BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9446

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

San Juan, Intervención. — Nombrando Subsecretario de Hacienda y Obras Públicas de esa Intervención a don M. Otero.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

2948. — Visto lo solicitado en la precedente nota por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Nómbrase Subsecretario de Hacienda y Obras Públicas de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, al Señor Mariano Otero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de pisos en el Archivo General de la Nación. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4758 — Exp. 13.744 — A — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.571,02 m/n., incluido un 10 o/o para imprevistos que ha preparado relativo a la renovación de pisos en mal estado de conservación, en dos locales del edificio ocupado por el Archivo General de la Nación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil quinientos setenta y un pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.571,02 m/n) formulado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa proceda a la ejecución de los trabajos referidos de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un presupuesto de pesos 10.450 m/n. relativo a la construcción de dos hornos para cocer pan con destino a la panadería de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.

4759 — Exp. 10.524 — P — 923. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Abril de 1924, se aprobó un presupuesto de $ 10.450,00 m/n inclusive la partida para imprevistos, relativo a la construcción de dos hornos para cocer pan con destino a la panadería de la Penitenciaría Nacional y se autorizó la licitación pública de esos trabajos;

Que a dicho acto efectuado el dos de Julio de 1924 no se presentó ningún proponente, por lo que por resolución de 8 de Agosto del mismo año se autorizó a la Dirección General de Arquitectura licitara privadamente la construcción de los referidos hornos, resultando de ese concurso una sola propuesta, la del señor Fernando J. Buggino, que ofrece ejecutar dichos trabajos por la suma de $ 8.530,00 m/n en la que se incluye la provisión y colocación de dos pirómetros de 600º y dos vaporizadores, siendo los gastos a originarse en concepto de descarga de material de albañilería por cuenta del Estado, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones modificado que se eleva adjunto, y

Considerando que si bien en el presente caso no se ha conseguido la competencia de precios que es la finalidad perseguida en las licitaciones, ya que se presentó una sola oferta, nada obsta en que adjudique al referido proponente la ejecución de las obras, en mérito a la urgencia con que se requieren y por otra parte a la conveniencia del precio ofertado, según manifiesta la nombrada Repartición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la oferta presentada por la casa Fernando J. Buggino, la que se compromete a la ejecución de las referidas obras mediante la suma total de ocho mil quinientos treinta pesos ($ 8.530,00 m/n) moneda nacional en las condiciones establecidas en el nuevo pliego de condiciones modificado, que también se aprueba.

Art. 2º.—Impútese la referida suma al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Angel Gallardo.— Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Paraná. Se autoriza su ejecución por Administración.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4760 — Exp. 987 — C — 924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita que las obras de reparo y conservación del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Paraná sean ejecutadas por vía administrativa en lugar de licitarlas públicamente como lo dispone el artículo 1º del decreto de fecha 1º de Junio ppdo. que aprueba el presupuesto respectivo, importe de $ 79.354,60 m/n, y

Considerando:

Que las obras de que se trata fueron iniciadas con anterioridad por vía administrativa, en vista de la gran urgencia con que eran requeridas, invirtiéndose en su ejecución la suma de $ 6.691,61 m/n.;

Que existen dificultades para poder determinar con exactitud la cantidad y calidad de las obras a ejecutar por las características especiales de los desperfectos de que adolece dicho edificio;

Que en consecuencia y por las razones anotadas, puede accederse a lo solicitado por la Repartición mencionada y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Modifícase el artículo 1º. del decreto de fecha 1º de Junio de 1925, en el sentido de que las obras a realizarse en el edificio de referencia, serán ejecutadas por vía Administrativa por la Dirección General de Arquitectura, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Lazareto Cuarentenario de Animales. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4761 — Exp. 13.762 — L — 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe total incluido un 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de $ 4.914,63 m/n. relativo a obras de reparo, blanqueo y pintura de los pabellones números 8, 11 y 12 ocupados por el Lazareto Cuarentenario de Animales de esta Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil novecientos catorce pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.914,63 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de que se ha hecho mención, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1ª del presupuesto de 1924. (Ley 10285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de 11 estufas en el Ministerio de Guerra. Se aprueba presupuesto de $ 1.670,90 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.

4762 — Exp. 13.752 — G — 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que, interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno y dado la urgencia del caso, ha procedido a efectuar los trabajos requeridos por el Ministerio de Guerra, relativos a la instalación de 11 estufas eléctricas en las oficinas del mismo, al efecto eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.670,90 m/n, incluido un 10 o/o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a efectuar los trabajos de que la misma da cuenta, como así también el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de mil seiscientos setenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.670,90 m/n), que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de pintura en edificios fiscales Azcuénaga 819 y Paraguay 2101. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4763 — Exp. 235 — J — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para la pintura de los frentes de los edificios fiscales sitos en las calles Azcuénaga 819-827; Paraguay 2101,2212 y 2280-82, cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.233,53 m/n, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender la ejecución de esos trabajos han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.233,53 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que una vez que la de Contabilidad le comunique la existencia de dichos fondos, proceda a llevar a cabo los trabajos enunciados administrativamente, cumpliendo las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Mitre. Se aprueba presupuesto de $ 1.237,36 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4764 — Exp. 15.094 — M — 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado, importe total de $ 1.237,36 m/n. incluido un 10 o/o para imprevistos, relativo a la renovación de pintura y reparos en la iluminación decorativa del frente del edificio ocupado por el Museo Mitre, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto presupuesto valor de mil doscientos treinta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.237,36 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino arriba indicado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Navegación y Puertos y Puentes y Caminos. — Nombramientos y promociones de personal.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

4765. — Expte. 17614 — O — 1925. Encontrándose diversos cargos vacantes cuya provisión se hace necesaria; y

Consultando por otra parte razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, al puesto de Encargado de Tráfico y Movimiento de 1ra. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2 ítem 1, partida 53, en reemplazo de don Federico Monnereau, que ha hecho renuncia de dicho cargo, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al actual Inspector de 2da. don Alejandro Aquiles Selva.

Art. 2º. En la Dirección General de Navegación y Puertos, asciéndese a la categoría de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 al actual Apuntador, don Tiburcio de la Cárcova y, nómbrase en la Repartición expresada, Apuntador, en lugar de don Torcuato Jaime (hijo), que fué declarado cesante, a don Marcelino P. Sosa, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional y análoga imputación que el anterior. En razón de la vacante producida por el ascenso del empleado don Tiburcio de la Cárcova, nómbrase en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1 partida 8, a la Señorita Amalia Vayarri.

Art. 3º. En la Dirección General de Puentes y Caminos, nómbrase, Ayudante Principal- en reemplazo de don Roque J. Pereyra, que se jubiló- con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 6, a don Enrique Fachini y, con motivo de la vacante de Dibujante de 1ra. que existe en la Repartición de que se trata, por ascenso de don Honorio Gil Navarro, determínase- consultando razones de servicio- que la actual Dactilógrafa Señorita Obdulia Collazo, desempeñará las tareas de Ayudante de 2da. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e im-

pulación a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nac. de A. Postal. — Dejando sin efecto la habilitación de agencia de esa Caja la oficina de «Guardia Pringles». (Río Negro).

Buenos Aires Agosto 13 de 1925.

329. — Expte. 16398 — C — 1925

Vista la nota que antecede.

El Ministro del Interior.—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal por la que se deja sin efecto la habilitación que tenía acordada la oficina «Guardia Pringles», Río Negro, como Agencia Q-18. para operaciones de dicha Caja.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al aumento del alquiler formulado por don E. Crescentino en la finca ocupada por una oficina de esa Dirección.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

330. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que don Emilio Crescentino propietario de la finca ocupada por la oficina de Correos en Concepción, Provincia de San Juan, se ha negado a percibir el importe de los alquileres estipulados en el contrato respectivo, pretendiendo mayor suma, circunstancia que la ha obligado a consignarlos y

Considerando:

Que del contrato respectivo firmado por ambas partes se desprende que entre las cláusulas en el especificadas la Dirección General de Correos y Telégrafos abonaría por el alquiler de la finca la suma mensual de $ 42 por el término de tres años con opción a dos más.

Que la referida Repartición al fenecer dicho convenio en su primer término, tres años, resolvió hacer uso de la opción a que tenía derecho, dos años más, negándose por esta circunstancia el señor Crescentino a percibir los alquileres estipulados si no le abonaban el de $ 70.

Que el temperamento observado por la Dirección General de Correos y Telégrafos es el correcto, por cuanto el propietario no ha podido en ningún momento aumentar el alquiler de la finca toda vez que aún rige el contrato por el mismo subscripto, cuyas cláusulas está obligado a respetar;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar el temperamento observado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y no hacer lugar al aumento de alquiler propuesto por don Emilio Crescentino.

Hágase saber y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nuevas oficinas radio-eléctricas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

331. — Exp, 16.293/300 — C — 1925.

Vistas las precedentes comunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados, otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos: a los señores: J. Bautista Rinaudo, de Firmat (Provincia de Santa Fe), llamada oficial «GE. 9»; Juan C. Cangiano, de Córdoba, llamada oficial «HD. 2»; Ricardo Martinez, de Córdoba, llamada oficial «HD. 4»; Enrique Favier, de Córdoba, llamada oficial «HD. 5»; Ricardo Moller, de Leones (Provincia de Córdoba). llamada oficial «HD. 3».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica de Cañada Verde (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.

332. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Marín Pedra, de Cañada Verde (Provincia de Córdoba), llamada oficial «HD.6».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al reclamo formulado por los derecho-habientes de don P. D'Iraullé.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

333. — Expte. 4273 — O — 1925.

Visto lo solicitado por los derecho-habientes de D. Pedro D'Iraullé, ex-sobrestante de la Dirección de Puentes y Caminos, para que se les acuerde una indemnización por el fallecimiento del mismo, a consecuencias de una enfermedad que dicen derivada del trabajo;

Considerando:

Que de los informes técnicos del Departamento Nacional de Higiene se desprende que la «Miocarditis» causante de la muerte de dicho obrero no fué contraida en el trabajo;

Que aún cuando así fuera, la ley respectiva no admite esta enfermedad como un accidente que acuerde derechos para reclamar indemnización;

Que, además, el causante percibía mayor sueldo que el que la Ley de Accidentes 9688 establece para ser comprendido en sus beneficios;

Atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por los derecho-habientes del sobrestante de la Dirección General de Puente y caminos D. Pedro D'Iraulle para que se les acuerde una indemnización por su fallecimiento.

Hágase así saber a quienes corresponda y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior.— No se hace lugar al pedido formulado por la Sociedad «Servicio Mensajes de la Capital» sobre los artículos 5, 6, y 7 de la Ley No. 11.317.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

334. — Visto el presente expediente en el que la Sociedad «Servicio Mensajes de la Capital», solicita se exceptúe al personal de mensajeros de las disposiciones contenidas en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley No 11.317, permitiéndoseles trabajar más horas que las reglamentarias y considerando, que la ley citada no faculta al P. E. hacer excepciones.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Hágase saber y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — No se hace lugar a la indemnización solicitada por don A. Brusco, por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.

335. — Expte 6.471 — M — 1925.

Visto este expediente referente a la indemnización que se reclama por el accidente del trabajo que sufrió D. Agustín Brusco, oficial calderero del Arsenal Naval Buenos Aires; y

Considerando:

Que el accidente sufrido está comprobado, de cuyas resultas experimentó el causante la apuntación de los dedos medio y anular de la mano derecha;

Que, en tales circunstancias, procedería acordar la indemnización, si no fuera que la ley de accidentes prohibe hacerlo cuando los jornales exceden la suma de $ 3.000 anuales (art. 2º);

Que esos salarios, en el caso presente, se elevan a una cantidad mayor:

Que, por otra parte, al accidentado quedale el recurso de gestionar su jubilación extraordinaria por enfermedad, desde que cuenta con 23 años de servicios en la Administración Nacional;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a la indemnización que se solicita por el accidene del trabajo que sufrió D. Agustín Brusco, oficial calderero del Arsenal Naval Buenos Aires.

Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de artículos destinados a la expedición de cédulas, pasaportes, etc., en esa Policía.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

336. — Expte. 16519 — P — 1925

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase los adjuntos pliegos de condiciones y autorízase a la Policía de la Capital, para llamar a licitación pública de conformidad a la Ley de Contabilidad, para la provisión de artículos destinados a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., la sección talleres, garage, telégrafos y teléfonos, de sanidad y sanitarios; de imprenta y útiles para escritorio; de limpieza y para caballerizas; de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria; la confección de uniformes y trajes para invierno; uniformes y trajes de verano; de extracción de estiércol de las caballerizas; de alfalfa verde para manutención de la caballada; de forrajes y pasto para cama; y racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos; de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería; de detenidos; y de menores asilados, a consumirse durante el año 1926.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Anulando contrato de locación por el que se cede durante dos años una finca de la Sra. de Cánepa para instalar oficinas de la Receptoría de Deseado y aprobando el celebrado con el propietario del local actualmente ocupado por la misma

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2722. — Expte. 3368 —I— 1925. — R. No. 686. — Visto que la Inspección General de Rentas, en representación del Ministerio de Hacienda, eleva para su aprobación el contrato de locación que ha celebrado «ad-referendum» con el propietario de la finca que actualmente ocupan las oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Deseado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicho contrato ha sido efectuado en virtud de lo dispuesto por este Ministerio, con fecha 3 de Agosto en curso;

Que, no siendo objetable y consignando las cláusulas de los decretos de fechas 4 de Septiembre de 1896 y 24 de Enero de 1900, corresponde procederse a su aprobación;

Que, a la vez, procede dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de Mayo del año en curso, por la que se aprueba el contrato celebrado con la señora Josefa Zelasco de Cánepa, relativo al arrendamiento de otro local destinado al mismo objeto, por cuanto ésta no ha dado cumplimiento a la referida resolución por la que debía ceder el local por el término de dos años;

De conformidad con lo manifestado a su respecto por la Contaduría General

El Ministro de Hacienda:

Resuelve:

Anúlase el contrato de locación celebrado con la señora Josefa Zelazco de Cánepa en virtud de lo dispuesto por resolución de este Ministerio, de fecha 7 de Mayo ppdo., por la que ésta cede en arrendamiento por el término de dos años y con opción a otro más una finca de su propiedad para la instalación de las oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Deseado.

Apruébase, al mismo tiempo, el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre la Inspección General de Rentas, en representación del Fisco Nacional, y el propietario de la finca que ocupan actualmente las oficinas de dicha repartición, por el término de dos años, con opción a uno más, por el que se fija a partir del 1º de Abril ppdo., el alquiler mensual de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se faculta deberá imputarse al anexo D, inciso 12, ítem 1 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y fecho vuelva, para ser remitido a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2723. — Expte. 5781 — J — 1925. — R. D. No. 346. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón vino, un barril salsa, un cajón cigarrillos y otro conteniendo comestibles japoneses venidos en vapor «Chicago- Maru» destinados como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Tatsuki Sakamoto, Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2724. — Exp. 5788 — J — 1925. — R. D. No. 350. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un baul conteniendo efectos de uso personal venido en el vapor «Western World» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Tatsuki Sakamoto, Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

2725. — Exp. 5785 — N — 1925 — R. D. No. 347. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muebles y batería de cocina venido en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Sr. Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2726. — Exp. 5787 — F — 1925. — R. D. N°. 349. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones, un canasto y un baúl conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2727. — Exp. 5786 — F — 1925. — R. D. N°. 350. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 75.589/80 venidas en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, al Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2728. — Exp. 5785 — P — 1925. — R. D. N°. 351. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo géneros para muebles venido en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.
2729. — Exp. 5.81 — A — 1925. — R. D. N°. 352. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Cap Polonio» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2730. — Exp. 5794 — A — 1925. — R. D. N°. 357. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal no. 77.050 conteniendo cigarrillos venida en el vapor «Avón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Sr. Barón von Reiswitz, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2731. — Exp. 5790 — D — 1925. — R. D. N°. 353. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis encomiendas postales Nos. 11.522, 11.523, 76.011, 76.027, 76.028 y 76.039 conteniendo efectos personales, cigarros y cigarrillos venidas en el vapor «Cortona» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 13; al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2732. — Exp. 5792 — B — 1925. — R. D. N°. 355. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis encomiendas postales Nos. 76.076 y 77.235/239 conteniendo comestibles venidas en los vapores «Lutetia» y «Olympier» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 13, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.
2733. — Exp. 5793 — B — 1925. — R. D. N°. 356. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor «Olympier» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.
2734. — Exp. 5825 — S — 1925. — R. D. N°. 366. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación once bultos conteniendo efectos personales, venidos en el vapor «Valparaíso», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legaciones de Suecia y Bélgica. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.
2735. — Exp. 2825 — L — 1925. — R. D. N°. 365. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cincuenta cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal venidos en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al ex-Agregado Militar a las Legaciones de Francia y Bélgica, Sr. Rivarola E. López.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2736. — Exp. 5789 — C — 1925 — R. D. N°. 348. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veintiún cajones conteniendo vino natural procedente de Chile según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al Sr. Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2737. — Exp. 5795 — I — 1925 R. D. N°. 358. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete venido en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 4, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.
2738. — Exp. 5818 — E — 1925. R. D. N°. 361. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinte cajones conteniendo vino tinto, venidos en el vapor «Fort Douaumont» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo particular del Sr. Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2739. — Exp. 5791 — E — 1925. R. D. N°. 354. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N° 76.753 conteniendo cigarrillos venida en el vapor «Duque D' Aosta» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al Sr. Embajador de los EE. UU. de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925
2740. — Exp. 5819 — E — 1925 R. D. N°. 362. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo un vestido para señora venido en el vapor «Arlanza» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al uso de la Señora Esposa del Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925
2741. — Exp. 5820 — E — 1925 R. D. N°. 363. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de metal blanco venido en el vapor «Malte» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al Señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Estados Unidos de América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925
2742. — Exp. 5821 — E — 1925 — R. D. N° 364. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo muebles usados, venidos en el vapor «Cambrin Princess» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General de Checoeslovaquia. —Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.
2743. — Expte. 5782—C—925. — R. D. N°. 330. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de una encomienda postal N°. 70.425, conteniendo impresos destinados a dicho Consulado y venida en el vapor «Crefeld»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.
2744. — 468. — Visto lo propuesto por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de Oscar G. Rodríguez, que fue ascendido, al Señor Germán Vidal Smith.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Llamando la atención a empleados

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.
2745. — 469. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Aduana de la Capital, fundada en razones de abuso y mal desempeño de sus funciones, solicita se decrete la separación de sus puestos de los Oficiales de Guardacostas, Señores Humberto Varvará y Roberto Ruiz y Jefe del mismo, Señor Carlos A. Negrotto, en las cuales resulta:

Que los oficiales Varvará y Ruiz, detuvieron y remitieron detenido al Cuerpo de Guardacostas, al Foguista del vapor «Leodium», Don Marcos E. Lambé, como presunto autor de un contrabando de armas, haciendo entrega posteriormente en la Guardia del Cuerpo de dos escopetas;

Que se encuentra comprobado que al ser detenido el aludido foguista, no llevaba objeto alguno que justificara su detención;

Que los oficiales, alegan en sus descargos que les pareció que el detenido al pasar por el puente de la calle Cangallo, arrojó al agua un paquete, acto que no pudieron ver claramente por impedirlo la neblina;

Que por declaración de Varvará y Ruiz, resulta que las escopetas fueron sacadas por ellos del vapor «Leodium», una vez que mandaron detenido a Lambé, con asentimiento del oficial de guardia de dicho buque;

Que el foguista del «Leodium», fué remitido detenido a la Prefectura de Puertos, conjuntamente con las escopetas por el Jefe del Cuerpo de Guardacostas;

Que al ser llamado a declarar el Señor Negrotto, manifiesta que quiere aclarar los términos de la elevación del sumario, pues se ha apercibido de que ha cometido un error al afirmar que el foguista se hallaba complicado en un robo de la carga de a bordo cuando en realidad esa prueba no existe.

Considerando:

Que de las constancias del sumario, resulta plenamente comprobado que se estaba robando de a bordo armas y bocinas para automóviles el que fué impedido con la oportuna intervención de los Oficiales de Guardacostas;

Que si bien un robo a bordo, no constituye una infracción aduanera, es indudable que se pretendía hacerla,

ya que los efectos robados serían sacados a plaza clandestinamente;

Que la detención del foguista, no puede tacharse de arbitraria, desde que las circunstancias particulares del caso, autorizaban la sospecha de que tuviera por lo menos conocimiento del hecho que se investigaba;

Que si bien han existido errores de procedimiento, éstos no revisten gravedad tal, que justifiquen una medida tan severa como la solicitada,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Volver las presentes actuaciones a la Aduana de la Capital, para que se llame seriamente la atención de los Oficiales de Guardacostas, Señores Humberto Varvará y Rodolfo Ruíz, por el procedimiento erróneo, seguido en esta emergencia, no pudiendo dictarse medida alguna contra el Jefe de Guardacostas, Don Carlos A. Negrotto, por haberle sido aceptada la renuncia con fecha 27 de Julio ppdo., y para su archivo.

Molina

Agustín Beltrán. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

2746. — Exp. 3497—B—1925. — R. Nº. 699. — Visto que el ex-guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Agustín Beltrán, se presenta solicitando la devolución de la suma de $ 82,50 m/n. que le fuera descontada de sus haberes como tal, en concepto del 50 o/o que prescribe la Ley Nº. 4349; atento lo manifestado a su respecto por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que para tener derecho al reintegro de que se trata, el recurrente tendría que encontrarse en las circunstancias que determina el artículo 27 de la ley mencionada, o en su defecto, que haber sufrido ya ese descuento en otro puesto de la Administración Nacional;

Que, en consecuencia, lo que arguye el peticionante de que solicita la devolución por haber ingresado en la Municipalidad de la Capital, habiéndosele hecho en la misma, el descuento del 50 o/o, no puede ser motivo para que se acceda a lo que pide, desde que el referido descuento se le ha efectuado en otra jurisdicción;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por el ex-guardacostas de la Aduana de la Capital, don Agustín Beltrán.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Molina

Nombramiento interino

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.

2747. — 477.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase obrero de la Casa de Moneda, interinamente, y mientras dure la licencia concedida al titular, Don Manuel Crespo, a la Señorita Rosa Chapitel.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

2748. — 478. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Liberato Vicente Banega.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

2749. — 479. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don Carlos Cabral para el cargo de Auxiliar con caballo, del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

2750. — 483.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Alvear, al actual Receptor interino, Escribiente de la Aduana de Posadas, Dn Raúl S. Montes y en su reemplazo, a don Domingo Bacigaluppi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vigo Juan. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2751. — Exp. Nº. 7391—V—1924. — R. V. Nº. 1535. — Vista la presentación del Señor Juan Vigo, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o, sobre una partida de tirabuzones de hierro con palanca niquelada con impresión para propaganda, documentados por manifiesto de directo Nº. 96.890 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones no existe constancia de que el interesado haya abonado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Oertly Enrique. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2752. — Exp. 4187—O—925. — R. V. Nº. 1536. — Vista la presentación del Sr. Enrique Oertly, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 20 o/o en tejido de algodón blanco, llamado alemaneses, perteneciente al despacho directo Nº. 68.532, del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, declaró en la resolución de fecha 27 de Mayo ppdo., que la mercadería que se deja reseñada, tributa a su importación el derecho del 20 o/o que establece el artículo 2º. inciso 6º. de la Ley Nº. 11.281;

Que habiendo el interesado pagado bajo protesta los derechos cuya devolución solicita según consta en el escrito que corre a fojas una, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Blanco y Cía. Antonio. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2753. — Exp. Nº. 6896—B—1924. — R. V. Nº. 1537. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía., en la piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a dos Chassis para camión-tractor documentados por manifiesto de directo Nº. 147626 del año 1924; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a los tractores;

Que este Ministerio por resolución de Febrero 16 de 1924, declaró que la franquicia correspondía también a los camiones-tractores;

Que por resolución de Diciembre 16 del mismo año, se estableció las características que debían reunir los aludidos camiones-tractores, para gozar de la liberación de derechos que acuerda la Ley;

Que los recurrentes solicitaron el despacho de los camiones-tractores en el intervalo de ambas resoluciones, y no se ha podido comprobar si dichas máquinas, reunían las características exigidas por la resolución de Diciembre 16 prealudida, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía. Antonio. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2754. — Expte. Nº. 6895—B—1924. — R. V. Nº. 1538. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía., en la piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a un Chassis para camión-tractor documentado por manifiesto Nº. 147.625 del año 1924; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a los tractores;

Que este Ministerio por resolución de Febrero 16 de 1924, declaró que la franquicia correspondía también a los camiones-tractores;

Que por resolución de Diciembre 16 del mismo año, se estableció las características que debían reunir los aludidos camiones-tractores, para gozar de la liberación de derechos que acuerda la Ley;

Que los recurrentes solicitaron el despacho de los camiones-tractores en el intervalo de ambas resoluciones, y no se ha podido comprobar si dichas máquinas, reunían las características exigidas por la resolución de Diciembre 16 prealudida, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía. Antonio. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2755. — Expte. Nº. 6893—B—1924. — R. V. Nº. 1539. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía., en la piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a dos Chassis para camión-tractor documentados por manifiesto de directo Nº. 124310 del año 1924; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a los tractores;

Que este Ministerio por resolución de Febrero 16 de 1924, declaró que la franquicia correspondía también a los camiones-tractores;

Que por resolución de Diciembre 16 del mismo año, se estableció las características que debían reunir los aludidos camiones-tractores, para gozar de la liberación de derechos que acuerda la Ley;

Que los recurrentes solicitaron el despacho de los camiones-tractores en el intervalo de ambas resoluciones, y no se ha podido comprobar si dichas máquinas, reunían las características exigidas por la resolución de Diciembre 16 prealudida, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Malato y Cía. — Desestimando reclamo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2756. — Exp. 1901—M—1925. — R. V. Nº. 1540. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o sobre artículos despachados por el documento de directo Nº. 219.650 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichos artículos (c. W. M. F.—1441. — con 12 kilos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos; W. M. F. —1444— 3 1/2 kilos artículos de metal plateado calidad ordinaria; 1438, un cajón 7 1/2 kilos artículos de metal plateado, calidad ordinaria; y 2 kilos artículos de metal niquelado para el tocador y otros usos; han sido aforados y liquidados al 25 por ciento como consta en el documento de referencia, y no al 50 o/o como sostiene el recurrente;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por improcedente el reclamo interpuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por la Aduana de la Capital, y pase a la misma a los efectos correspondientes.

Molina

Moschini Vicente G. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2757. — Exp. 2531—M—925. — R. V. Nº. 1541. — Vista la presentación del Sr. Vicente G. Moschini, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 2 de Marzo último, confirmatoria del cargo Nº. 6930—D. formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios prestados a una partida de mármol, depositada en plazoleta por el recurrente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Frigorífico Anglo. — Negando reconsideración de resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2758. — Exp. 3991—F—925. — R. V. Nº. 1542. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 19 de 1925, por la que no se hizo lugar a un pedido de rectificación del manifiesto de despacho directo Nº. 45.519 en el que se había declarado mayor cantidad de mercadería que la real; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración que se solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, además, la circunstancia de gozar la mercadería de franquicia condicional, y por lo tanto la de ser cargada a una cuenta cuyo descargo debe realizar la Compañía, con el empleo de los materiales, no justificaría la reducción que se pretende, pues el Vista, está en la obligación de dejar constancia en el manifiesto, de la verdadera cantidad existente (art. 129 de las Ordenanzas de Aduanas);

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco y Cía. Antonio. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2759. — Exp. Nº. 8663—B—1924. — R. V. Nº. 1543. — Vista la presentación de los Señores Antonio Blanco y Cía., en la piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a un camión-tractor documentado por manifiesto de directo Nº. 131.727 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a los tractores;

Que este Ministerio por resolución de Febrero 16 de 1924, declaró que la franquicia correspondía también a los camiones-tractores;

Que por resolución de Diciembre 16 del mismo año, se estableció las características que debían reunir los aludidos camiones-tractores, para gozar de la liberación de derechos que acuerda la Ley;

Que los recurrentes solicitaron el despacho de los camiones-tractores en el intervalo de ambas resoluciones, y no se ha podido comprobar si dichas máquinas, reunían las características exigidas por la resolución de Diciembre 16 preaudida, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves Ltd. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

2760. — Exp. 300—G—925. — R. V. Nº. 1544. — Vista la presentación de los Señores Gath y Chaves Ltd., en la que piden se anule el reparo Nº. 1762, formulado por la Contaduría General, por diferencia de aforo en fuentes, documentadas en el despacho directo Nº. 139.031 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta, entre otras mercaderías «fuentes hasta 40 centímetros» de loza lisa, blanca, las que se despacharon por la partida 1783 de la Tarifa de Avalúos; a $ 2, la docena;

Que la partida 1805 (docena $ 3), clasifica la misma mercadería que la de la 1783, pero con tapa;

Que, en consecuencia, pudiendo corresponder la mercadería a alguna de las dos partidas citadas, el reparo impugnado se ajusta a lo dispuesto en los arts. 35º. y 37º. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 4933, en vigencia en la fecha del despacho;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pellet Lastra Emilio. — Comisiónase ad-honórem para estudiar los distintos regímenes impositivos portuarios.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2761. — Exp. 5554—P—1925. — R. V. Nº. 1545. — Vista la nota del Señor Emilio Pellet Lastra, en la que ofrece sus servicios ad-honórem, para efectuar en el extranjero, los estudios que se considere conveniente encomendarle, y

Considerando:

Que no existe positiva conveniencia en proceder al estudio de los regímenes impositivos portuarios que se aplican en diversos países, con el fin de tomar de ellos lo que pudiera ser adaptable a los puertos de la República,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Comisiónase ad-honórem al Sr. Emilio Pellet Lastra, para estudiar los regímenes impositivos portuarios en los distintos países que visite.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y archívese.

Molina

Ardito Juan B. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2762. — Exp. Nº. 8606—A—1924. — R. V. Nº. 1546. — Vista la presentación del Señor Juan B. Ardito, en la que pide se anule el reparo Nº. 6975 formulado por la Contaduría General sobre la renovación Nº. IIII, del año 1921 en concepto de servicios; atento los informes producidos y

Considerando:

Que sobre las mercaderías documentadas en la renovación mencionada se pasó un parte, que fué resuelto por la Aduana el 14 de Septiembre de 1921;

Que de acuerdo con esa resolución se practicó la liquidación de los derechos, ingresando a Rentas Generales lo que correspondía al Fisco;

Que tratándose de operaciones efectuadas con anterioridad a la resolución del 27 de Enero de 1922, no procede la formulación de reparos por la parte que correspondería al denunciante·

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Btesh David. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2763. — Exp. 4821—B—925. — R. V. Nº. 1547. — Vista la presentación del Señor David Btesh, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 20 o/o, en tejido de algodón blanco, con diseños al telar, en piezas, llamado alemanesco, perteneciente al despacho directo Nº. 189.872, del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, declaró en la resolución de fecha 27 de Mayo ppdo., que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 20 o/o que establece el art. 2º. inciso 6º. de la Ley Nº. 11.281;

Que habiendo el recurrente pagado bajo protesta los derechos cuya devolución pide, según consta en el escrito que corre agregado al Exp. 8812-B-924, es procedente acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

San Juan Marcelo M. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2764. — Exp. 5071—S—925. — R. V. Nº. 1548. — Vista la presentación del Sr. Marcelo M. San Juan, en la que pide se anule el reparo Nº. 6527 que le formula la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos en azoteras para látigos, despachadas por póliza Nº. 3116, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se despachó de acuerdo a lo declarado; «80 kilos azoteras para látigos», valor declarado $ 240 o/s., al 25 o/o;

Que en el documento citado se omitió establecer lo que ahora dice el interesado, de que dichas azoteras eran de papel para látigos de juguetes, así como también el aforo por docena, todo lo cual no puede probarse en la actualidad por haberse entregado a plaza la mercadería;

Que, en consecuencia, corresponde encuadrar dichos artículos en la partida 340 de la Tarifa de Avalúos, que comprende una similar, con el derecho del 50 o/o,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tau Guido C. — Concediendo rectificación

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2765. — Exp. 5206—T—925. — R. V. Nº. 1549. — Vista la presentación del Señor Guido C. Tau, en la que pide se le permita rectificar la copia de depósito Nº. 2371, en la que se declaró, entre otras mercaderías, 6 cajones con 434 kilos bronce trabajado en otras formas, nikelado, y en el cajón 1308, 18 kilos, análoga mercadería, en vez de latón o metal amarillo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Septiembre 29 de 1915, se declaró improcedente la rectificación para menos de lo manifestado en las copias de factura a depósito, por el perjuicio que se ocasionaría en casos de pérdidas, deterioros o averías, puesto que tendría que responder por un valor superior al real de las mercaderías documentadas;

Que en el presente caso no puede existir perjuicio alguno para el Fisco, ya que tanto la mercadería de que se trata, con 50 a 60 o/o de bronce, está comprendida en la partida 1002 de la Tarifa de Avalúos, kilo 0,90 pesos más 60 o/o más 30 o/o por el nikelado,

Por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en los mismos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la rectificación que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gutierrez Domingo. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2766. — Exp. 4894—G—925. — R. V. Nº. 1550. — Vista la presentación del Sr. Domingo Gutiérrez, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 20 o/o, en tejido de algodón blanco labrado, en piezas, para confección de servilletas y manteles, llamado alemanesco, perteneciente al despacho directo Nº. 188.125; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 27 de Mayo ppdo., que la mercadería que se deja reseñada tributa a su importación el derecho del 20 o/o que establece el art. 2º. inc. 6º. de la Ley Nº. 11.281;

Que, habiendo el recurrente abonado bajo protesta los derechos cuya devolución reclama, según consta en el escrito que corre a fojas una, el pedido que se formula es procedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Oliveri hijo y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2767. — Exp. Nº. 7512—O—1924. — R. V. Nº. 1551. — Vista la presentación de los Señores Oliveri Hijo y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos y recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o aplicados a una partida de confecciones pedidas a depósito de depósito Nº. 150388 del año 1924; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que por el documento mencionado se solicitó el despacho, entre otras mercaderías, de un cajón marca 3359 Nº. 203 con 20 kilos 400 gramos peso incluso envolturas, confecciones de punto de lana, en echarpes, de la partida 2084 de la Tarifa y se denuncia 23 kilos 400 gramos echarpes de tela de lana merino de la partida 1980 de la Tarifa;

Que en la citada denuncia los recurrentes establecieron el conforme y pago liquidándose los derechos correspondientes al exceso y diferencia de calidad con el recargo de 60 o/o sobre el aforo de la partida 1980 y el adicional de 7 o/o;

Que la resolución dictada en la denuncia de referencia, está consentida y reviste autoridad de cosa juzgada;

Que, por otra parte, en las actuaciones producidas no existe constancia de que los derechos cuya devolución se solicita, hayan sido abonados bajo protesta;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No hacer lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rocca y Hnos., Elías N. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.

2768. —Exp. Nº 7063—R—1924.— R. V. Nº 1552.— Vista la presentación de los señores Elías N. Rocca y Hnos. en la que piden se anule el cargo Nº 19437 formulado sobre el manifiesto de depósito Nº 150882 y devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % sobre la liquidación de los derechos correspondientes a la mercadería despachada por manifiesto de depósito Nº 146827 del año 1924; atento los informes producidos, yy

Considerando:

Que por copia de depósito Nº. 4375 los recurrentes documentaron 39 fardos en junto 10193 kilos bruto cartón gris ordinario;

Que sobre esta copia se giró el manifiesto Nº 57418 por 20 fardos con 5260 kilos, sobre cuya mercadería y la que quedaba pendiente se formuló una denuncia por diferencia de calidad; (Exp. Nº. 235—A—1924);

Que este expediente fué resuelto en Septiembre 29 de 1924, sobreseyéndose por haber sido bien manifestada la mercadería en cuestión;

Que a pesar de estar en trámite el mencionado expediente la Oficina de Registros anuló el manifiesto Nº 57418, aplicando lo dispuesto por los artículos 113 y 114 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281. en razón de que ignoraba que la demora en finiquitar el despacho se debía al litigio en cuestión;

Qué habiéndose comprobado que los despachos se han presentado y finiquitado antes de resolverse el litigio, procede acceder a lo solicitado, desde que la multa pagada bajo protesta en el manifiesto Nº 146827, como así la formulación del cargo Nº 19437 es consecuencia de un error cometido por la Aduana;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacieda—

Resuelve:

Anúlase el cargo Nº 19.437.

Concédese la devolución de ($ 76,55 m/n.) setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional percibidos en concepto de multa de 5 % en el manifiesto Nº 146827.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose el expediente agregado, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

«The River Plate». — Compañía de Seguros. — Se modifica resolución de la Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2769. Exp. 1189—C—925.- 602—V.— Visto que la Compañía de Seguros «The River Plate» se presenta reclamando de la ampliación de cuota con multa para el pago de patente por los años 1922, 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1º. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2º— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga prepresumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Administración de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y, como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3º. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4º. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que

la Compañía de Seguros «The River Plate» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«Galicia y Río de la Plata» — Compañía de Seguros. — Se modifica resolución de la Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2770. Exp. 1513—C—925.- 903—V. — Visto que la Compañía de Seguros «Galicia y Río de la Plata» se presenta reclamando de la ampliación de cuota, con multa, para el pago de patente por los años 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2o.— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «Galicia y Río de la Plata» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«La General», Compañía de Seguros. Se modifica resolución de la Ad. General de Contribución Territorial Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2771. Exp. 1404—C—925.- 904—V. — Visto que la Compañía de Seguros «La General» se presenta reclamando de la ampliación de cuota, con multa, para el pago de patente por los años 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2o.— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía Inglesa de Seguros «La General» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«La Rural», Compañía de Seguros.— Se modifica resolución de la Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2772. Exp. 1464—S—925.- 905—V. — Visto que la Compañía de Seguros «La Rural» se presenta reclamando de la ampliación de cuota, con multa para el pago de patente por los años 1922, 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2o.— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «La Rural» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«Comercial Unión», Compañía de Seguros. — Se modifica resolución de la Ad. Gral de Contribución Territorial Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2773. Exp. 1343—C—925.- 906—V. — Visto que la Compañía de Seguros «Comercial Unión», se presenta reclamando de la ampliación de cuota con multa para el pago de patente por los años 1922, 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2o.— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «Comercial Unión», ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«La Americana», Compañía de Seguros. — Se modifica resolución de la Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

2774. Exp. 1411—C—925.- 907—V. — Visto que la Compañía de Seguros «La Americana», se presenta reclamando de la ampliación de cuota con multa para el pago de patente por los años 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, por resolución dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.

2o.— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta, en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.

3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.

4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «La Americana» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

«La Continental», Compañía de Seguros. — Se modifica resolución de la Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
2775. Exp. 1392—C.—925.- 908—V. — Visto que la Compañía de Seguros «La Continental», se presenta reclamando de la ampliación de cuota con multa para el pago de patente por los años 1922, 1923 y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, por resolución dictada en estas actuaciones, y
Considerando:
1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos, ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.
2o— Que no solo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fe u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algun riesgo, sino que ello tratándose de compañías de seguros resulta en absoluto imposible pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan. A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Adm. General de Impuestos Internos, a la que en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como este caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros se puede afirmar categóricamente como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos proviene de los mismos valuadores oficiales.
3o. — Que, si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas porque el hecho no les es imputable.
4o. — Que si bien en el presente caso no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «La Continental» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.
Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

La Nueva Zeelandia. — Cía. de Seguros. — Se modifica resolución de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.
2776. — Exp. 1590 — C — 1925.— 909— V. — Visto que la Compañía de Seguros «La Nueva Zeelandia», se presenta reclamando de la ampliación de cuota, con multa, para el pago de patente por 1922, 1923, y 1924, que le ha aplicado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por resolución dictada en estas actuaciones, y
Considerando:
1o. — Que la clasificación de los negocios, industrias y profesiones se hace oficialmente por un cuerpo de valuadores de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley de Patentes y su Decreto Reglamentario y no constando de autos ninguna circunstancia o presunción que induzca a creer en una ocultación de sus operaciones por la compañía recurrente, debe entenderse que si ha habido alguna deficiencia en su clasificación, no es en manera alguna imputable a intención dolosa.
2o — Que no sólo no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir mala fé u ocultación de las operaciones para eludir el pago de la patente por algún riesgo, sino que ello, tratándose de compañías de seguros, resulta en absoluto imposible, pues es notorio que su funcionamiento es a base de la publicidad y propaganda de los riesgos en que operan.— A mayor abundamiento debe hacerse notar que todas sus operaciones son declaradas a la Administración General de Impuestos Internos, a la que, en caso de duda debieron ocurrir en consulta los valuadores y como el caso se ha originado respecto de casi todas las compañías de seguros, se puede afirmar categóricamente, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen que el error que puede haber existido respecto de la división de los riesgos, proviene de los mismos valuadores oficiales.
3o. — Que si las clasificaciones de las compañías de seguros se efectuaron erroneamente los años 1922 a 1924, no sería justo responsabilizar de ello a dichas compañías para aplicarles penas, porque el hecho no les es imputable.
4o. — Que si bien en el presente caso, no procede la imposición de pena, hay que tener en cuenta que la Compañía «La Nueva Zeelandia» ha operado en el riesgo a que se refiere la ampliación de que se reclama, en los años a que la misma hace mención, y por lo tanto debe abonar el recargo correspondiente al mismo.
Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modificar la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en estas actuaciones, en el sentido de que se debe hacer efectiva la ampliación de cuota aplicada, sin multa, por los años a que dicha ampliación se refiere.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Colegio María Auxiliadora. — Exoneración de Impuesto Territorial.
Buenos Aires Septiembre 1o. de 1925.
2777 — Exp. 1500 — C — 925.— 915—V. — Visto el pedido formulado por el Colegio «María Auxiliadora», para que se exima del pago del impuesto territorial por el año 1925 a la propiedad ubicada en la calle Palos No. 560 y Brandzen s/n en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad en referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 Inciso h de la Ley 11,285 sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Ruiz Gabriel. — Autorizando se sellen documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
2778. — Exp. 1716 — R — 1925.— 891—V. — Vista la presentación de Don Gabriel Ruiz, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Administración del ramo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a Don Gabriel Ruiz para que selle los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota, de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de $ 20 m/n.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima de Seguros "Columbia". — Se aprueban elementos técnicos para la sección "Seguros sobre la Vida".
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.
22. C. 84|925. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:
Art. 1o. — Apruébanse las condiciones generales de las pólizas correspondientes a los siguientes planes de seguro de vida: dotal de fs. noventa y ocho (98) a ciento una (101), ordinario de fs. ciento seis (106) a ciento nueve (109), de pagos limitados de fs. ciento trece (113) a ciento diez y seis (116), contrato suplementario de privilegios adicionales de fs. ciento veintidós (122) a ciento veintitrés (123) y dotal infantil de fs. ciento veinticinco (125) a ciento veintisiete (127), así como las bases matemáticas y tarifas de primas de fs. noventa y siete (97), ciento dos (102) a ciento cinco (105), ciento diez (110) a ciento doce (112), ciento diez y siete 117) a ciento veintiuna (121), ciento veinticuatro (124), ciento veintiocho (128) y ciento treinta y nueve (139), que presenta la Sociedad Anónima Nacional de Seguros "Columbia" para la sección "Seguros sobre la Vida" en que va a operar.
Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

"La Italia" Compañía de Seguros Generales". — Se aprueba la tarifa de primas para la sección de seguros contra granizo.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925.
23. I. 33|925. — Vistos: habiendo presentado la Compañía un ejemplar de la póliza para seguros contra granizo cuyas condiciones generales fueron aprobadas por resolución de 26 de Agosto de 1924 (Exp. S.29|924), y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:
Art. 1o. — Apruégase la tarifa de primas de fs. veintiocho (28) que presenta la sociedad anónima "La Italia", Compañía de Seguros Generales para la Sección de seguros contra granizo en que va a operar, conforme a lo resuelto en la reunión del Directorio celebrada el 13 de Abril último.
Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Declarando que el verdadero nombre del actual Ordenanza del Ministerio, D. José Díaz, es José María Díaz González.
Buenos Aires, 4 de Sepbr. de 1925.
24.— D-131. — Vistos: el pedido de rectificación de nombre que formula el ordenanza de este Ministerio, D. José Díaz, quien manifiesta llamarse José María Díaz González, a cuyo efecto acompaña la carta de ciudadanía argentina donde consta que por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se dispuso dicha rectificación de nombre,
El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:
Artículo 1° — Declárase que el verdadero nombre del actual ordenanza de este Ministerio, D. José Díaz, es José María Díaz González, quedando, en consecuencia, rectificados los nombramientos extendidos a su favor con aquel nombre.
Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, devuélvase, bajo constancia, la carta de ciudadanía que se adjunta y archívese.

Sagarna

Compañía Minera del Neuquén —Se declara su inexistencia
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925
25. — M. 132. — Vistos: Que la Sociedad Anónima Compañía Minera del Neuquén, autorizada para funcionar como tal por decreto de 24 de Febrero de 1906, no ha mantenido nunca relaciones con la Inspección General de Justicia; que el art. 3.° de sus estatutos, fs. 4 establece que la duración de la misma será de cinco años, a contar desde el 12 de Septiembre de 1905, y atento el precedente dictámen de la Inspección General de Justicia, declárase que dicha Sociedad ha dejado de existir.
Publíquese, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado a fs. 29.

Sagarna.

Ministerio de Guerra

Reconociendo a un oficial como Expedicionario al Desierto:
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925.
377. — Visto el Expediente C. No. 24.926/25, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra.—
Resuelve:
1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, al Señor Mayor, (S. R.) D. Dalmiro Castex, por haber tomado parte en la Expedición al Río Negro, en los años 1879 a 1881, que se establece por el artículo 30 inciso a) de la Ley 9675 y artículo 1o. de su Reglamentación.
2o. — Inclúyase en el Escalafón respectivo, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y fecho, archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Disponiendo la fecha en que las autoridades militares calificarán a los oficiales:
Buenos Aires 2 de Septiembre de 1925.
378. — Visto el presente expediente reservado, B. No. 1183, (D. G. P.), lo prescripto por los artículos 72 y 75 de la Ley 9675 y Nos. 174, (Rectificación 89), y 185 de su Reglamentación, y estando determinado que el período anual de instrucción del corriente año, termine el 15 de Noviembre próximo, (B. M. No. 6938, 1a Parte),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — Las autoridades militares dependientes de los Comandantes de División de Ejército, Directores de Grandes Reparticiones, e Institutos, calificarán a sus oficiales a partir del 15 de Noviembre próximo, debiendo estas calificaciones encontrarse en poder del Comandante de División o Director respectivo, a más tardar el 30 de Noviembre.

2º. — Las calificaciones, etc., que deben elevarse al Señor Inspector General del Ejército, Estado Mayor General del Ejército y Comandos de División de Ejército, por autoridades que no dependan directamente de los mismos, deberán llegar a poder de quien corresponda, a más tardar el 10 de Diciembre.

3º. — Las calificaciones y hojas adicionales que el Señor Inspector General del Ejército debe elevar al Ministro de Guerra, deberán estar en poder de éste, antes del 10 de Diciembre.

4º. — Las calificaciones del Señor Inspector General del Ejército, Comandantes de División de Ejército, Directores Generales de Grandes Reparticiones Directores de Institutos dependientes directamente del Ministro de Guerra, de Remonta, del Servicio Aeronáutico del Ejército y de Tropas y Servicios de Comunicaciones, deberán encontrarse en la Dirección General del Personal, a más tardar, el día 15 de Diciembre.

5º. — La Comisión Informativa de Calificación, se reunirá del 15 al 31 de Diciembre del corriente año, debiendo calificar, además de los oficiales de la primera fracción, a los de la segunda de aquellos escalafones a que sea necesario recurrir para llenar vacantes en el grado inmediato superior y a los oficiales asimilados que establece el S. D. de fecha 25 de Agosto de 1924 inserto en el Boletín Militar Nº. 1892, 2ª. Parte.

6º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1925.

579. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasa a continuar sus servicios: al Comando de la 1ª. División de Ejército, el Mayor D. Juan M Pocestá, de la Dirección General de Administración, y al Estado Mayor General del Ejército, el Mayor D. Estanilao J. López, del Comando de la 1ª. División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Hospital Militar Central. — Se reglamenta la forma en que los Señores oficiales hospitalizados deben abonar el importe del prest respectivo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925.

580. — Vista esta gestión, las informaciones producidas por la Dirección General de Sanidad, Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación y, a los efectos de reglamentar la forma en que los señores oficiales Hospitalizados deben abonar al Hospital Militar Central el importe del prest respectivo,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Los Hospitalizados en el Hospital Militar Central, en categoría de oficial, abonarán en concepto de prest, por persona, la suma diaria que a tal fin se determine.

2º. — A los efectos establecidos en el número anterior, los señores oficiales hospitalizados subscribirán una boleta de conformidad, a favor del Hospital Militar Central, a fin de que, por la Dirección General de Administración se cargue sobre el haber del causante, correspondiente al mes subsiguiente al en que se otorgó la citada boleta, el importe del prest adeudado.

3º. — Los hospitalizados que, por cualquier circunstancia no pudieran otorgar la boleta a que se refiere el número anterior, abonarán a la Dirección del Hospital Militar Central el prest, en efectivo, en la oportunidad que éste lo establezca.

4º. — La Dirección del Hospital Militar Central, podrá gestionar de la Dirección General de Administración, los informes que crea oportuno a los efectos del cumplimiento de esta Resolución.

5º. — La Dirección del Hospital Militar Central, remitirá a la Dirección General de Administración, el día 15 de cada mes, a efecto de cargar su importe sobre los haberes de los causantes:

a) Una planilla detallando los nombres y situación de revista de los oficiales a quienes debe efectuarse descuento por el concepto expresado;

b) Las boletas de hospitalización correspondientes, con la conformidad del hospitalizado.

6º. — Cuando la situación de revista de los causantes se hubiera modificado con respecto a la que establezca la planilla del Hospital Militar Central la Dirección General de Administración tomará las disposiciones conducentes a que se practique el cargo al causante, en su nueva situación.

7º. — En los casos de fallecimiento, la Dirección General de Administración liquidará a favor del Hospital Militar Central, el importe del prest de los días adeudados, con cargo al inciso 7º, ítem 4, partida 1 del Anexo de Guerra, (Racionamiento).

8º. — Publíquese en el Boletín Militar 2ª. Parte, y pase sucesivamente a las Direcciones Generales de Administración y Sanidad.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Manteniendo la resolución de la Dirección General de Inmigración reduciendo la multa impuesta a la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925.

1033. — Exp. 8487 — C — 1925. — Resultando de este expediente:

Que la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich Ltda., solicita reconsideración de la resolución de la Dirección General de Inmigración que impuso al Capitán del vapor «Ciudad de Buenos Aires», una multa de $ 500 oro sellado por haberse comprobado que un tripulante del citado vapor había facilitado la introducción en forma clandestina de Juan Alegría, quién fué sorprendido a su desembarco en el Puerto de la Capital;

Que de las declaraciones y antecedentes agregados se ha establecido la culpabilidad del citado tripulante, y por lo tanto, corresponde mantener la resolución recurrida, reduciéndose la multa de $ 100 oro sellado; visto lo informado por la Dirección General de Inmigración y atento el dictamen agregado,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

1º. — Mantener la resolución de la Dirección General de Inmigración, reduciéndose la multa a cien pesos oro sellado ($ 100 oro sellado) y volver estes expediente a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

2º. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Acordando una plaqueta de oro al Corresponsal ad-honorem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, D. Isidoro Vega.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

1034. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

Se resuelve:

1º. — Conceder al Corresponsal ad-honorem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Isidoro Vega, una plaqueta de oro, con motivo de haber cumplido los 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2º. Comuníquese y publíquese.

C. Vallejo

No haciendo lugar al pedido de reconsideración de la Resolución de fecha 29 de Julio último.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1925.

1035.—Visto este expediente (16.195—M—1924) en el que D. Leopoldo Sol solicita reconsideración de la Resolución de fecha 29 de Julio último, que confirma la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 1º. de Diciembre de 1924, a que se refieren estas actuaciones o en su defecto se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo aquella Resolución; y atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro, y Procurador General de la Nación en el expediente 15.539—F—1924,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Mihura

Estableciendo las condiciones para determinar los bovinos de invernada adquiridos por la Compañía Liebig.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

1036.—Visto este expediente (7182—G—1925) y considerando que refundiendo en sí la Compañía Liebig, la calidad de invernador y de industrializador de carnes, estas circunstancias dificultarán practicamente el cumplimiento de la Ley 11.228 y a objeto de poder establecer claramente qué animales adquiere para invernada y cuáles para faena inmediata, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

1º. — Los animales bovinos que adquiera la Compañía Liebig, para invernar, deberán mantenerse en sus establecimientos de invernada, un tiempo no menor de sesenta días.

2º. — Para comprobar dicho plazo, la Compañía depositará en la Oficina de la Inspección Veterinaria Nacional de la fábrica de Colón, las guías correspondientes a los animales de referencia, la que las devolverá a aquélla después de pasados los sesenta días que se empezarán a contar desde la fecha consignada en esos documentos.

3º. — Los animales que motivan esta resolución, deberán estar contramarcados al entrar a la fábrica para su faena.

4º. — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Dejando sin efecto la habilitación de la fábrica de conservas alimenticias de propiedad de los Señores L. Viera y Hermano.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

1037. — Visto este expediente (11.920—G—1925) en el que los Señores L. Viera y Hermano, solicitan se deje sin efecto la habilitación de la fábrica de conservas alimenticias de su propiedad ubicada en la calle Braga Nº 4749; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

Dejar sin efecto la habilitación de la fábrica de conservas alimenticias de los Señores L. Viera y Hermano, y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando una plaqueta de oro a la Cooperativa de Tamberos de Luján.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

1038. — Visto este expediente (12.823—A—1925) en el que la Cooperativa de Tamberos de Luján, solicita se le conceda un premio para ser discernido en el «Concurso de Vacas Lecheras», que celebrará en el corriente mes, y atento lo informado por las Direcciones General de Agricultura y Defensa Agrícola y Ganadería,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

Acordar a la Cooperativa de Tamberos de Luján una plaqueta de oro para ser discernida como premio en el «Concurso de Vacas Lecheras» que celebrará en el corriente mes.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a los efectos indicados en su precedente informe.

Mihura

Acordando permiso de pesca al Señor Alfredo C. Molins en el Puerto de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

1039. — Visto este expediente (13.037—P—1925) en el que el Señor Alfredo C. Molins, solicita permiso de pesca en Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dispuesto por el Reglamento de Pesca de fecha 26 de Diciembre de 1914,

El Ministro de Agricultura, —

Resuelve:

1º. — Autorizar al Señor Alfredo C. Molins para pescar en las aguas y playas del Puerto de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con el Decreto de 26 de Diciembre de 1914 referido.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Retiro. Aparato Block, Estación Saldan —F. C. C. N. A:—

01859—C—1923.—Julio 25 de 1923.—

Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica la supresión del aparato Block Staff, de que estaba dotada la Estación Saldán a causa de ser el resultado de varias demoras ocurridas a los trenes que circulan entre Dusmenil y Argüello, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar, con carácter provisional, la supresión de que se trata y bajo la condición que deberá rehabilitarse la estación Block Saldán tan pronto se note que su supresión ocasiona dificultades al desenvolvimiento normal del servicio o tráfico de la línea.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Choque y descarrilamiento en maniobras

015007—S—923.—Julio 23 de 1923.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud chocaron la locomotora Nº 3007 y el tanque 60193 descarrilando ambos, sufriendo desperfectos la vía, y atraso varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Andrés Lucero y el capatáz Carmelo Malvitano, por cuya causa fueron castigados;

Que la vía, fue reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista Lucero y capatáz Malvitano de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento tren de carga 785 «Quilmes»

015001—S—923.—Julio 23 de 1923.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Marzo último, en la estación Quilmes del Ferrocarril del Sud, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de carga Nº 785, descarrilaron el vagón Nº 30032 y el furgón Nº 1697 por cuya causa estos y las vías sufrieron desperfectos, atrasos varios trenes y cancelados los trenes Nos. 110, 126 y 132, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por descuido del cambista Gómez y del señalero Angel Varela por lo que fueron castigados.

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal mencionado de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Puentes alcantarillas y sifón, ramal a San Carlos.

06660—P—923.— Julio 23 de 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Ge. D. C. 2543 M., 2543 J. y 2639 H., con su memoria descriptiva correspondiente, que indican los puentes y alcantarillas que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir en su ramal a San Carlos.

Aprobar igualmente el plano Ge. DIC. 2648 y sus memorias descriptivas correspondientes, documentos relativos al tipo de sifón que la misma Empresa adoptará en dicho ramal.

Comuníquese pase a la Sección de Control a los efectos de legalización de los planos y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico —Casilla para bomba propuesta en estación «Rivas».

09577—P—1923.— Julio 23 de 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir en su estación «Rivas» una casilla para bomba.

Comuníquese, pase a la Sección tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico. — Canalización para riego particular entre Kms. 485 y 487 de su línea a San Juan.

025924—P—1922.— Julio 23 de 1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico accediendo a la solicitud de particulares ha dado paso dentro de la zona de sus vías entre los Kilómetros 485/486 y 487/468 de su línea a San Juan, a una canalización de agua de riego, cuya instalación podría afectar la seguridad de sus vías o tener inconvenientes para el tráfico y los servicios públicos; y

Considerando que por parte la Empresa ha llevado a cabo esa construcción sin obtener la correspondiente autorización ni la aprobación de los planos y demás documentos respectivos,

Se resuelve:

Apercibir severamente a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por haber llevado a cabo esa construcción sin la autorización debida;

Fijarle un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos a las obras ejecutadas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Cruce conductores, Calle Alberdi. — F. C. O.

5267—O—1923.— Julio 27 de 1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a solicitud de la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina Ltda., somete a la aprobación el plano No. E. IV 307 memoria descriptiva, relativos a la colocación de un caño de reserva en el cruce de sus cables de la calle Juan B. Alberdi, del ramal al mercado Central de Frutos; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano No E. IV. 307 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la obra mencionada.

Comuníquese y previa reposición de sellos, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Exp. 015314 —O—1923. — Julio 18 de 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones, Simson, Quetrequén, Nueva Galia y Luan Toro, que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas que se citan se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Exp. 015268 —O— 1923. — Julio 18 de 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones; Olivera, Gowland, M. J. García, Tablada, (Maniobras), C. M. Naón, Vigilancia y Trebolares, que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la autorización correspondiente,

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia. y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Dificiente señalización en desvío de cruce Km. 267/730, línea a Posadas.

Exp. 011740 —N— 1919. — Julio 20 de 1923. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, no ha llevado a cabo en el desvío de cruce existente en el Km. 267/730, de su línea a Posadas, las instalaciones de seguridad que allí requiere el servicio de los trenes, no obstante que se le impuso esa condición al aprobar los documentos relativos a la instalación del desvío con fecha 8 de Agosto de 1919, y no obstante la prórroga de seis meses que para hacerlo se le otorgó en 23 de Junio del año último; habiendo procedido en cambio a establecer señales indicadoras que sobre ser de un tipo no aprobado son deficientes e ineficaces, y

Teniendo en cuenta por otra parte que no es la primera vez que la Empresa procediendo en desacuerdo con las resoluciones dictadas y con los documentos al respecto aprobados, efectúa en sus estaciones sistemas de señalización que alteran la uniformidad que en esas instalaciones tiene prescripta esta Dirección General,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber llevado a cabo en su desvío de cruce Km. 267/730, de su línea a Posadas, instalaciones de señalización que no han sido autorizadas.

Ordenarle el inmediato retiro de los indicadores colocados en los cambios del desvío y su sustitución por señales semáforos locales colocadas a trescientos metros de los cambios y ligadas con los mismos por medio de detectores como ha sido indicado por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que informará respecto a las instalaciones semejantes a la de que se trata, con indicadores del mismo tipo en sustitución de señales semáforos, que tenga hechas la Empresa en estaciones o desvíos de su línea y de las del Ferrocarril de Entre Ríos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Cortada tren 437 en kilómetro 41, (parada Chaviyú).

Exp. 015922 —N— 923. — Julio 16 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Marzo último, al llegar el tren No 437 a la parada «Chaviyú», del Ferrocarril Nord-Este Argentino, se cortó, chocando ambas partes resultando con contusiones el pasajero Pedro Quenojo, y los guardas F. Jauregui y Pedro Echeveste, y

Considerando:

Que la cortada del tren se debe a un tirón brusco de la locomotora siendo culpable el maquinista Juan Ayala, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Juan Ayala. de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Los Muchachos.— Desagües y accesos.

Exp. 03857 —R— 1915. — Julio 19 de 1923. — Visto el nuevo trámite de este expediente, al que da motivo la queja formulada por varios vecinos de Los Muchachos, en el libro correspondiente de la estación local del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, y

Considerando sobre los cuatro asuntos a que se refiere la queja, relacionados con el estado de los accesos y desagües de dicha estación y sus inmediaciones.

Que en el lado Oeste de la calle de circunvalación se ha formado un pantano que obstruye el paso y dificulta el acceso, lo que exige un arreglo local.

Que el acceso desde el camino llamado Pobre Diablo, no le corresponde a la Empresa proceder a su arreglo siendo de incumbencia de la Dirección General de Puentes y Caminos, el hacerlo si corresponde.

Que no se ha comprobado hasta ahora la insuficiencia de las obras de desagüe de la zona de vías de la Empresa, aunque si que es prudente proceder a una limpieza general de las mismas, y

Que la correlación de los desagües de la zona de vías con los del campo próximo del Señor Velaz, no es obra de cometido de esta Dirección General.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano que dentro del término de quince días inicie los trabajos de reparación del costado Oeste de la calle de circunvalación de su estación «Los Muchachos», y dentro del término de treinta días lleve a cabo una limpieza general de las zanjas y demás de agües de su zona de vías en la misma estación y en sus inmediaciones, declarar que no es de competencia de esta Dirección General proceder al arreglo del acceso a la estación llamado camino Pobre Diablo, ni le corresponde intervenir en la correlación de los desagües de la zona de vías de la Empresa con los del campo del Señor Velaz.

Comuníquese, diríjase a los interesados la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y vuelva el expediente a la primera de dichas dependencias para el informe ulterior que corresponda

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Barreras en paso a nivel público situado Km. 5/737 de su línea.

11694—S—1921.— Julio 25 de 1923.— Visto de nuevo este expediente y considerando las fundadas objeciones que formula la Intendencia Municipal de Avellaneda al proyecto de modificación de las barreras existentes en el paso a nivel público situado en el Kilómetro 5/737 de la línea del Ferrocarril del Sud, y las razones que aduce dicha autoridad fundando su pedido de que se construya en ese lugar un puente sobre las vías del Ferrocarril; y

Teniendo en cuenta la necesidad de resolver en el más breve plazo este asunto relacionado tanto con la seguridad de los trenes como con las del tráfico y tránsito públicos en el punto de referencia,

Se resuelve:

Rechazar por no ser aceptable el proyecto de modificación de barreras a que se hace referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Ordenarle a la misma Empresa que dentro de un plazo de quince días se expida respecto a las gestiones iniciadas ante ella por la Municipalidad de Avellaneda en el año 1920 para obtener la construcción del puente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas

016299—S—1923.—Julio 30 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números 41 B. y 43. A. que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Servicio de barreras estación Azul. —F. C. S.

07310—S—1923.— Julio 31 de 1923

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que los pasos a nivel públicos ubicados en los Kms. 287/823, 288/136 y 288/531, de la línea del Ferrocarril del Sud, carecen de servicio de guarda-barreras, y

Considerando:

Que como consecuencia de la falta de ese servicio permanente, se han registrado varios accidentes por no haber concurrido o por no haber prestado la atención debida, el personal que en cada caso se manda para bajar las barreras

Que la importancia del tráfico que se produce en los mismos, el número de trenes que lo cruzan y en particular las horas muy avanzadas de la noche en que éstos entran y salen de la Estación Azul, exigen que el servicio se efectúe permanente, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el establecimiento de servicio permanente de guarda-barreras en los pasos a nivel públicos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Plataforma en Bolívar. —F. C. S.

03122—S—1923.— Julio 31 de 1923

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Sud, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Abril 23 ppdo., por la que se le ordenó la presentación de los planos relativos a la prolongación de la plataforma, extremo Norte, de la Estación Bolívar, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa un nuevo plazo de quince días para que dé estricto cumplimiento a la resolución de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Cruce de sus vías Km. 642/480 línea Neuquén por vías Tranvía Balneario-Maldonado Bahía Blanca.

030139—S—1922. Julio 27 de 1923.— Visto este expediente al que da motivo el establecimiento de un cruce a nivel de sus vías del Ferrocarril del Sud en el Kilómetro 642/480 de su línea de Bahía Blanca al Neuquén por las del Tranvía al Balneario Maldonado cuya concesión le ha sido otorgada al señor Pedro Som-

maruga por la Municipalidad de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que el cruce proyectado se establecerá en un paso a nivel público correspondiente a una calle igualmente pública;

Que dadas las condiciones del lugar, es factible la construcción del cruce con los requisitos comunes a todas las instalaciones de esta naturaleza en las intercepciones de las vías de un Ferrocarril con las de un tranvía en una calle pública;

Que por consiguiente las cuestiones suscitadas entre la Empresa del Ferrocarril del Sud y el señor Sommaruga como concesionario del mencionado tranvía, no deben ser planteadas ni resueltas por esta Dirección General siempre que cumplan en la instalación que debe llevarse a cabo las prescripciones correspondientes de la Ley General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos y demás documentos relativos al cruce de sus vías en el Kilómetro 642/489 de su línea de Bahía Blanca al Neuquén por el Tranvía al Balneario Maldonado concedido por la Municipalidad de Bahía Blanca al señor Pedro Sommaruga, debiendo proyectar en dicho cruce a nivel a fin de garantir la seguridad de sus trenes, el establecimiento de barreras y demás dispositivos concurrentes a esa garantía;

Comuníquese, diríjase a la Intendencia Municipal de Bahía Blanca, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Clausura P. a N. particular Km. 276/160.

05262—P—1923. Julio 30 de 1923.

Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. de Entre Ríos, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., por la que se le ordenaba que, dentro del plazo de treinta días, pusiera dentro de las condiciones reglamentarias el paso a nivel particular ubicado en el Km. 276/160, de la línea principal, por cuanto carecía de los correspondientes guarda-ganados y alambrados transversales y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo que solicita la Empresa del F. C. de Entre Ríos, la que deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Entre-Ríos. — Diagrama para servicio de personal de estaciones.

015972—P—1923. Julio 30 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Holt que la Empresa del Ferrocarril Entre-Ríos somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Mejoras Horario Servicio Urbano. — F. C. O.

012477—O—1923.— Julio 27 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para modificar, a partir del 4 de Junio el horario de sus trenes eléctricos ,vigente desde el 1o de Mayo último, asignándole paradas efectivas en algunas estaciones intermedias, donde antes no se detenía y de acuerdo al aviso Nº 681, que se acompaña, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la modificación del horario de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Alumbrado eléctrico. — F. C. Oeste.

09337—O—923. Julio 27 de 1923.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación una memoria descriptiva y cuatro presupuestos, de acuerdo a los cuales proyecta cambiar el alumbrado a gas «Pintsch», en 21 coches dormitorios; 7 salones de primera clase y 2 de familia, colocándoles en cambio, alumbrado eléctrico sistema «Stone», y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:—

Aprobar la memoria descriptiva y presupuestos máximos que suman las cantidades de cincuenta y un mil seiscientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado (pesos 51.604,56 o/s.), nueve mil doscientos veintiseis pesos con cuatro centavos oro sellado ($ 9.226,04 o/s.), siete mil ochocientos setenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado ($ 7.875,42 o/s.), y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y dos centavos oro sellado ($ 6.294,82 o/s.) de la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Trenes adicionales. — F. C. O. —

013076—O—1923.— Julio 27 de 1923.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr, a partir del día 10 de Junio trenes adicionales, con el fin de descongestionar el número de pasajeros de sus trenes urbanos y suburbanos y conforme al aviso que se acompaña, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

015752—O—1923.—Julio 27 de 1923.—

Vistos los diagramas para el servicio del personal de las Estaciones V. Gómez, Colonia Barón, Winifreda y Warnes que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ventilación taller imprenta. — Concordia. F. C. N. E. A.

019425—N—1923.— Julio 27 de 1923.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de dos extractores de aire en su taller de imprenta de la Estación Concordia, con el fin de mejorar la ventilación de dicho local, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de un mil trescientos cuarenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.346,10 m/n.), de la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Compañía General. — Diagrama para servicio del personal de Estaciones.

015751—C—1923.— Julio 27 de 1923.—

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Navarro que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

015750—C—1923.— Julio 27 de 1923.—

Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números 15 y 16 que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Carro embestido en paso a nivel calle General Arias (Gerli).

015005—S—923.— Julio 25 de 1923.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Mayo último, al cruzar el tren de pasajeros Nº 147 el paso a nivel público de la calle General Arias, a inmediaciones de la estación Gerli del Ferrocarril del Sud, embistió un carro de dos ruedas cargado con jaulas con aves, resultando su conductor Manuel Sabin con un golpe en el vientre, el vehículo con averías y lastimado un caballo, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del capataz Gumersindo Rodríguez que dejó las barreras levantadas, por cuya causa ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al artículo 5º, inciso 8º de la ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de F.F. C.C. en la Provincia de Buenos Aires — Construcción de un andén para vía 2a. en la Estación «Laferrere»

Buenos Aires, Julio 11 de 1925.

Exp. 020030 —C.— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 3129, M.III., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta la construcción de un andén para la vía segunda de su estación «Laferrere».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Clausura pasos a nivel Particulares— F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

015010 —C.— 1922. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha procedido a la clausura de varios pasos a nivel particulares, de su línea de Santa Fe a Laguna Paiva, que no se encontraban dentro de las condiciones reglamentarias, sin requerir previamente la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una falta de cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del P. E., de fecha 12 de Abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la omisión denunciada, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá solicitar la correspondiente autorización de esta Dirección General, para clausurar pasos a nivel particulares.

Comuníquese tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Señales en desvíos Km. 1232/379. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

09620 —C.— 1922. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano No. Go. 1757/0 y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras que propone efectuar en la señalización del desvío particular del Km. 1232/779,90, de acuerdo al Tipo A. del plano No. 9512, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 1757/0 y su correspondiente memoria descriptiva, debiendo la Empresa colocar discos indicadores de aproximación a ambos lados del desvío.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Cruce caños, calle López y Planes (Santa Fe) F. C. C. A.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

011541 —C.— 1923. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicitan autorización para efectuar el cruce de un caño por debajo de las vías del F. C. Central Argentino, en la calle López y Planes, (Camino Mataderos) en Santa Fe, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el servicio del Personal de Locomotoras

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

015419 —C.— 1923. — Visto el diagrama para servicio del personal de Locomotoras Nº D. 111 a. que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento, máquina 1005 y CC. 17228 y 18622 tren No. 144, Concepción

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

014982. —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Junio último, al llegar el tren mixto No. 143, a la estación Concepción del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1005 que le remolcaba causa por la cual sufrió un atraso de 145 minutos, ocasionándose molestias a los pasajeros del tren mixto No. 144, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal funcionamiento del cambio de entrada al ramal a Medinas.

Que la vía, que sufrió desperfectos, fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 1165 en Avellaneda

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

014606 —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Mayo último, el tren No. 217, quedó detenido en el kilómetro 811/590 del Ferrocarril

Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 1465, que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº. 15, sufrió un atraso de 41 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de vapor por los tubos de calefacción debido al mal estado de conservación del material.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora 618 en Juárez Celman

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

014614. —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Mayo último, el tren Nº. 17 demoró 65 minutos en la Estación «Juárez Celman» del Ferrocarril Central Norte Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 618, que la remolcaba, llegando al destino con un atraso de 75 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en fuertes pérdidas de vapor por los tubos de calefacción debido al mal estado de conservación del material.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Boca de descarga para el vapor de locomotoras en Estación «Rufino».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 6984 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír en su estación «Rufino» una boca de descarga para el vapor de las locomotoras.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para cereales No. 7 propuesto. — Estación «Cañada Seca».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 020.538 — P — 1922.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 2304 S., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír en su estación Cañada Seca un galpón de 75 metros de largo por 15 metros de ancho con los materiales de los galpones para cereales Nos. 7 y 4, de las estaciones Huinca Renacó y Baquier donde actualmente no prestan servicio alguno.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Expediente 014082 — O — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del Personal de las Estaciones: Trenque Lauquen, Colonia Seré, Colonia Barón Mauricio Mayer y Winifreda que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Expediente 014083 — O — 1923.— Vistos los diagramas para servicio del Personal de las Estaciones: Ameghino (Oficina), Drabble, Moores, Elordi, Banderaló, P. Larroudé, Sarah, M. Miró Canalejas, Desvío Kil. 815 y Colonia Alvear que la Empresa del F. C. Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Diagramas para servicio del Personal de Estaciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Expediente 014083 — N — 1923. — Visto el diagrama para el servicio del personal de la Estación Mercedes que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Diagramas para servicio del Personal de Estaciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Expediente 014081 — N — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Posadas Desvíos Kilómetros 235, 237 y 577 de a Línea Posadas, y 255 de la Línea Corrientes que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vías.—Estación «Buenos Aires».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 010,422 — C — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. I. III. 3148, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone modificar el empalme de algunas de sus vías en su estación Buenos Aires.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cambio de durmientes y colocación de contra riel en la curva de entrada al intercambio «San Martín».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 011,299 — C — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 1519/7., su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta el cambio de durmientes y colocación de contra-rieles para la curva de entrada del intercambio San Martín.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Instalaciones en Estación El Charco

Expediente 07953 — C — 1923. — Junio 30 de 1923.

Visto que las instalaciones que para protección e higiene del público debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en su estación El Charco no son obras cuyo costo pueda gravar sensiblemente los recursos financieros de la Empresa, y

Teniendo en cuenta que las exigencias las demás condiciones de mejor servicio al público a que se hace referencia,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relacionados con el techo que debe colocar sobre el andén situado frente al edificio de su estación El Charco y la dependencia higiénica para el público con que debe completar el único w. c. que hay en la estación.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Traslado de un paso a nivel.

Expediente 014814 — C — 1921. — Julio 3 de 1923.

Visto que el Señor Don José Araya, solicita autorización para trasladar el paso a nivel del Km. 163901), entre las estaciones Surgentes e Inriville, del ramal de Cruz a Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, al Km. 164 de la misma línea, a cuyo efecto acompaña la conformidad otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Autorizar el traslado del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Compañía General. — Diagramas para servicio del personal de guardas.

Expediente 013862 — C — 1923. — Julio 4 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de Guardas números 106 y 107 que la Empresa del Ferrocarril Compañía General somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de guardas y locomotoras.

Expediente. 013864 — O — 1923. — Julio 4 de 1923.

Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas y locomotoras: 103/3. A, y 109 A, que la Empresa del Ferrocarril del Oeste somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Nuevo pozo y filtro en estación «Monte Coman».

Expediente 02971 — P — 1923. — Junio 30 de 1923

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír en su estación «Monte Coman» un pozo y filtro para proveer de agua a las locomotoras y a las casas de las familias de los obreros.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Plataforma entre vías propuesta en est. «San Juan».

Expediente 01117 — P — 1923. — Junio 2 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. D.C. 1281 V., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír en su estación «San Juan» una plataforma de 100 metros de largo para facilitar la bajada de los pasajeros cuando el tren para en vía segunda

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio de agua, instalación de una bomba en estación «Sol de Mayo».

Expediente 0 3?8 — P — 1923. — Junio 3? de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone instalar en el patio de la casa-habitación del Jefe de su estación «Sol de Mayo», una bomba de mano con el objeto de proveer de agua potable a dicho empleado.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón y tinglado propuesto en estación «Fray Luis Beltrán».

Expediente 0 63 — P — 1923. — Junio 3? de 1923.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. Go. D.C. 1761 L., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construír un galpón y tinglado en su estación «Fray Luis Beltrán».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Perfil altimétrico línea Santa Fe a Rosario.

Expediente 05270 — F — 1922. — Junio 30 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, procediendo tanto por indicaciones de esta Dirección General como por el reconocimiento propio de tener que hacerlo, lleva a cabo el mejoramiento del perfil altimétrico de su línea de Santa Fe a Rosario, a fin de evitar los inconvenientes y perjuicios que sus condiciones actuales producen en el movimiento y tracción de los trenes y por consecuencia en el servicio público, pero,

Teniendo en cuenta que las modificaciones que debe introducir en la razante las ejecuta sin sistematizarlas y sólo a medida que circunstancias excepcionales se lo van exigiendo, lo que tiene por consecuencia que no se obtenga de esos trabajos la utilización y el beneficio que son exigibles,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación su proyecto, que tiene prometido, de los trabajos que debe llevar a cabo en su línea de Santa Fe a Rosario a fin de introducir en el perfil altimétrico de la misma las modificaciones que exige el mejor servicio público que efectúa la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santae Fe. — Desvío decauville y báscula en estación «Colmena».

Expediente 014632 — P — 1910. — Junio 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del desvío, la vía decauville y la báscula establecidos en su estación Colmena para la Compañía La Forestal, de acuerdo a la autorización concedida por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 31 de Marzo de 1911.

Hacerle notar a la Empresa que al autorizar a la precitada Compañía La Forestal para que levante las instalaciones, sin haber previamente solicitado la autorización de esta Dirección General que corresponde, reitera un procedimiento que ha motivado otras observaciones de esta Repartición; por lo que en lo sucesivo deberá abstenerse de proceder del mismo modo.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control, respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento guinche estación Colmena.

Expediente 63976 — P — 1916. — Junio 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda al levantamiento del guinche para cargar madera y las instalaciones complementarias del mismo que de acuerdo a la resolución dictada en este expediente con fecha 31 de Mayo de 1916 colocó en la estación Colmena de su línea.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Aeromotor en estación empalme San Carlos. Junio 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de sesenta días para que coloque en su estación empalme San Carlos el aeromotor que debe sustituir el tanque de la misma que fué eliminado para la provisión de agua a las dependencias y locomotoras.

Autorizar la demolición llevada a cabo por la Empresa, de la torre que sustentaba el tanque, visto los inconvenientes que producía su permanencia principalmente en lo que se refiere a la visibilidad de los trenes.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Infracción Art. 29 del Reglamento.— F. C. S.

Expediente 013005 — S — 1923. — Julio 23 de 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pesar de lo ordenado en la resolución de fecha 4 de Mayo ppdo., corrió los días 15 y 16 del corriente, trenes de pasajeros con vagones-gasómetros acoplados, y

Considerando:

Que el hecho denunciado constituye una infracción a lo dispuesto por el Art. 29 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Tranvías Buenos Aires y Quilmes. — Traslado parada Kilómetro 4/650.

Expediente 010899 — T — 1923. — Junio 30 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes para que traslade 100 metros más al sud la parada que tiene actualmente establecida en el Kilómetro 4,650 de su línea.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Entre Ríos. — Diagrama para servicio del personal de estaciones.

Expediente 0138 — P — 1923. — Julio 5 de 1923.

Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Gualeguaychú que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la autorización correspondiente: y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Mal estado de locomotoras. — F. C. Central de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 07550 — C — 1923.— Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la locomotora del F. C. Central de Córdoba, Nº. 616, que el día 14 de Marzo último remolcaba el tren Nº. 90, carecía de uno de sus inyectores y tenía además desperfectos de importancia en varias de sus piezas, y

Considerando:

Que el hecho denunciado importa una infracción a lo prescripto en el Art. 5º., inc. 2º., de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del F. C. Central de Córdoba por la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. —Andén en su desvío Kilómetro 158.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exptes. 08164 C 1923—1661-F- 1920.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 1510/0, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba construirá un andén de 40 metros de largo por 6 de ancho en el desvío situado en el Kilómetro 158 de su línea.

Comuníquese pase a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y de glose de los documentos respectivos, tomese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino —Queja Sres. H. Gandulfo de la Serna y Pedro Sanchez.

Buenos Aires Junio 22 de 1923.

Exptes. 0731-C 923.—0732 C 923. —Vista las quejas de los Sres. H. Gandulfo de la Serna y Pedro Sanchez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el mal estado en que llegaron a destino las yeguas de carrera Petite Bruxelloise y Bombadia despachadas bajo consignación de C. de P. Nº. 1743 el 8 de Enero del corriente año de Rosario a Belgrano C., y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva se ha podido establecer que la referida consignación que fué cargada en vagón Nº. 11.191, salió de procedencia con tren de carga Nº. 592 a las 19 horas de la fecha arriba indicada, viajando en el mismo convoy un cuidador con pase Nº. 73.781 extendido por la Empresa, quién observó al cargarse aquella, que el vagón suministrado era de los de «tipo viejo»;

Que durante el trayecto el convoy aludido se detuvo en la estación General Pacheco por falta de vía libre, circunstancia ésta en que el cuidador de la hacienda, Félix Calestro, pidió al Jefe de Estación demorara el tren para levantar dos animales que se habían caído, lo que así se hizo;

Que en la estación Baradero se agregaron algunos vagones al mencionado tren, no efectuándose maniobras con el Nº. 11.191 que conducía la hacienda;

Que al llegar a destino, el consignatario observó el mal estado en que llegaban las yeguas Bambadia y Petite Bruxelloise, rehusándose a recibir esta última, que dejó en la playa de la estación al cuidado de un peón muriendo el animal el 15—1—923;

Que habiéndose producido los hechos en la forma detallada en los considerandos que preceden, llama la atención que se haya omitido señalar en la documentación del transporte la parada en General Pacheco y las maniobras en Baradero, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo manifestado por los testigos, que no se sabe si están o no afectados por las generales de la Ley, y que firman el acta labrada en estación Retiro P. el 12 de Enero ppdo., se ha podido constatar que el vagón Nº. 11.191 llegó a la misma con un tirante del respaldar roto, los listones del piso desgastados y algunas tablas flojas y movibles, que fué retirado del servicio y condenado por la Empresa en vista de su deterioro, enviándolo de inmediato a Santo Tomé para su destrucción, y

Atento lo aconsejado por la Inspección General de Explotación Técnica y lo que establece el Art. 5º. de la Ley General de F.F. C.C. en su inciso 2º.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Dispositivo en locomotoras para apagar incendios

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exptes. 020.957-1-1922. — 011.636-C-1923. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano Nº. 8750/T. V. memoria descriptiva y presupuesto, relativos a los dispositivos a colocarse en 590 locomotoras para apagar el fuego de los vagones incendiados, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 8750/T. V., memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de setenta y dos mil ciento diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 72.118,65 m/n.) referentes a la obra de que se trata.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y la Administrativa fecho, vuelva.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Pasos a nivel públicos, en las calles 1, 31 y 32 y en la Plaza Alsina de La Plata.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Exptes. 011.135—S—1922 — 6295—F.— 1922. — Visto este expediente, al que ha dado motivo el pedido que a la Empresa del Ferrocarril del Sud le formula la Intendencia Municipalidad de La Plata de que sean abiertos pasos a nivel públicos en los cruces de las vías de dicho Ferrocarril con las calles 1, 31 y 33 y con la Plaza Alsina de la mencionada ciudad, y

Considerando:

Que la calle 31, abierta hasta la calle 1 por el lado sudoeste, está sin adoquinar y su nivel a 45 centímetros sobre el de los rieles del Ferrocarril,

Que a la otra parte de la vía no está abierta la prolongación de dicha calle la que por lo demás cruzaría de inmediato la vía del Ferrocarril que va a Elizalde, lo que haría extremadamente peligrosa la existencia de un paso a nivel público cruzando ambas vías sobre terreno desigual y con espacio encerrado entre ellas;

Que en la Plaza Alsina, las calles 37 y 39 tienen pasos a nivel públicos con portones que permiten el tráfico y tránsito públicos; no siendo factible establecer otros en la calle 38 y en la diagonal 74 interrumpidas por la plaza misma, y

Considerando por último que aumentar los pasos a nivel públicos ya existentes en el cruce de las vías del Ferrocarril del Sud con las calles de ésta y otras de La Plata, sobre no ser factible en los puntos indicados por la Municipalidad dadas las expresadas condiciones actuales del terreno, aumentaría los inconvenientes y peligros que ya se observan y comprometen tanto la seguridad de los trenes como la de los peatones y vehículos que cruzan las vías,

Se resuelve:

No hacer lugar a la construcción de los pasos a nivel solicitados, mientras las condiciones locales del terreno y de las calles públicas a que se hace referencia ne hagan factible la construcción con garantías para los trenes y para el tráfico público.

Comuníquese, diríjase a la Municipalidad de La Plata la nota acordada y tómese razón en la Sección de Control respectiva en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica, Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril Entre Ríos. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Expediente 013872 — P — 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Gualeguay Central, Caseros y Villa Mantero que la Empresa del F. C. Entre Ríos, somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Feerocarril de Santa Fe. — Paso a nivel Público Kilómetro 210/537 de línea a Reconquista.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 023.860 — P — 1922. — Visto este expediente, en el qué, se tramita la construcción de un paso a nivel público en el cruce de la línea de Santa Fe a Reconquista, del Ferrocarril de Santa Fe, con el ca-

mino que la atraviesa a la altura del Kilómetro 210/537; los informes en él producidos por las dependencias técnicas de esta Dirección General y lo manifestado al respecto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir un paso a nivel público a través de sus vías en el Kilómetro 210/537 de su línea de Santa Fe a Reconquista.

Declarar pasos a nivel particulares los establecidos en los Kilómetros 207/235 y 211/557, de dicha línea, los que en su funcionamiento y uso deberán subordinarse a las prescripciones del Decreto del 12 de Abril de 1902.

Comuníquese tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el Expte. en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación provisoria casilla para cambista en Km. 135 línea de Santa Fe a Rosario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 011.943 — P — 1922.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo al plano Nº. 7572, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta y se aprueban instale provisoriamente en el desvío Kilómetro 135 de su línea de Santa Fe a Rosario la casilla a que se hace referencia destinada a alojamiento de un cambista.

Hacerle notar a la Empresa la inconveniencia de que multiplique en sus líneas estas instalaciones provisorias, tanto por lo inadecuado del material que en ella se emplea y las deficiencias de su disposición, que tienen precisamente por causa su carácter de transitorias, como por los inconvenientes que provienen de que sus traslados continuos requieren gastos que afectan a la Cuenta Capital.

Comuníquese, pase a la Sección Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión del galpón Nº. 2 para cereales en el Ramal de Rufino a Buena Esperanza. — Kilómetro 433.450,00.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 029.539. — P — 1922.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 2290 E. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone extender en 30 metros el galpón para cereales Nº. 2 existente en el Kilómetro 433.450,00 de su ramal Rufino a Buena Esperanza; utilizando para este ensanche los materiales del galpón Nº. 2 de la estación «Alberdi» que actualmente no presta ningún servicio.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Desvío propuesto en la playa para lecheros Estación «Palermo»

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 04581 — P — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 205 Y. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone instalar en la Playa para lecheros de su estación «Palermo» un desvío para facilitar la descarga de leche en la plataforma.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión de cañería e hidrantes propuestos.—Estación Rivera.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 0981 — P — 1923 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone extender en su estación «Rivera» la cañería existente y colocar dos hidrantes, con el fin de suministrar agua a los coches con mayor facilidad.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación servicio de agua contra incendio.—Estación «Alianza».

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Expediente 01118 — P — 1923.— Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone colocar en su estación «Alianza» cuatro hidrantes con sus correspondientes cañerías para proteger los tinglados para madera existentes, contra posibles incendios.

Comuníquese, pase a la Sección, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferricarril de Buenos Aires al Pacífico. Casa y dos Oficinas para bomberos, Estación «Rufino».

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 02823 — P — 1923 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta la construcción de una casa y dos cocinas para uso del personal de bombas en su estación «Rufino».

Comuníquese, pase a la Sección tómese razón por las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Colocación nuevo hilo entre Est. H. Renancó y estaciones limítrofes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 08280 — P — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales propone llevar a cabo la instalación de aparatos «Block Winter» de boletos con teléfono y la colocación de un nuevo hilo entre la estación Huinca-Renancó y las estaciones Nazca y Ranqueles, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de dos mil doscientos veintidós pesos con noventa y cinco centavos oro sellado ($ 2222,95 o/s), referentes a la obra enunciada.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Instalación de aparatos «Block» en estaciones. F. C. P.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 08270 — P — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la instalación de aparatos «Block Winter» de boletos con teléfono, en las estaciones Huinca-Renancó y Watt, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que suma la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesos con diez centavos oro sellado ($ 887,10 o/s), de la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Mejoras en el Paradero «Cruz del Rosario. F. C. P.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 07107 — P — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº Gº. D. C. 1841, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a las mejoras que propone llevar a cabo en el Paradero «Cruz del Rosario», ubicado en el Km. 14/200 del circuito Guaymallén, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº. D. C. 1841, memoria descriptiva y presupuesto que asciende a la cantidad de trescientos noventa y ocho pesos oro sellado ($ 398,00 o/s), referentes a la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

H. Capdevila

Ferricarril de Buenos Aires al Pacífico. Desvío de Cruce Km. 408/601

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 01836 — P — 1923 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 859 B. su memoria descriptiva correspondiente, el diagrama de señales Go. 859 C/Go. 327 A. el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico llevará a cabo instalaciones de seguridad y señalización en el desvío de cruce establecido en el Km. 408/601,56 de su línea.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y desglose de los documentos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferricarril de Buenos Aires al Pacífico. Paradero propuesto en el Km. 15,425.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 019599 — P — 1923 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Gº. D. C. 4060, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se propone construir una plataforma en el Paradero Km. 15.425 de su ramal Luján de Cuyo a Mendoza.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe — Levantamiento Empalme Desvío Kilómetro 24/420,40, Ramal Charadai al Norte

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Expediente 019918 — P — 1911 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar el levantamiento de las instalaciones y empalmes con la vía del Ferrocarril de Santa Fe, del desvío existente en el Km. 24 de su ramal de Charadai al Norte.

Hacerle observar a la Empresa de dicho Ferrocarril que debe abstenerse en lo sucesivo de proceder a levantar instalaciones de su zona de vías sin previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío particular en Km. 6/943 línea Central.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 016127 — P — 1911 — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Anular el plano Nº. 2098 y su memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de 5 de Octubre de 1911, dictada en este expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respecstiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Señalización Estación Rosario.—Ferrocarril Santa Fe

Buenos Aires, Julio 18 de 1923.

Expediente 08031 — P — 1912 — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 15 de Noviembre de 1922, por la que se le concedía el plazo de seis meses para la presentación de los planos relativos a la señalización de su Estación Rosario, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un último plazo de treinta días para el cumplimiento de lo ordenado en oportunidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío muerto en Estación Basavilbaso

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Expediente 029239 — P — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete a la aprobación en este expediente, un plano y demás documentos relativos a la construcción en la Estación Basavilbaso, de un desvío muerto a continuación de la vía 3, por intermedio de un cambio «Inglés» doble, con otras instalaciones y dispositivos indicados en dichos documentos, y

Resultando que las observaciones que le han sido formuladas en el expediente por la disposición proyectada para el desvío muerto, su empalme con las vías existentes y los dispositivos de seguridad proyectados, la Empresa se ve en el caso de justificarlas tales como se proyectan como consecuencia de haber construído el desvío antes de la aprobación de los documentos presentados, y

Teniendo en cuenta que aunque no hubiera llevado a cabo la construcción el sistema y dispositivos empleados en la estación de referencia para el desvío muerto de que se trata, son inadecuados e inconvenientes por las razones consignadas en el expediente y que contesta al evacuar la vista conferida,

Se resuelve:

No hacer lugar a la aprobación de los documentos presentados en este expediente por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, a la que se le fija un plazo de quince días, que deberá considerar improrrogable, para la presentación de un nuevo proyecto en el que se salven las deficiencias de que se trata.

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, que se abstenga en lo futuro de ejecutar obras no aprobadas por esta Dirección General a fin de no incurrir en una infracción a la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, que dará motivo a sanciones penales.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Andén y plataforma para cargas p. o-puesto Estación «Comandante Granville».

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 07676 — P —1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. D. C. 536 B, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir en su estación «Comandante Granville», un andén para pasajeros y una plataforma para cargas.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Anulación de trenes encomiendas. — F. C. P.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 09144 — P — 1923. — Visto que la Sección Control respectiva denuncia que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, ha cedido a la anulación de los trenes de encomiendas Nos. 5 E. 6 E., el día 23 de Marzo último, sin haber requerido previamente autorización correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho denunciado con tituye una falta de cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección General en su Circular Nº. 1, de fecha 12 de Enero de 1922, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Hacer presente a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que en lo sucesivo deberá pedir previamente autorización de esta Dirección General, para las alteraciones que se proponga introducir en los servicios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descompostura locomotora 2.10 en Km. 27, tren 223.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Expediente 01.936 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Marzo último, al llegar el tren Nº. 223 a la altura del Km. 27 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora Nº 2310, por cuya causa los trenes Nº. 39, 259 y 2 sufrieron atrasos de 34, 8 y 8 minutos, respectivamente, anulándose los trenes 223 y 248, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por haberse roto la tapa del cilindro derecha, por falta del material,

Que los desperfectos fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la i f.acción al artículo 5º, inciso 3º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento del vagón Nº 5285 en el Km. 579.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Expediente 01.647 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Abril último, al llegar el tren Nº. 2108 a la altura del Km. 579 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el vagón Nº. 5285 G. O. A. sufriendo desperfectos la vía, y los trenes números 8 y 1 atrasos de 206 y 107 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un eje de dicho vagón, el que se había calentado;

Que la vía fué reparada y el vagón enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la i fracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Tren 252 con máquina 2 54 descompuesta en Hurlingham.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Expediente 013925 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre último en la Estación Hurlingham del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se descompuso la locomotora Nº. 2.51 de tren Nº 252, por cuya causa éste y el tren Nº. 25 sufrieron atrasos de 23 y 7 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por habérsele salido el perno de articulación de la biela acoplada, lado derecho;

Que dicha locomotora fué reparada y el maquinista Juan Rayson amonestado por no haber hecho notar la deficiencia apuntada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la i fracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Descarrilamiento de coche mixto 490 en Villa Luro.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Expediente 01.951 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril último, en la estación Villa Luro, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el coche mixto Nº 490 del tren Nº. 234 L, por cuya causa dicho coche y la vía sufrieron desperfectos, con atrasos de 140, 18 y 84 minutos los trenes Nº. 236, 258 y 259, respectivamente y suspendidos los trenes Nº. 246 y 251, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por descuido del cambista Marciano Loza, que dió vuelta el cambio antes de haber pasado todo el convoy;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista mencionado, de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de tanques para alimentación de agua en la estación «Villa Ana».

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 04077 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 7808 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta la instalación de tanques para alimentación de agua en su estación «Villa Ana» de la línea del Rey.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de dos persianas en las oficinas de almacenes generales. Est. Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 05897 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 7833 su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta instalar dos persianas en las ventanas de las oficinas de Contaduría de los almacenes generales de su estación «Santa Fe».

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Desperfecto cable subterráneo entre la U. Central Eléctrica y la Est. «Santa Fe». F. C. S. F.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 012474 — P — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a causa de un desperfecto sufrido en el cable subterráneo que une la Usina Central Eléctrica y la Estación Santa Fe, y a fin de poder seguir suministrando corriente a dicha Estación y demás dependencias, solicita autorización para reemplazar la sección deteriorada y mientras dure su reparación, por cables aéreos, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por el término de un mes, para que efectúe la instalación referida y con la responsabilidad a su cargo de todo accidente que pudiera producirse y que se atribuya a defectos o imprevisiones en la instalación provisoria.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de canaletas de madera du a en los pasos a nivel Kms. 96/36?, 98/ 83 y 100/181, línea de Santa Fe a Reconquista.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Expediente 033 — P — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 7766, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone colocar canaletas de madera dura para facilitar el escurrimiento de las aguas pluviales en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 96.837, 98/83 y 100/181 de su línea de Santa Fe a Reconquista.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón 2.57 en estación Villaguay.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 014510 — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 104 en estación Villaguay, de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló un bogie del vagón C. B. A. 2557 causa por la cual el tren mencionado sufrió un atraso de 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Cruce de cables calle Coronel Plaza (Mendoza). F. C. P.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Expediente 019429 — P — 1923. — Visto que la Empresa de Luz y Fuerza (Sociedad Anónima), solicita se le autorice efectuar un cruce de cables eléctricos, por debajo de la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el paso a nivel de la calle Coronel Plaza (Mendoza), entre los Talleres y Depósitos de dicho Ferrocarril, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente y, bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Letrina pública propuesta en la parada Gerli

Exp. 01319 —B— 1923. — Julio 13 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano A. 5663 G/SSW., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Sud, se propone construir una letrina pública en la parada Gerli.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Desvío para la Mexican en Casa Amarilla

Exp 0253 —S— 1923. — Julio 13 de 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha evacuado en este expediente la vista por quince días que le otorgó con fecha 26 de Marzo del corriente año, a fin de que informara a esta Dirección General por qué expediente fué tramitada la construcción, en su estación de cargas Casa Amarilla, de la instalación que usufructa para su uso particular la Compañía Anglo Mexican de Petróleo, cuyos antecedentes no se consignan en el expediente en que se presentan planos y documentos relativos a las ampliaciones de dicha instalación,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de quince días, para que someta a esta Dirección General los documentos demostrativos de la instalación existente a que se hace referencia, con indicación de la fecha de establecimiento y autoridad que dió consentimiento para llevarlo a cabo.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Desvío propuesto Estación «Cascallares»

Exp. 01619 —S— 1923. — Julio 13 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 28997, G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Sud, proyecta construir un desvío en su estación «Cascallares», para facilitar las maniobras de vagones.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila

Parada del tren «240». — En Lomas. — F. C. S.

Exp. 010897 —S— 1923. — Julio 13 de 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de varios vecinos de Adrogué, solicita autorización para dar parada en la Estación Lomas, a contar desde el 21 de Mayo, al tren Nº 240, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Tipo de guardaganado con vigas de acero

Exp. 10432 —S— 1923. — Julio 13 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1874 M G/ B C R., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone adoptar en sus líneas un nuevo tipo de guardaganado a parrilla para pasos a nivel.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Desvío propuesto Estación «Tandil»

Exp. 01913 —S— 1923. — Julio 13 de 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 29025, G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir un desvío en su estación Tandil.

Comuníquese pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotoras 3808 y 3625

Exp. 014992 —S— 923. — Julio 16 de 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Abril último, en circunstancias que las locomotoras Nº 3808 y 3625, retrocedían de anden Nº 3 en la Estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud, descarrilaron dichas locomotoras, causa por la cual sufrió desperfectos el material rodante y la vía, y atrasos numerosos trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalero Miguel Ferrer Martín, el que fué castigado.

Que la vía fué reparada y las locomotoras enviadas a tallerese para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del señalero Ferrer Martín de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagones 5207 y 4337 en el kilómetro 522/70

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. 014139. —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Mayo último, al llegar el tren Nº 540 a la altura del kilómetro 522/70 del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 5207 y 4337, por cuya causa los trenes Nos. 23, 24 y 10 sufrieron considerables atrasos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado un eje del Wagón Nº 5207,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura de un eje del vagón B. 4741 en Rosario

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. 014174. —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo último, al llegar un corte de vagones remolcados por la locomotora Nº 911, a la altura de la calle Los Hornos, Rosario, de la línea del Ferrocarril Central Argentino, se cortó un eje del vagón Nº 4741, por cuya causa la vía sufrió desperfectos y atrasos de los trenes Nº. 20, 30, 226, 225 y 551, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en cuanto a las dimensiones y pesos que el eje de referencia soportaba en el momento de la rotura no estaban de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los FF. CC del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento del tren de carga 515 locomotora 727

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. 013905 —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Abril último, en la estación Tacañitas del Ferrocarril Central Norte Argentino descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 515, dos de los cuales estaban cargados con hacienda, por cuya causa el tren de pasajeros Nº. 141 sufrió un atraso de 215 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los FF/CC. del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento furgón 1168 y coche 330 en Pie de Palo

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. 013065 —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Pie de Palo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el furgón Nº 1168 y el coche de 2a. Nº. 330, por cuya causa los trenes Nº 33, 84 y 85 sufrieron atrasos de 50 - 15 y 20 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse en mala posición el cambio de entrada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los FF. CC. del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

Administración de los FF/CC. del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento ténder locomotora 433 etc., Alto de Sierra A.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. 013066. —C.— 923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 508 al kilómetro 919,700 de la línea A. 2 F. C. Central Norte Argentino, descarrilaron el ténder de la locomotora Nº. 433, el vagón tanque Nº. 4788 y el Nº. 33379, cargado con fruta resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y atrasados los trenes Nº. 32, 33, 34 y 35, y.

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió porque el maquinista, Nicolás Zielnsky, que conducía el tren citado. no respetó la precaución establecida en dicho punto, infringiendo al mismo tiempo las disposiciones del artículo 58 del Reglamento General de FF. CC. por tratarse de un cambio sin aparato de seguridad.

Que la Administración de los FF. CC., del Estado ha omitido el dar el aviso correspondiente, consignar las medidas tomadas con el personal culpable,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista mencionado, y llamar la atención de la misma acerca de lo prescripto por el Art. 70, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. Ferrocarril del Sud. — Queja Sr. Alberto Lucero

03611-S-1923.— Vista la queja del señor Alberto Lucero, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de un equipaje correspondiente a guía N.º 95492 de Plaza Constitución a Zapala, de fecha 1-2-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, como así lo reconoce la Empresa en su nota del 28-2-923, que corrre agregada al presente expediente;

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corrrespondа y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja Sr. J. M. Frecha

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. 030627-S-1923.— Vista la queja del señor J. M. Frecha, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el despacho de un equipaje correspondiente a guía N.º 55237, de Plaza Constitución a Quilmes, de fecha 23-12-923, y

Considerando:

Que el Art. 174 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corrresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente S-142-1921.

Comodoro Rivadavia. — 31 de Diciembre de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Salvador Silva de nacionalidad uruguaya, criador, y Martín G. G. Visser, ciudadano argentino (naturalizado) hacendado, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el D. Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte de los lotes 163 y una fracción lindera, sin número (según dibujo al pié) de la Colonia Escalante, son propietarios, según se nos dice, la Sucesión de don José Abásolo y don Antonio Piñeiro, ambos con representantes sobre los mismos campos. — Este pedimento se ubicará dentro de la zona siguiente: Su mojón Noroeste se colocará sobre la línea divisoria entre los lotes 163 y 164, a 4000 metros al Norte del mojón Suroeste del lote 163, el mojón Suroeste a 1000 metros al Sud en línea recta, del mojón Suroeste del mismo lote: Su mojón Sudeste será el mojón Suroeste del pedimento Expediente A-1314 del año 1917; su mojón Noreste será el Noroeste del mismo pedimento; todo de acuerdo con el plano que al pié se traza. — Esta zona abarcará una superficie de un mil hectáreas aproximadamente.— Hay alambrado en parte, pero ignoramos que haya sembrados. — Es justicia, M. G. G. Visser, Salvador Silva. — Otrosí decimos: Que acordamos al Señor Hugo Robson Mac Gregor, domiciliado en Buenos Aires, calle Méjico 833, las facultades más amplias para correr con todas las gestiones, aceptar y tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento; facultades que podrá sustituir. — Es justicia, M. G. G. Visser, Salvador Silva. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas diez minutos. — Conste: Garridó; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — Sin perjuicio de que justifique en oportunidad la personería de los solicitantes, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd.. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos de don Máximo Abásolo, domiciliado en el lugar. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la forma siguiente: En el lote 163 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y dentro de los siguientes límites: Al Este, al Oeste y al Sud los límites homónimos del lote 163 mencionado. — Al Norte una recta determinada por dos puntos, uno de los cuales es el esquinero N. O. de la zona para el cateo A. 1314-17 y el otro está situado en el límite Oeste del mencionado lote 163 y a 4000 metros hacia el Norte del esquinero S. O. de ese lote. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos metros de la presente. — Estando libre. según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones, 2.º Notificar al señor Máximo Abásolo. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Máximo Abásolo en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). Sobral. Director General. — Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Salvador Silva y Martín G. G. Visser, transferida a los Señores Oscar Milberg y Herman Milberg, bajo el N.º 797 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. E. 19 septiembre N.º 5863-v-30 sept.

Solicitud de permiso de cateo en el Tetorio Nacional del Chubut. — Expediente I-5453-1922.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Carlos Casares, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas", personería que acreditará oportunamente, con domicilio en 25 de Mayo Nº 195, respetuosamente digo: Que la Sociedad que represento es propietaria del lote Nº 13, para familias de Sud Africa, en la Zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, lote cercado. Que en su calidad de propietaria e industrial al mismo tiempo, esta Sociedad se ha propuesto emprender una serie de exploración en el referido lote de tierras, para buscar petróleo y demás substancias de la primera categoría; para lo cual no sería necesario permiso de la autoridad, según lo declarado en el artículo 40 del Código de Minería, si no fuera por la necesidad de precaverse contra terceros solicitantes de permisos de cateo, conforme a lo dispuesto en la segunda parte del mismo artículo. Que habiéndose vencido desde hace más de un año el término de los dos permisos de cateo L-578-1918 y C-579-1918 acordidos a los Sres. A. Lancía y Germán Marcuz-

zi y M. A. Camuyrano y César Gerolimich, respectivamente, dentro de dicho lote y de los cuales fué oportunamente notificada la Sociedad que represento, sin que se hubiera iniciado en ellos ningún trabajo de exploración, esta Sociedad cumple con solicitar el permiso a que se refiere el expresado art. 40, a fin de poder emprender con la debida garantía los trabajos de exploración que se ha propuesto. La extensión dentro de la cual hará sus exploraciones esta Sociedad, será de dos mil hectáreas (2.000 hectáreas) limitado al Sudeste y Oeste, por los mismos límites Sudeste y Oeste del lote 13 y por el Norte con una paralela al límite Sud, que encierre una superficie de la extensión indicada. Debo dejar constancia de que, no obstante la disposición del art. 27 del Código de Minas sobre cateos en terrenos cultivados o cercados, solicito permiso para explorar dos mil hectáreas (2.000 hectáreas), por ser esta Sociedad la propietaria del terreno y en la inteligencia de que la limitación a dos unidades se refiere a los concesionarios extraños a la propiedad del suelo. Por tanto: pido al señor Director General se sirva otorgar a esta Sociedad, el permiso que solicito, de acuerdo con el art. 40 del Código de Minería. — Es justicia, Carlos Casares. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, citándose previamente al interesado para que justifique su personería invocada. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según declaración del interesado son de su propiedad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 13 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante del Territorio del Chubut, afecta la forma de un exágono irregular A, B, C, D, E, F. — El vértice A se halla en el límite Este del lote 13 citado y a 4.000 metros hacia el Norte del esquinero Sudeste del lote mencionado, el esquinero B, se encuentra el límite Este del lote citado y a 720 metros hacia el Sud de A, el esquinero C se encuentra en el límite Sud del lote citado y es el punto de encuentro de dicho límite con una recta que parte del esquinero B formando un ángulo de 45° con el límite Este del lote 13 citado; el vértice D coincide con el esquinero Sudoeste del lote mencionado, el esquinero F se halla en una recta normal al límite Este del lote 13 citado y a 2.000 metros hacia el Oeste del vértice A; el esquinero E, se encuentra en el límite Oeste del citado lote 13 y en la intersección de dicho límite con una recta paralela al lado B, C, definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 9 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas", bajo el N° 807 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 sepbr. N° 5867 v30 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-222-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique Gil, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 3er. piso, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar substancias minerales de la primera categoría excluyendo petróleo en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milia Michico y Malal Caballo ocurro al Señor Director a solicitar el permiso de cateo correspondiente: La situación de dicha zona es la siguiente: partiendo desde un punto a 6000 metros al Este de la confluencia del arroyo Colo con el Río Neuquén, 2500 metros al Norte; desde este último punto 4000 metros con rumbo al Este; desde último punto 5000 metros con rumbo al Sud y desde este último punto 4000 metros con rumbo al Oeste; desde este último punto 2500 metros con rumbo al Norte hasta cerrar el perímetro del rectángulo con superficie total de 2000 hectáreas. — Este pedido es igual al formulado en el expediente M-171-23 ya caducado. — Hago presente al Señor Director que estas zonas son de propiedad fiscal, y que autorice a don José del Aguila para correr con los trámites de este expediente. — Pido al Señor Director General que previos los trámites correspondientes se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Saludo al Señor Director General atentamente, Enrique Gil. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco siendo las nueve horas veintidós minutos. — Conste: Natalio, Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. — A minas a sus efectos. — F. Cardellini, — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Minas) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1925. —! F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (fdo). José M. Sobral. Director General. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Enrique Gil bajo el N.° 1627 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 septiembre N.° 5903-v-3 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Septiembre de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.60
" subscripción	6.—
" marcas	108.—
" avisos varios	646.40
" adicional	105.—
	870.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación. considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de pagina de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), [illegible] por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES

Ley N. 11.110

Convócase a los empleados y obreros de las empresas de Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios afiliadas a esta Caja, para elegir al delegado que designará los Directores - Representantes (Titular y Suplente) de aquéllos.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (Carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 26, 27 y 28 de Octubre próximo.

Tienen derecho a participar en la elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes, recibidas por la Caja hasta la fecha, a quiénes se enviará los sobres y boletas correspondientes. Hasta el 21 de Octubre próximo, todo empleado u obrero, comprendido en la Ley, podrá reclamar ante el Directorio por la exclusión en las nóminas de personal pasadas por las Empresas a la Caja, por la no recepción de los sobres y por la pérdida o substracción de éstos o de la cédula de afiliación.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao número diez y nueve.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — F. J. de Olguín, Secretario Interino.

v9 octubre.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por exámen tres puestos de Veterinarios Regionales de 2.ª y dos de Veterinarios de 2.ª de la Inspección Regional y Fomento, de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v29 octubre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el señor Emilio Eichmann, en representación de la Sociedad "Commissaría Fluminense Limitada, de Río de Janeiro, por escritura pública de fecha 2 de Marzo de 1925, otorgada ante el escribano público doctor Damián J. García, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los títulos serie "A" oro que se detallan a continuación:

Títulos que han sido retirados de la circulación

De $ 1.000 oro

Nos.	478	6901	10321	11845
"	1736	6902	10362	11846
"	1737	6912	11773	12280
"	2802	7926	11778	12281
"	4257	9938	11841	12317
"	5145	9939	11842	13307
"	5418	9940	11843	13337
"	6302	10224	11844	13537

Son: 32 títulos.

De $ 500 oro

Nos.	1683	3489	6786
"	1823	5926	6857
"	2832	6771	7612

Son: 9 títulos.

De $ 100 oro

Nos.	490	6867	6876	6885
"	3232	6868	6877	6886
"	3233	6869	6878	6887
"	3234	6870	6879	6888
"	3235	6871	6880	6889
"	3236	6872	6881	6890
"	3237	6873	6882	6891
"	6831	6874	6883	6895
"	6866	6875	6884	

Son: 35 títulos.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — José Barrau, Gerente General.

e9 sept. No. 5723 v14 octu.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1950

Plate y Compañía—Sociedad Anónima Comercial

— Balcarce 474 —

Aprobada por Decreto del 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ o/s 700.000.—
» subscripto .... » » 700.000.—
» realizado .... » » 700.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 2 de Septiembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ papel	Totales por Capítulos $ oro	Totales por Capítulos $ papel
I—Activo fijo:				
Muebles, útiles, rodados e instalaciones y gastos de fundación todo amortizado			1 —	
II—Activo circulante:				
Mercaderías, existencias.	501131 80			
» en viaje...	126071 96		627203 76	
III—Activo disponible:				
Caja		58339 21		
Bancos..............		56726 37		115065 58
IV—Activo exigible:				
Deudores varios	12801 29	622545 71		
Documentos a cobrar...		68585 15	12801 29	691130 86
V—Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		46969 74		
Dividendo provisional..	49000 —		49000 —	46969 74
VI—Activo nominal:				
No existe.				
Conversión..............			137081 77	
			825587 82	853156 18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			3000 —	
			828587 82	853156 18
PASIVO				
I—Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	700000 —			
Reservas de previsión.	24472 23		724472 23	
II—Pasivo exigible:				
Acreedores varios			7204 41	541606 70
III—Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.			7960 47	
Conversión				311549 48
Ganancia............			85950 71	
			825587 82	853156 18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			3000 —	
			828587 82	853156 18

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925

Diego Plate, vicepresidente 1º. —Oscar Plate, vicepresidente 2º.— Vº Bº: Fernando Ellerhorst, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Primer Ejercicio al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ oro	$ papel
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, viajes, quebrantos, etc	9241 51	291057 61
Intereses		49177 13
Patentes e impuestos:		15606 85
Conversión	156570 30	
Saldo: Utilidad del año	85950 71	
	251762 52	355841 59
HABER		
Mercaderías:	251762 52	
Conversión		355841 59
	251762 52	355841 59

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925

Diego Plate, vicepresidente 1º.—Oscar Plate, vicepresidente 2º.— Vº Bº: Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, art 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. N. 5913 v 24 sep.

1548

Banco de Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa

DOMICILIO: CORREO CENTRAL

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado................................ $ 50.000.—
» subscripto................................ » 46.190.—
» realizado................................ » 45.674.—

Balance de Comprobación y saldos del mes de Abril de 1925

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital................		50000 —		50000 —
Caja................	13500 18	11107 45	2392 73	
Acciones................	3810 —		3810 —	
Accionistas................	966 —	96 —	870 —	
Muebles y útiles................	390 55		390 55	
Bco. Nación cta. cte.	7 50		7 50	
Anticipos................	14047 30	5285 —	8762 30	
Depósito de anticipo........	500 —		500 —	
Accionistas cta. merc..........	303 65	5413 75		5110 10
Obligaciones a cobrar.........	46559 30		46559 30	
Acreedores varios............	240 95	288 05		47 10
Fondo de reserva............		278 88		278 88
Dividendo activo............		6518 56		6518 56
Préstamos................	5286 —	5286 —		
Gastos generales................	581 60		581 60	
Intereses y Descuentos........	22 —	689 45		667 45
Accionistas cta. prest..........	5286 —	6425 45		1139 45
Fondo de reintegro de Accionistas................		62 44		62 44
	91451 03	91451 03	63823 98	63823 98

Alejo Ibarboure, presidente. —Samuel Toiberman, tesorero.—Nicolás Marticorena, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. N. 5905 v 24 sep.

1549

Banco de Ayuda Mutua

Sociedad Cooperativa

DOMICILIO: CORREO CENTRAL

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado................................ $ 50.000.—
» suscrito................................ » 46.190.—
» realizado................................ » 45.674.—

Balance mensual del mes de Mayo de 1925

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja................	10497 75	10345 30	152 45	
Acciones................	750 —		750 —	
Accionistas................	750 —	804 —		54 —
Anticipos................	4653 80	4800 40		146 60
Accionistas, cta. merc..........	5402 50	72 10	5331 40	
Obligaciones a cobrar..........	5263 50		5263 50	
Acreedores varios..........	156 30	117 50	38 80	
Préstamos................	5263 50	5263 50		
Gastos generales................	0 50		0 50	
Intereses y descuentos........	35 —	577 60		542 60
Accionistas, cta. prést..........	5263 50	16056 95		10793 45
	38037 35	38037 35	11536 65	11536 65

Alejo Ibarboure, presidente.—Samuel Toiberman, tesorero.—Nicolás Marticorena, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 24 sep, N. 1905 v 24 sep.

1792

Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada

Avenida de Mayo 819 — Buenos Aires

(Gresham House, 27 Old Broad Street, Londres)

Autorizada por el Excmo. Gobierno Provincial por Decreto 6/8/1877 y por el Excmo. Gobierno Nacional por Decreto 11/4/1888

Capital autorizado	$ o/s	55440000 —
» realizado	»	45108000 —
Obligaciones realizadas:		
4 %	»	22506996 96
4 1/2 %	»	8736235 20
5 %	»	30240000 —

Capital asignado totalmente a Buenos Aires

BALANCE ANUAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 9 de Junio de 1925, en la ciudad de Londres

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Costo de las instalaciones, propiedades, tren rodante, talleres, etc. al 31 de Diciembre de 1923	103940281 96	
Invertido durante el año 1924	36042 53	103976324 49
Descuentos y corretajes sobre emisiones de obligaciones al 31 de Diciembre de 1923	1435684 09	
Menos: amortizaciones 1924	410710 02	1024974 07
Materiales en Buenos Aires		1258854 51
» » tránsito		127444 30
Muebles y útiles en Buenos Aires y Londres		22144 58
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		979820 88
Garantías depositadas en la Municipalidad de Buenos Aires		35730 74
Cuentas a cobrar:		
En Londres	70436 18	
En Buenos Aires	700155 31	770591 49
Caja y Bancos:		
En Londres	3590746 51	
En Buenos Aires	287091 63	3877838 14
Pavimentación a amortizar		425285 72
Létras a cobrar en Buenos Aires		51518 33
		112550527 25

PASIVO

		$ o/s	$ o/s
Capital autorizado:			
800000. 5,1/2 % acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5 c/u		20160000 —	
710000. 6 % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 c/u		17892000 —	
862500. Acciones ordinarias de £ 4 c/u		17388000 —	
		55440000 —	
Capital realizado:			
640000. 5,1/2 % acciones acumulativas de primera preferencia de £ 5 c/u		16128000 —	
610000. 6 % acciones acumulativas de segunda preferencia de £ 5 c/u		15372000 —	
675000. Acciones ordinarias de £ 4 c/u		13608000 —	45108000 —
Obligaciones autorizadas:			
4 % rescatables el 30 de Junio de 1968		22506996 96	
4,1/2 % rescatables el 1 de Enero de 1985		8736235 20	
5 % rescatables el 1 de Diciembre de 1939		30240000 —	
		61483232 16	
Obligaciones realizadas:			
4 %	22506996 96		
Menos: rescatadas	2987737 20	19519259 76	
4,1/2 %	8736235 20		
Menos: rescatadas	459501 84	8276733 36	
5 %	30240000 —		
Menos: rescatadas	698332 32	29541667 68	
		57337660 80	
Más: intereses devengados hasta la fecha sobre las obligaciones:			
de 4 %	390385 19		
de 4,1/2 %	186226 55		
de 5 %	123090 28	699702 0[illegible]	58037362 82
Previsión para el rescate de las acciones Capital, al 31 de Diciembre de 1923		582610 27	
Previsión para el año 1924		43010 81	625621 08
Reserva para renovaciones			2172537 32
Cuentas a pagar:			
En Londres		2238308 83	
En Buenos Aires		3307447 96	5545756 79
Intereses y dividendos impagos			35376 73
Dividendos hasta la fecha:			
Sobre acciones de primera preferencia		443520 —	
» » » segunda »		461160 —	904680 —
Al frente			112429334 74

PASIVO	$ o/s	$ o/s
Del frente		112429334 74
Explotación neta:		
Saldo según Balance al 31/12/23	68735 52	
Más: saldo del año 1924	279256 99	
	347992 51	
Menos: suma transferida a Reserva	226800 —	121192 51
		112550527 25

La suma adeudada a la Municipalidad de Buenos Aires, en concepto de la parte que corresponde a la Empresa por pavimentación no está incluido en este Balance, cuya deuda es abonable en cuotas fijas-trimestrales y semestrales que entrarán en las cuentas de la Compañía a sus respectivos vencimientos.

El Activo y Pasivo en Buenos Aires han sido convertidos al tipo de $ 5.04 por libra esterlina.

Firmado por los Directores: G. A. Touche, H. F. Gunning, directores.

INFORME DE LOS AUDITORES

Manifestamos a los Señores Accionistas que hemos revisado este Balance con los libros y comprobantes de la Compañía en Londres, a los cuales han sido incorporados las cuentas de Buenos Aires, y habiendo recibido todas las explicaciones pedidas, opinamos que este Balance, siempre que el fondo de reserva para Renovaciones sea adecuado, es correcto, y demuestra el verdadero estado de los negocios de la Compañía, según los informes que nos han sido suministrados y lo demostrado por los libros de la Compañía.

Londres, E. C. 22 de Mayo de 1925. Deloitte, Plender, Griffiths y Co.: Auditors

James, Edwwards, Brown y Harding
Chartered Accountants.

Hugo Wilson, representante legal. — M. Rongi, administrador. — A. B. Ferguson, contador general. —

BALANCE DE EXPLOTACION — Año 1924

ENTRADAS		$ o/s
Entradas por pasajeros y varios		23387434 20
		23387434 20
SALIDAS		
Gastos de tráfico		6777507 89
» » tracción		2644976 57
Conservación:		
Cables e instalaciones aéreas	176402 56	
Vía permanente	543939 06	
Tren rodante	1287276 48	
Edificios y túnel	83888 74	2091506 84
Impuestos de pavimentación		477553 10
Reserva para renovaciones		756000 —
Impuestos		2724396 36
Gastos generales:		
En Buenos Aires	866029 48	
En Londres	164221 39	1030250 87
Contribución a la Caja de Jubilaciones		598795 09
Pérdida sobre cambios		945053 97
		18046040 69
Saldo transferido a la cuenta neta de Explotación		5341393 51
		23387434 20

Hugo Wilson, representante legal. — M. Rongé, administrador. — A. B. Ferguson, contador general. —

CUENTA NETA DE EXPLOTACION PARA EL AÑO VENCIDO el 31 de Diciembre de 1924

HABER	$ o/s
Por Saldo de la Cuenta Explotación	5341393 51
» Intereses s/inversiones y depósitos	106817 80
» Derechos de transferencia	2158 76
	5450370 07

Sigue al frneto

Del frente

DEBE		$ o s
A Anualidad pagada a la Cía. de Tranvías Ciudad de Buenos Aires (1904) Ltd.		856126 40
» Intereses sobre Debentures de 4 %	780770 40	
» » » » 4,1/2 %	378438 51	
» » » » 5 %	1479067 89	2638276 80
» Fondos de amortización para redimir Debentures y Acciones de Capital:		
Debentures de 4 %	213938 58	
» » 4,1/2 %	85134 77	
» » 5 %	74965 72	
Acciones de 1ra. y 2da. preferencia y ordinarias	42010 81	872349 88
» Dividendo de 5,1/2 % sobre las acciones de 1ra. preferencia	887040 —	
» Dividendo de 6 % sobre las acciones de 2da. preferencia	922320	1809360 —
» Saldo transferido a Balance		279256 99
		5460370 07

Hugo Wilson, representante legal. — M. Rongi, administrador. — A. B. Ferguson, contador general. —

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. Nº 5927 v.24 sep.

1515

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio. Granizo y Vida

Capital autorizado $ c/l 1.000.000 —
» subscripto » » 1.000.000 —
» realizado » » 549.880 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

correspondiente al 4o. Trimestre del 20o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		450120 —
Caja y Bancos		578847 22
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		678923 95
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		28705 96
Mobiliario y material		37563 84
Diversos deudores		147679 35
Comisiones descontadas sección vida		28749 46
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación		1075224 87
Siniestros		91470 04
Cuentas de orden		85000 —
		4091432 42
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1157327 19
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		319508 60
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación		1529596 63
		4091432 42

Buenos Aires, Junio 30 de 1925

Rafael Mercado, vicepresidente. —Porfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador. — Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. Nº 5926 v.26 sep

61

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio: Hartford—Connecticut

Agencia: Cangallo 466 - Buenos Aires.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921.

Casa Matriz: Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — oro americ.
» realizado » 2.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia: no tiene.

Balance Anual de Saldos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo	132934 72	
Casa Matriz	58649 16	
Caja de Conversión (cta. títulos en depósito)	300000 —	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotec. y s/ valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		24321 23
» » (Cta. títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Saldo		167262 63
	491583 88	491583 88

Detalle de las cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Corretajes y comisiones	49776 81	
Gastos generales	18982 87	
Siniestros	26345 70	
Reaseguros loc. pasivos	6994 08	
Premios cancelados	6846 58	
Comisiones s/ reaseg. loc. pas. cancel.	55 19	
Saldo	174940 10	
Saldo		143134 97
Primas		137804 59
Patentes y sellos		
Comisiones s/ reaseg. loc. pasivos		1478 90
Estorno comisiones		1358 67
Reaseguros loc. pas. cancelados		369 62
	284140 75	284140 75

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925.

National Fire Insurance Co. of Hartford

Heine & Cía.

Buenos Aires 16 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 24 sep. Nº 5922 v.24 sep.

1715

Sociedad Anónima "LAS FLORES"

Autorizada por el P. E. el 26 de Junio de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ m/n	3000000 —
» suscripto	»	3000000 —
» realizado	»	3000000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Mayo de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Explot. San Carlos y Anexos:				
Activo fijo				
Estancia San Carlos		169180 51		
Campo Zugarramurdi		98894 79	268075 30	
Rodados, implem. agrícolas, máquinas y herramientas	8346 10			
Amortización	2274 10	6072 —		
Cremerias	4681 50			
Amortización	1068 50	3613 —		
Alambrados, aguadas, mangas	32814 58			
Amortización	1640 72	31173 86	40858 86	
Activo circulante				
Stock vacuno		96621 —		
Stock yeguarizo		4765 —		
Barraca y leña		815 35		
Materiales en depósito		745 —		
Arreos	389 35			
Amortización	19 46	369 89	103316 24	
Activo disponible				
Caja, existencia efectivo		323 92		
Activo transitorio				
Intereses adelantados		563 —	886 92	413137 32
Estab. Las Flores y Anexos:				
Activo fijo				
Estancia Las Flores		2302295 20		
Campo Pencal		60146 [illegible]		
Campo aneg. Isla S. Gil		80407 09	2443448 69	
Rodados, implem agricolas, máquinas y herramientas		24967 70		
Amortización		4547 07	20420 63	
Alambrados, aguadas, mangas		112320 —		
Amortización		5616 —	106704 —	
Instalación quesería		1320 —		
Amortización		132 —	1188 —	
Activo circulante				
Stock vacuno		1298217 —		
» yeguarizo		37605 —		
» porcino		2110 —		
» lanar		49220 —	1387152 —	
Barraca y agricultura		21780 —		
Materiales en depósito		2216 —		
Productos de quesería		1923 —	25919 —	
Activo disponible				
Caja existencia efectivo			141 96	
Activo exigible				
Una letra a cobrar			1500 —	3986474 21
				4399611 53
Oficina Central:				
Activo fijo				
Muebles y útiles		1637 10		
Amortización		81 85	1555 25	
Activo exigible				
Cuentas corrientes, saldos deudores			349986 81	
Activo transitorio				
Intereses adelantados			6307 07	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito			1048000 —	1400849 13
				5800460 66
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital social				3000000 —
Reserva legal			17768 17	
Cta. amortización deuda			409631 02	427399 19
Pasivo exigible				
Banco Hipotecario Nacional:				
El saldo de esta cuenta			460955 50	
Banco Nación Argentina			450000 —	
Obligaciones a pagar			70000 —	
Cuentas Corrientes:				
Los saldos acreedores			114367 10	1095322 60
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio				1048000 —
Ganancias y pérdidas				254738 87
				5800460 66

Gilberto Elizalde, presidente — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica síndico

Establecimiento San Carlos y anexos

Cuenta parcial de las utilidades correspondientes al 7o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Consumos	2315 —	
Agricultura	4431 30	
Intereses y descuentos	177 —	
Personal (sueldos y jornales)	17717 60	
Gastos generales (vacunas y otros gastos)	1914 46	
Fletes y acarreos	358 —	
Impuestos y patentes	1851 51	
Destrucción plagas	252 —	
Reparaciones	2247 45	
Stock porcino	233 35	
Mortandad	9501 —	36455 70
Amortizaciones:		
Alambrados 5 %	1031 26	
Aguadas y otros 5 %	438 40	
Rodados 14.5 %	775 60	
Mangas, bretes, etc, 5 %	171 —	
Implementos agrícolas 43 %	720 77	
Máquinas y herramientas 55 %	777 78	
Cremerias 24 %	1068 50	
Arreos 5 %	19 46	5002 78
		41458 48
(Saldo a favor que pasa a la cuenta: (Demostración de ganancias y pérdidas		23632 —
		65090 48
HABER		
Stock vacuno	43043 10	
» yeguarizo	165 —	
Hacienda vacuna	7068 64	
» yeguariza	76 —	
» porcina	1183 70	
Cremerias	1333 62	
Barraca	469 45	
Leña y desmonte	278 70	
Tambo y lechería	11487 27	65090 48
		65090 48

Gilberto Elizalde, presidente. — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica, síndico

Establecimiento Las Flores y anexos

Cuenta parcial de las utilidades correspondientes al 7o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Reparaciones	13792 39	
Personal (sueldos y jornales)	40865 35	
Impuestos y patentes	22400 —	
Almacèn	6609 72	
Fletes y acarreos	2941 97	
Consumos	15410 60	
Consumo gerencia	128 —	
Destrucción plagas	159 —	
Mortandad	50991 55	
Gastos generales (vacunas y otros menores)	9604 61	
Arrendamientos	2210 —	
Agricultura	502 20	
Leña y desmonte	719 65	
Intereses y descuentos	3710 47	170050 46
Amortizaciones:		
Alambrados 5 %	3137 55	
Aguadas y otros 5 %	2103 45	
Mangas, bretes etc, 5 %	800 —	
Implementos agrícolas 5 %	508 37	
Máquinas y herramientas 33 %	1993 80	
Instalación cremerias 10 %	132 —	
Rodados 23 %	2040 40	10920 07
		180970 53
(Saldo a favor que pasa a la cuenta: (Demostración de ganancias y pérdidas		308622 —
		489592 53
HABER		
Stock vacuno	286854 64	
» lanar	11261 50	
» yeguarizo	8995 —	
» porcino	347 20	
Hacienda vacuna	102627 58	
» lanar	13129 19	
» yeguariza	7252 80	
» porcina	1436 93	
Barraca	36725 56	
Cremeria	17016 68	
Agricultura	7245 10	489592 53
		489592 53

Gilberto Elizalde, presidente. — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales (sueldos, alquileres, etc.)	40019 71	
Intereses y descuentos	23454 58	
Patente nacional	1000 —	
Servicio hipoteca	32959 04	
Muebles y útiles: amortización	81 85	97515 13
Saldo utilidad neta del año		234738 87
		332254 —
HABER		
Establecimiento "Las Flores y anexos": El saldo de la cuenta parcial		308622 —
Establecimiento "San Carlos y anexos": El saldo de la cuenta parcial		23632 —
		332254 —

Gilberto Elizalde, presidente. — Hernán Elizalde, secretario. — Adolfo Mugica, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

b. 24 sep. N. 59.9 v 24 sep.

"LA POSITIVA" 1095

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA—INCENDIO—AUTOMOVILES

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
» subscripto	» 1.530.000.—
» integrado	» 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio, Segundo Trimestre del ejercicio XXX

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5454367 81
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2911945 96
» s/pólizas Vida	23031 25	1055938 62
Caja y Bancos		62218 53
Obligaciones a cobrar		1451632 86
Mobiliario		51217 84
Diversos deudores	190 35	1337487 18
Gastos de explotación	14280 97	850678 75
Siniestros		178249 59
Cuentas de orden	50950 —	314278 04
Conversión		40983 92
	88452 57	13824558 29
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6037281 36
Beneficios asegurados Vida		1312213 82
Siniestros pendientes		79134 02
Diversos acreedores	7970 95	2558814 94
Cuenta explotación	11498 70	983091 95
Caja de ahorros		1009744 16
Cuentas de orden	50950 —	314278 04
Conversión	18032 92	
	88452 57	13824558 29

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. N. 5912 v-26 sep

1492

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia en Buenos Aires: calle Reconquista 210

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921

Casa Matriz	Capital autorizado y subscripto	$ 2.000.000 — oro americ.
	» realizado	» 2.000.000 — » »
	» asignado a esta Agencia: no tiene.	

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1925

Comprendiendo a las operaciones del año hasta dicha fecha

DEBE	$ c/l
Saldo	167262 68
Casa Matriz	20728 48
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	300000 —
Caja y Bancos	—
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Prétamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	487991 16
HABER	
Casa Matriz	18345 65
» » (Cta. Títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Saldo	169645 51
	487991 16

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al Seugndo Trimestre del 1o de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	11080 59
Gastos generales	9230 28
Siniestros	2780 87
Reaseguros loc. pasivos	439 31
Premios cancelados	1404 78
Comisiones s./reaseguros loc. pasivos cancel	—
Saldo	180303 45
	205239 28
HABER	
Saldo	174325 21
Primas	30245 78
Patentes y sellos	—
Comisión s./resseguros loc. posivos	180 76
Estorno comisiones	487 53
Reaseguros loc. pas. cancel	—
	205239 28

Buenos Aires, 15 de Julio de 1925

National Fire Insurance Co. of Hartford

Heine & Cía.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. N. 5924 v-24 sep.

Ernesto Tornquist & Compañía Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ Oro	12.000.000 —
» subscripto	» »	12.000.000 —
» realizado	» »	12.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	53844 86	2582083 63
Depositado en otros Bancos	9086 52	14579107 42
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	227340 —	14516804 60
Adelantos	7416358 56	39744889 31
Deudores en gestión		10591 80
Deudores hipotecarios		356503 22
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		37?04 52
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		2827280 85
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5396485 83
Títulos en cartera	5785776 20	16025335 82
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	1 —	9528 68
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	67 75	253742 76
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	17050 05	1507299 67
Letras de Tesorería (descontadas)		20000000 —
Metalización	5206463 18	
	18715938 60	116290522 07
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depósito de títulos en custodia	3794162 40	20211866 —
Depósito de valores recibidos en caución	1755232 —	2151705 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1190756 81	2250795 95
Documentos en garantía	54818 50	3477674 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1840975 —	3082271 —
	27551883 81	147464834 12

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1855649 98	
Fondos de reservas facultativas	3400000 —	
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	26598 46	36524718 73
» a plazo	14782 31	38268826 88
» en Caja de Ahorros	—	—
» diversos	5300 —	720548 12
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		91847 97
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		7985136 38
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) . $ c/l 177210 27; Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior » » 388893 29		566103 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		13764 40
Otras cuentas	532637 87	1606710 22
Letras de Tesorería		18700000 —
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1924/1925)	1378971 98	
Metalización		11832870 86
	18715938 60	116290522 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3794162 40	20211866 —
Depositantes de títulos en garantía	1755232 —	2151705 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1190756 81	2250795 95
Documentos en garantía	54818 50	3477674 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1840975 —	3082271 —
	27551883 81	147464834 12

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada
E. A. Tornquist, presidente. — Ernesto Pasman, Miles A. Pasman, síndico.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 24 sep. Nº 5921 v 24 sep.

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros Contra Incendio

Domiciliada en Buenos Aires — Avenida de Mayo 875
Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» suscripto	» »	1500000 —
» realizado	» »	300000 —

Balance General

del 6o. ejercicio de 1º. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925

Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1200000 —	
Caja	289 63	
Banco Español del Río de la Plata	345761 80	
Banco Español de Chile	14156 54	
Banco de Galicia y Buenos Aires	9264 81	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta	—	
Valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	150000 —	
» sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10760 24	
Sucursales y agencias	—	
Deudores por premios	34620 82	
Compañías reaseguradoras	—	
Deudores varios	6808 18	
Intereses y alquileres vencidos	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Cuentas de orden	565000 —	
Ganancias y Pérdidas	—	
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Reserva legal		50000 —
» técnica		100000 —
» facultativa		8865 48
» de siniestros pendientes		16000 —
» de previsión		5455 85
Compañías reaseguradoras		4557 98
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		804 —
Acreedores varios		15580 86
Cuentas de orden		565000 —
Ganancias y pérdida		71745 25
	2336109 42	2336109 42

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados menos porción reasegurada	42627 23	
» pendientes	18000 —	
Reaseguros cedidos	260398 13	
Anulaciones	4017 84	
Reserva de riesgos en curso	100000 —	
Gastos de explotación	62490 10	
Impuestos y contribuciones	6740 33	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	135528 46	625797 59
Gastos generales, sueldos y alquileres	71414 80	
Impuestos y contribuciones	—	
Reserva legal	14000 —	
Amortizaciones	8401 60	
Créditos incobrables	41 25	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	
Saldo de utilidades	71745 25	165602 90
		791400 49
HABER		
Primas del ejercicio	515397 59	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	100000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	10400 —	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		625797 59
Saldo transferido de la sección incendio	135528 46	
Intereses y alquileres	32038 84	
Otras utilidades	41 10	
Saldo de pérdidas	—	165602 90
		791400 49

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

V. B. Otamendi, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente. — Desiderio Pastor, contador. — Fernando Sanjurjo, síndico
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. [illegible] Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. N 5960 v 24 sep.

1898

Agar- Cross & Company Ltd. — Sociedad Inglesa

Domicilio legal de la Sucursal en la Argentina

Paseo Colón N°. 515 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 14 de Julio de 1918

Capital autorizado de la Casa Matriz.................. £ 1.0 0.000

Sin capital asignado a la Sucursal.

Balance anual de esta Sucursal al 30 de Junio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías en existencia y en tránsito	14724656 79	
Trabajos en ejecución	147877 14	
Muebles, plantel y material rodante	230 200 59	
Bienes raíces	5531643 27	
Deudores varios	10282754 72	
Inversiones	4000 —	
Cheques, Caja en efectivo y en los Bancos	1610259 55	
Construcciones sobre terrenos alquilados	110748 89	
Saldos varios, débitos	418308 74	
Mercaderías en consignación, por contra	711420 24	
Cambios sobre el exterior contratados por contra	9114097 56	
Obligaciones a pagar		36259 93
Acreedores varios		1797687 55
Saldos varios, créditos		1840066 42
Casa Matriz - Londres		29386435 79
Consignadores por mercaderías en consignación, por contra		711420 24
Bancos, por cambios sobre el exterior contratados por contra		9114097 56
	42885067 49	428859 7 49

Buenos Aires Septiembre 2 de 1925

Agar, Cross and Company Limited
Directorio local

W. H. Orr—H. A. Cowan, directores

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 24 sep. N 5899 v-24 sep.

1691

Compañía Argentina de Mandatos

Sociedad Anónima

Calle Maipú 62 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital.

Autorizado.................................... $ m/n 400000 —
Suscripto e integrado.................................... » 100000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

ACTIVO		$ m/n
I. Activo fijo: Muebles y útiles	1 —	
Títulos	92625 —	92626 —
II. Activo circulante		
III. Activo disponible: Bancos		34224 11
IV. Activo exigible: Cuentas corrientes	4066 30	
Mandatos	432055 92	436122 22
V. Activo transitorio		
VI. Activo nominal		
VII. Gastos generales		1091 77
		564067 10

PASIVO		$ m/n
I. Pasivo no exigible: Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	16 26	100016 26
II. Pasivo exigible: Cuentas corrientes	1961 40	
Mandantes varios	457321 87	459283 27
III. Pasivo transitorio: Saldo del ejercicio anterior		793 96
IV. Comisiones e intereses		3970 61
		564067 10

Jorge Plaut. presidente.— Ernesto F. J. Plant, director-gerente
Américo E. Vercelli, síndico
Buenos Aires, 28 Agosto de 192

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 24 sep. N. 5881 v-26 sep

1852

Banco Hipotecario Franco - Argentino

Sucursal del Banque Hypothécaire Franco Argentine—Paris, Francia

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226

Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 32 Rue Le Peletier — París (Francia)
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1925

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1921.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.................................... Francos 75.000.000.—
Subscripto.................................... » 75.000.000.—
Realizado.................................... » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires
al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c l
Caja:		
En efectivo	356 25	2177 90
Depositado en otros Bancos	9657 58	4468450 08
Adelantos		685000 —
Deudores hipotecarios	698480 12	10500 —
Inmuebles	3919804 74	
Ganancias y Pérdidas	16892 26	
Préstamos hipotecarios	18249547 05	9357937 40
Préstamos	132000 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232		40343 45
Deudores garantizados	182296 10	341254 86
Metalización	5662172 50	
Cuentas de orden:		
Deudores quirografarios	100376 85	
	28971563 45	14885663 69

PASIVO	$ o/s	$ c l
Capital subscripto o asignado a la Sucursal		
Casa Matriz	28254726 58	
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232		42166 51
Ganancias y Pérdidas	440886 54	223276 32
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		
Créditos exigibles		425502 26
Varios acreedores	175573 48	1307998 31
Depósitos judiciales		18146 43
Metalización		12868573 86
Cuentas de orden:		
Intereses quirografarios	100376 8	
	289715-3 4	1488 663 69

Buenos Aires 26 de Agosto de 1925

Banco Hipotecario Franco Argentino.

Th. Verbrugghe ,director.—C. de Bruyn , adm. delegado

Buenos Aires ,Septiembre 14 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. Jefe da la Insp. Gral de Justicia.

E 24 sep. N. 5901 v-2 sep.

1883

Inmobiliaria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Chacabuco Nº 132, Buenos Aires

Sede social, en Amberes

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 27 de Junio de 1911.

Capital de la Casa Matriz:
Francos 1 000 000

No hay capital asignado a esta Sucursal

Demostración de las operaciones realizadas por esta sucursal

durante el Ejercicio de 1924 clausurado el 31 de diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Caja	10102 65
Inmuebles	4 00 —
Hipotecas	4 00 —
Deudores varios	420 —
	60522 65

PASIVO	$ m/n.
Central Amberes	58822 65
Acreedores varios	1700 —
	60522 65

Inmobiliaria Argentina — Sociedad Anónima

Ing. John Kuiper, administrador delegado

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 24 sep N 5909 v-24 sep.

1962

Bank of London and South America, Limited

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD LTDO. — BUENOS AIRES

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 399

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: LONDRES.

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre 1865, 8 de Febrero 1922 y 21 de Marzo 1924

CAPITAL:

Autorizado	£	4.000.000.—
Subscripto	»	3.540.000.—
Realizado	»	3.540.000.—
Fondo de reserva	»	3.600.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina .... $ o/s 5.518.190.— $ m/n 1.950.000.—

Balance mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	586064 57	57452028 99
Depositados en otros Bancos	—	2660549 15
Clearing	02	8240191 89
Descuentos y efectos a cobrar	—	67732747 38
Adelantos	380994 11	66007944 08
Deudores en gestión	10087 09	1890106 30
» hipotecarios	—	477408 33
Sucursales en la República	357744 79	23962829 92
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	13431174 79	601266 70
Corresponsales en el extranjero	1498105 80	—
Letras a recibir	—	1127083 72
Operaciones en suspenso	275398 16	328788 70
Inmuebles	549704 85	143903 21
Títulos en cartera	—	359761 41
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	17979 19	214917 53
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas transitorias, (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	304122 54	1984738 29
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	116515 88
Metalización	—	12142876 —
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	47433689 11	308724396 21
» de valores recibidos en caución	4585471 —	38018760 38
Emisión de cartas de crédito	4566694 56	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9704783 31	5920463 50
» en garantía	—	2273494 03
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	7945214 56	2705 70
	91658223 43	600383626 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado, correspondiente a la Rep. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubil. y auxil. para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	423899 19	95455161 07
» a plazo	61835 10	92248594 36
» en Caja de Ahorros	3157 69	21948071 21
» diversos	75647 46	177872 02
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	25978 47	102 59 99
Sucursales en la República	357744 79	24641832 66
Corresponsales en la República	—	2270 —
Sucursales en el extranjero	5126400 53	4820007 53
Corresponsales en el extranjero	59939 77	—
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	424641 51	3568671 24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	2000 —	282665 49
Otras cuentas	534286[illegible] 4	—
Metalización	70 94	296601 44
Créditos en suspenso		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	47433689 11	308724396 21
» de títulos en garantía	4585471 —	38018760 38
Sucursales y clientes, cuenta cartas de crédito	4566694 56	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9704783 31	5920463 50
» en garantía	—	2273494 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	7945214 56	2705 70
	91658223 43	600383626 83

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925.
Por el Bank of London and South America Ltd.
Banco de Londres y América del Sud Ldo.
W. C. Paterson, gerente. — G. Thomburn, contador en jefe.

Buenos Aires 15 de Septiembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certiifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 24 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 24 sep. N. 5913 - 24 sep

0806

"National Fire Insurance Company of Hartford"

(La Nacional de Hartford—Compañía de Seguros contra Incendio)

Domicilio: Hartford Connecticut

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Agencia en Buenos Aires—Reconquista 210

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 23 de Mayo de 1921.

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Casa Matriz: Capital autorizado y subscripto. $ 2.000.000 — oro americano
» realizado............. » 2.000.000 — » »

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos Correspondiente al 1er Trimestre

del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo		167262 68
Casa Matriz		13229 99
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		—
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
		480492 67
HABER		
Casa Matriz		15564 78
» » (Cta. Títulos en depósito)		300000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
Saldo		164927 89
		480492 67

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones		11632 83
Gastos generales		2207 21
Siniestros		15095 21
Reaseguros loc. pasivos		226 02
Premios cancelados		3430 96
Comisiones s./reaseguros loc. pas. cancel.		344 02
Saldo		174325 21
		207261 46
HABER		
Saldo		174940 10
Primas		30421 73
Patentes y sellos		—
Comisiones sobre reaseguros loc. pasivos		97 41
Estorno comisiones		702 03
Reaseguros loc. pasivos cancelados		1100 19
		207261 46

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

National Fire Insurance Co. of Hartford
Heine y Cía.

Buenos Aires, [illegible] de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 24 sep. N. 1923 v. 24 sep

1805

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido	$ m/n	750.000 —
» subscripto	»	»	723.870 —
» realizado	»	»	722.596 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ %
Accionistas		1274 —
Caja:		
En efectivo	42887 59	
Depositado en otros Bancos	313 36	
Clearing	—	43200 95
Descuentos y efectos a cobrar		1453039 98
Adelantos		9369 22
Deudores en gestión		96840 62
» hipotecarios		3199 31
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20208 —
Muebles y útiles		2415 25
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	39717 —	
Gastos generales	12021 44	
Emolumentos al Directorio	2500 —	
Alquileres	1750 —	
Jubilaciones y pensiones	2700 56	
Intereses y comisiones pasivas	19098 97	
Patentes e impuestos	—	
Gastos judiciales	700 —	78487 97
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		14395 97
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	13842 80	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19792 80
		1742721 52

PASIVO	$ m/n.	$ %
Capital subscripto		723870 —
Fondo de reservas estatutarias		204490 41
Fondo » reservas facultativas		907 50
» » jub. y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		13516 84
» a plazo		69526 36
» en Caja de Ahorro		456215 06
» en Caja de Ahorro a domicilio		4868 80
» diversos		2577 98
Redescuentos		47402 50
Banco de la Nación Argentina		9580 94
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones Activas	121750 15	
Alquileres	1870 —	
Beneficios diversos	1269 27	124889 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13587 51
Dividendos prescriptos		12354 17
Dividendos a pagar		39192 28
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros	13842 80	
Otras cuentas de orden	—	19792 80
		1742721 52

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mariano E. Creffer, síndico.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. N. 59.1 v-24 sep.

1861

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$	m/n	1000000 —
» emitido y autorizado	»	»	5095700 —
» subscripto	»	»	4994500 —
» realizado	»	»	2929667 34
Fondos de reserva y previsión	»	»	648274 88

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2858800 —	
» » integradas	2849145 —	9655 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2635700 —	
» » » integradas	580522 34	2055177 66
Caja:		
Efectivo	1388 94	
Depositado en otros Bancos	24061 33	25450 27
Descuentos y efectos a cobrar		41088 —
Adelantos		3966 70
Deudores hipotecarios		3140920 29
Inmuebles		582207 8[illegible]
Muebles y útiles		3981 12
Gastos de instalación		1109 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D.		69568 59
Dividendos provisorios		62317 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	866700 —	916700 —
		6915181 42

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2358800 —	
» ordinarias A. y B.	2635700 —	4994500 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		284018 15
Cuentas corrientes		84645 69
Depositantes en Caja de Ahorros		8260 59
Depósitos a plazo		164255 40
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		7231 20
Cuotas a pagar sobre construcciones		40100 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		55100 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		273671 93
Saldo de utilidades del 14o. ejercicio		17626 98
Otras cuentas		4765 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	866700 —	916700 —
		6915181 42

Francisco B. Sere, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — Luis Salotti, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 sep. N. 5926 v 24 sep.

1658

COMPAÑÍA ASEGURADORA ARGENTINA

AVENIDA DE MAYO 776

Seguros Vida, Incendios y Marítimo - Fluviales

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	320.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Sexto Ejercicio

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efetuarse el 25 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		1680000 —
Caja		2876 68
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	2156 63	
» » » Provincia de Buenao Aires	12822 96	
» Francés e Italiano	22031 30	
» Italo - Belga	2380 95	
» Comercial del Azúl	2429 40	
» » e Industrial de Avellaneda	1237 24	
» Italo - Español de Cuyo	2702 60	
» » Belga Suc. Montevideo	923 33	46734 41
Propiedades Inmuebles:		
Propiedad situada en esta Capital, calle Viamonte Nos 840 al 852 esq. Suipacha		450000 —
Títulos de Renta:		
453 Acciones de la Compañía Italiana Cavi Telegràfici Sottomarini	14318 80	
100 Acciones del Banco El Hogar Argentino	4150 —	
5 » Compañía Reaseguradora Argentina	1000 —	19468 80
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		43013 44
» sobre Valores		
» » pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		12570 —
Mobiliario y material	29567 87	
Amortización	6383 39	23184 48
Sucursales y agencias		10216 52
Deudores por premios		16233 76
Primas vencidas a cobrar		649 64
Compañías reaseguradoras		20767 35
Deudores varios		24613 11
Intereses y alquileres vencidos		6386 40
Comisiones descontadas sec. Vida		5533 06
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden (títulos de Directores)		145000 —
		2507247 65
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas legales (estatutoria)		22114 28
Reservas Técnicas:		
De riesgos en curso Incendios	47370 78	
» » » Marít. Fluviales	10021 80	
Matemática, sección Vida	18228 42	
Beneficios asegurados Vida	—	75621 —
Reservas Facultativas:		
Reserva de previsión	100000 —	
» para fluctuación de valores e inmuebles	50000 —	150000 —
Otras Reservas:		
Fondo de beneficencia	5089 69	
» » futuros siniestros	4604 93	
Reserva de reaseguradores	15999 28	25693 90
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	7000 —	
» Marit.-Fluvial	10000 —	
» Vida	—	17000 —
Beneficios de los asegurados Vida		3767 22
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		—
Compañías reaseguradoras		20680 59
Sucursales y agencias		150 87
Dividendos pendientes		3108 —
Acreedores varios		7410 —
Cuentas a pagar		6974 03
» de orden (títulos de Directores)		145000 —
Ganancias y pérdidas		29727 76
		2507247 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Federico Devoto, presidente.—C. P. Mey, director-gerente.—José M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de Agosto de 1925.

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		
» en periodos de prueba		
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	1650 —	
Reserva matemática	18228 42	
Otras reservas		
Beneficios para los asegurados	8767 22	
Gastos de explotación	7300 66	
Impuestos y contribuciones	1606 01	
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1380 79	38933 13
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	48749 84	
» pendientes	7000 —	
Reaseguros cedidos	85973 10	
Anulaciones	12642 93	
Reserva de riesgos en curso	47370 78	
Gastos de explotación	43050 79	
Impuestos y contribuciones	15263 89	
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	48812 14	308863 47
Sección Marítima - Fluvial:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	19467 —	
» pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	2774 18	
Anulaciones	1380 17	
Reserva de riesgos en curso	10021 80	
Gastos de explotación	8474 67	
Impuestos y contribuciones	2074 93	
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9616 33	63809 08
Administración:		
Gastos Generales, sueldos, alquileres, intereses, propaganda, avisos y publicaciones	71065 04	
Impuestos y contribuciones	10693 95	
Amortizaciones	6692 07	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	88451 06
Saldo de utilidades a repartir		29727 76
		524784 50
HABER		
Sección Vida:		
Primas de ejercicio	23178 06	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		
Reserva matemática (del ejercicio anterior)	8658 57	
Intereses		
Beneficios asegurados Vida (del ejercicio anterior)	2096 50	33933 13
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	256518 63	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	7000 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	45344 84	
Intereses	—	308863 47
Sección Marítima - Fluvial:		
Primas del ejercicio	34219 75	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	10000 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	19589 33	
Intereses	—	63809 08
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	992 38	
» transferido de la Sección Incendios	48812 14	
» » » » » Marít. Fluvial	9616 33	
» » » » » Vida	1380 79	
Intereses y alquileres	57377 18	118178 82
		524784 50

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Federico Devoto, presidente.—I. Rodolfo Casellas, director-gerente.— José M. Meijide, contador.—Vº Bº: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. N. 5902 v-23 sep.

1651

Banco Argentino

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 30 de Octubre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» **subscripto** .... » » 1.917 025.—
» **realizado** .... » » 1.625.776.—

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$	$
Accionistas		
Por integración de capital .... $ 291249 —		
» » » fondo para amortizaciones y reserva .... $ 537081 —	828330 —	
Caja:		
En efectivo	595270 87	
Depositados en otros Bancos	18038 48	
Clearing	239617 73	
Descuentos y efectos a cobrar	8745604 02	
Adelantos	720859 89	
Deudores en gestión	216072 26	
» hipotecarios	365906 27	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	93137 68	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	99033 71	
Valores diversos	77076 51	
Muebles y útiles	57250 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	110129 79	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	2297[illegible]5 64	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Edificio: En ampliación del edificio que ocupa el Banco se ha invertido la suma de .... $ 662925 76		
Amortizada en .... » 300000.—	3629[illegible]5 76	
	19380219 41	
Letras de Tesorería		32139178 02
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	113000 —	
» de títulos en custodia	1818072 87	
» de valores recibidos en caución	1741954 4[illegible]	
Emisión de cartas de crédito	11812 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	238882 62	
» en garantía	1011158 87	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	390723 92	5380605 21
		37519783 23

PASIVO

PASIVO	$	$
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1917025 —	
Fondo de reserva estatutario	463 01	
Fondo de reserva facultativa	565553 15	
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósito en cuenta corriente y a la vista	2803450 07	
Depósitos a plazo	374640 46	
» en Caja de Ahorro	75087 10	
» diversos	16855 04	
Redescuentos:		
Cartera .... $ 6534736 8[illegible]		
Letras de Tesorería .... 19355219 4[illegible]	25889956 30	
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	11746 24	
Ganancias y Pérdidas (intereses, comisiones activos cambios y beneficios diversos)	356171 07	
Descuentos, intereses, comisiones provenientes del ejercicio anterior	30936 70	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	46512 66	
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	50781 22	
Metalización		
		32139178 02
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	113000 —	
» de títulos en custodia	1818072 87	
» » » » garantía	1741954 43	
Sucursales y corresponsales, cuentas y cartas de crédito	11812 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	268882 62	
» en garantía	1011158 87	
Créditos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	390723 9[illegible]	5380605 21
		375[illegible]97[illegible]3 23

Rodolfo Travers, presidente.— Enrique Schindler gerente.— Antonio P Fassio. contador.—Vº. Bº. Emilio Meyer Pellegrini síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. Nº. 5917 V-24 sep.

1373

Crédito Financiero Sud-Americano

San Martín 235

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto .... » » 4.150 000 —
» realizado .... » » 4.150.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	12500 40		
Depositado en otros Bancos	47420 33		
Clearing	178013 33	237934 06	
Descuentos y efectos a cobrar		61000 —	
Adelantos en cuentas corrientes			
» » » caucionadas			
Deudores en gestión garantizados			
» » » no garantizados			
Préstamos en hipotecas			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		44080 58	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		11837946 76	
Valores diversos			
Muebles y útiles		22[illegible]93 35	
Cartas de crédito			
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos			
Gastos de iniciación		96560 —	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios etcétera ..		226171 14	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		114397 47	
Metalización			
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía: Directorio		15000 —	
Depósitos de títulos en custodia		1742881 81	
Depósito de valores recibidos en caución		5000 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			
Capital autorizado	5000000 —		
A deducir:			
A emitir	850000 —		4150000 —
Fondos de reservas estatutarios			
Fondos de reservas facultativos			
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			
Depósitos a plazos			307290 77
Depósitos en Caja de Ahorros			233538 —
Depósitos diversos			
Redescuentos			
Acreedores varios			4037402 —
Créditos en suspenso			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			251692 35
Intereses y comisiones a vencer			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			460 24
Metalización			
Obligaciones a vencer			3660000 —
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía: Directorio			15000 —
Depositantes de títulos en custodia			1742881 81
» de títulos en garantía			
Sucursales y corresponsales, cuentas y cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión			
Otras cuentas de orden			5000 —
		14403265 17	14403265 17

A. Melián, presidente—A. Grosselin, director—A. M. Varsavsky, contador— Vo. Bo.: Pablo Detraz, síndico

Buenos Aires 15 de Septiembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 sep. N. 5915 v. 24 sep.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — La C. D. de esta Institución, convoca a los socios de la misma, a la Asamblea General que se efectuará el sábado 3 de Octubre próximo, a las 17 1|2 en el local Méjico 2070.

ORDEN DEL DIA:

1. Acta anterior.
2. Informe de la C. D.
3. Balance.
4. Renovación de la mitad de la C. D.
5. Varios. — Estela S. de Mendiondo, Presidenta. Adela Ch. de Dickmann, Secretaria.

e23 septb. No. 5897 v3 octb.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, S. A.

De acuerdo con lo que determinan sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N° 834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — De acuerdo con el artículo 2° de los Estatutos sociales, autorizar la compra de un inmueble y construcción de un edificio para el laboratorio y hacer las negociaciones que para ese fin se requiera.

2° — De acuerdo con el artículo 26, nombrar dos Directores en substitución de los renunciantes, doctor M. Ruíz Palacios y señor Miguel Barbará, por el tiempo que a éstos señores les faltaba para terminar su mandato.

3° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, (arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberá depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e24 septb. No. 589[illegible] v9 octb.

[illegible] NASH MOTORS SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Reconquista 314 (1er. piso), el día Jueves 15 de Octubre de 1925, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° — Honorarios del Directorio y Síndico.

4° — Elección de dos Directores suplentes.

5° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Septiembre 22 de 1925. — El Directorio.

e23 septb. No. 5906 v9 octb.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, el día 30 de Septiembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Accionista para que dictamine, por ausencia de los Síndicos titular y suplente, sobre el Balance y Memoria presentada por el Directorio.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y otro suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus Certificados de Acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, a cuyo efecto deberán previamente canjear los correspondientes recibos por Certificados de Acciones. — El Directorio.

e12 sepbre. N.° 5799 v29 sepbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 30 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores para un nuevo período de tres años, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925 — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo N.° 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la compra de la Estancia denominada "Chorrillo Malo" (Territorio de Santa Cruz).

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925 — El Presidente.

e12 sepbre. N.° 5801 v29 sepbre.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Limitada

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2°. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. —El Presidente.

e12 sept. N°. 5795 v29 sept.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 19 fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19 vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares por 1 año, seis Directores suplentes por seis meses, 1 miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses; un Síndico suplente por 6 meses.

3.° Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 16 1|2 horas, en el Garage nuevo, calle Salguero 1838, el día Martes 29 del corriente mes de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — Ramón Camean, Secretario.

e18 sepbre. N.° 5862 v29 sepbre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 y excepcionalmente el Art. 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2° Elecciones.

3°. Designación de dos Accionistas como Escrutadores, a los efectos del Art. 37 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por este Depósito un recibo y una boleta de admisión para la Asamblea, constando en el mismo el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.— El Directorio.

e11 sept. N°. 5774 v28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1925. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 11 septiembre N.° 5766-v-28 sept.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA" (LA PAMPA DAIRIES, LTD.)

Belgrano 510

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3.° piso), de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925, y disposición de las utilidades.

3.° Elección o reelección de Presidente, por cesación de mandato, elección de un Director suplente, por fallecimiento y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 septiembre N.° 5767-v-28 sept.

ESTANCIAS "EL CABURE", SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, [illegible] Piso

Escrit. N.° 4 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 Suplente, según art. 13, por el mismo término, Síndico y Síndico Suplente por un año de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 11 septiembre N.° 5770-v-28 sept.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del corriente en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, a las 15 horas (3 p. m.), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria.
b) Acta.
c) Lectura y aprobación del Balance.
d) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes, 3 miembros Comisión de Arbitraje, 2 suplentes para la misma.
e) Designación de 2 socios para firmar el acta.
f) Socios suspendidos.
g) Reglamentación sobre elección de Directorio. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5780 v29 sepbr.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 344, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Considerar la Memoria y Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2°. Elección de Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y de 3 Directores suplentes.

3°. Elección de un Síndico titular y del Síndico suplente.

4°. Elección de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de Acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con los tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e18 sept. N°. 5857 v5 octubre

GOLDKUHL & BROSTROM Ltda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° — Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

6° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. No. 5742 v26 septb.

Cía. DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 14° ejercicio.

2° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3° — Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Federico de Alvear, Juan M. Vidal Molina y Pablo Oyarzun.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — Joaquín Gorina, Director General.

e10 septb. No. 5745 v28 septb.

SCANDINAVIAN
SOUTH AMERICAN SHIPPING
Co. Ltd.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2°. piso), el día 28 de Septiembre de 1925, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictámen del Síndico al 31 de Julio de 1925.

2°. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA:—De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e10 sept. N°. 5750 v24 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima

Esmeralda No. 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2°. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

3°. Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:—Las acciones deben ser depositadas diez días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N°. 5751 v26 sept.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1°) Resolver sobre la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.

2°) En caso de resolverse afirmativamente el primer punto de la orden del día, considerar la propuesta formulada por el señor G. Knudsen, para la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad, según balance al 30 de Junio de 1925.

3°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. No. 5748 v28 septb.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de Presidente, un Director titular y un Director Gerente por tres años, en reemplazo, respectivamente de los señores Hans Eriksen, A. P. Aberle y Guillermo Knudsen, quienes terminan sus mandatos.

3°) Elección de 1 Director titular por tres años.

4°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. N° 5748 v28 septb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.
Exportadores de lana

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2°) Elección de 1 Director titular y tres Directores suplentes por 3 años.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°) Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 septb. No. 5749 v24 septb.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24°. de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de tres Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 5734-v-26 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 5727 v25 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a la hora 21 y 30, en nuestro local social Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria.—

1°. Lectura de la memoria anual.

2°. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3°. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4°. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53, reforma de Estatutos.

2°. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.— Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente. — Horacio D. Maldonado, Secretario.

e9 sept. N°. 5715 v28 sept.

EL EJE, Sdad. ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 22o. ejercicio, y consideración del informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4° — Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Canuto Martínez, Presidente. Abel Sénétrix, Gerente.

e7 septb. No. 5634 v26 septb.

SALINAS HERMANOS LIMITADA—

FABRICA DE BOLSAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 10 de Octubre de 1925, a las 15 horas en local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto pasado.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1925. — Julián Goitia, secretario.

E. 28 septiembre N.° 5907-v-10 octubre.

H. T. RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales — 70 Bogotá

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo a las 14 horas, en el local calle Bogotá N° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, y en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2° Renovación del contrato de Gerente y substituto de Gerente.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e15 septb. N° 5818 v2° oct [illegible]

[illegible]

[illegible]

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la [illegible]

Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, en el local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.

2. Liquidación de la Sociedad.

3. Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionista que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 sept. N°. 5703-v-28 septiembre.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de un Director titular por el término de 3 años, en substitución de doctor Rafael P. Emiliani, cuyo mandato vence, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. Astelarra, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Enrique Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José Cagnoni, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Rafael P. Emiliani, presidente en ejercicio.

e4 sepb. N° 5631 v26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Septiembre de 1925 a las 14, en el local de la Sociedad, calle Defensa 4[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa N° 465 de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Secretario.

e7 sepbr. N° 5677 v25 sepbr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avda. de Mayo N° 826

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 17 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Director-Secretario.

e16 sepbr. N° 5828 v2 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 6 de Octubre de 1925, a las quince horas, en el local calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Consideración de las distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5849-v-5 octubre.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1925, a las 10 horas, en el local Cangallo 536, Escritorio N.° 41, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° [illegible] de la Memoria, Balance General y [illegible] del [illegible] Año.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.

e18 sepbre. N.° 5861 v2 octubre.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de esta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N°. 5626-v-25 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 25 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, Sarmiento 442|48 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión para obtener la [illegible] de entrada.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925. — El Directorio.

E. [illegible] septiembre N°. [illegible]-v-25 sept.

LA NEGR... — MASCHWITZ, REY LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA...

Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams, y A. S. Velázquez, fallecidos.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 septiembre N.° 5736-v- 25 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las quince horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.
2. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3. Designación de dos señores para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. —El Presidente.

E. 10 septiembre N.° 5737-v-29 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

e10 septb. No. 5739 v30 septb.

Cía. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. N° 5738 v30 septb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS, Ltda.

Lima 130

Se avisa a los señores accionistas, que el 25 de Septiembre de 1925, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria—

1° — Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos.
2° — Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Francisco Lamberti, Terencio Gaig, Ricardo Spatola y Efraim Carcavallo, cesantes; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Floro Nisivoccia, renunciante y Efraim Carcavallo, que pasó a Director titular, en reemplazo del señor Domingo E. Napolitano, y dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.
3° — Designación de tres accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria.—

1° — Proyecto de disolución e informe del Directorio.

Prevenimos a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha, hasta el día 22 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e8 septb. No. 5696 v25 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimoséptimo terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Distribución de utilidades.
3° — Elección de Directores.
4° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5698 v29 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA, DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296, (4° piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.
2. Renovación del Directorio
3. Nombramiento de Síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

... septb. N° 5788 v28 septb.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 13 de Octubre, a las 16, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día hábil anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. Miles A. Pasman, Presidente.

E. 23 septiembre N.° 5908-v-13 octubre.

SOCIEDAD FOTOGRAFICA ARGENTINA DE AFICIONADOS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 21 horas, en el local social, calle Alsina 974, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1924|25, terminado el 30 de Junio pasado.
2.° Elección de 11 miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminaron su mandato, los fallecidos y los renunciantes.
3.° Elección de dos miembros para constituir la Comisión revisora de cuentas.
4.° Designación de 3 miembros presentes para formar la Comisión escrutadora.
5.° Designación de 2 miembros presentes para firmar el acta respectiva. — El Vicepresidente.

e23 sepbre. N.° 5910 v25 sepbre

Cía. INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones requeridas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 22 del corriente, se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día cinco de Octubre a las 17 horas, en la calle Carlos Pellegrini N° 53, piso 2°, escritorio de los señores Casas y Gawland, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.
2° Confirmación del nombramiento del doctor Enrique Rolón como Director por dos años, hecho por el Síndico en substitución del Director señor Edgardo L. Amaral, que renunció.
3° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Ernesto B. Sansot y Raúl C. Echeverry, que renunciaron, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, Cerrito 453, piso 4°, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea o sea hasta el día dos de Octubre de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Directorio.

e23 septb. No. 5896 v3 octb.

LA RAZA

Cía. Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5° piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insúa Miñones.

3° — Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.

4° — Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.

5° — Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

6° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 septb. No. 5682 v24 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2) Distribución de utilidades.
3) Designación de un Presidente y [illegible]

4) Designación de tres Gerentes.
5) Designación de un Director suplente.

6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

7) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e7 septb. N° 5685 v26 septb.

Cía GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce N° 184, Bs., As., con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes, para el Comité, por el término de dos años.

2) Elección de 1 miembro para integrar el Directorio, en substitución del Presidente, señor Samuel Hale Pearson, quien falleció.

3) Aprobación del contrato ad-referéndum, celebrado por el Directorio, con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la adquisición de sus pricipales talleres, con los respectivos inmuebles e instalaciones y de su transfía en el dock Sud.

4) Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan N° 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 septb. No. 5720 v25 septb.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros. — Primera

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar la memoria el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Lectura del dictamen del Síndico.

3° — Aplicación del sobrante.

4° — Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Director Gerente.

e11 septb. No. 5777 v28 septb.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del Síndico.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 17 de los Estatutos los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Administrador.

e11 septb. No. 5770 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria **para el día** 30 de **Septiembre a las 18 horas, en el local social Esmeralda 70, 2° piso, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de cuatro Directores y dos suplentes, del Síndico y Vicesíndico.

3° Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e11 sepbr. N° 5760 v30 sepbr.

S. A. GANADERA LOS LAGOS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de Síndicos.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 septb. No. 5724 v24 septb.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente a las 16 horas, a fin de elegir nuevos Síndicos para visar las cuentas del ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1925, por cuanto los actuales señores R. W. Roberts y Alberto Faller, Síndico y Síndico Suplente, respectivamente, se han ausentado a Europa.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación, deberán presentar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre N.° 5729 v25 sepbre.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. XX SETTEMBRE

Neuquén. — Convocatoria de Asamblea General Anual

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, artículos 52, 58 y 70, se invita a los socios efectivos, activos y honorarios concurrir el día 4 de Octubre del año 1925, a la Asamblea General Ordinaria Anual, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria anual del ejercicio presentada por el Presidente.

2. Presentación, discusión y aprobación del balance del ejercicio desde el 1 de Octubre 1924 al 30 de Septiembre del año 1925, por el Tesorero social.

3) Memoria del Secretario.

4) Elección de dos vocales y un Pro-Secretario.

5) Fijación de la época para una Asamblea General, con el fin de introducir modificaciones en el Estatuto, del artículo 52 y eventualmente otros.

Hora de reunión, a las diez y seis. Local de la S. I. XX Settembre, en Neuquén.

Neuquén, Septiembre 21 de 1925. — Juan Di Bernardi, Presidente. F. Verzegnassi, Secretario.

e21 sept. No. 5878 v25 septb.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION

Co. Limited

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día primero de octubre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N°. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance del 12°. ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2°. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3°. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en la representación y defensa de la misma, durante el año del ejercicio último, en concepto de gastos de justicia y de conservación de sus bienes y derechos, en el mismo concepto, plazo e intereses, de los aprobados en la asamblea anterior y debiendo documentarse las cuentas.

4°. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcance establecidos en la asamblea ordinaria de 24 de septiembre de 1923 y en la de 22 de septiembre de 1924.

5°. Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

6°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e11 sept. N°. 5772 v28 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda. — Soc. Anóm.

COMERCIAL

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 1 horas en el local social calle 25 de Mayo N°. [illegible], para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2°) Elección de un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Presidente.

e8 septb. No. 5699 v24 septb.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Acorde a lo dispuesto por el Artículo 340, Inc. 2.° del Código de Comercio y Artículo 18 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el domicilio de la misma. Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Designación de un Director General por el término de tres años, (Artículo 11 Capítulo 3.° de los Estatutos), a fin de suplir la falta del mismo originada por fallecimiento del Titular señor Federico Haubrich Morawski, ocurrido en 7 de Agosto de 1925,

2.°) Ratificación por la Asamblea, de los procedimientos y actuaciones emanadas del Síndico.

3.°) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director, nombrado por el Síndico al efecto, suscriban el Acta de esta Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación, no menor de tres días al señalado por esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Duncan Smith, Síndico Titular.

E. 17 septiembre N.° 5843-v-3 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social.

2° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Edelmiro Janovitz, que ha renunciado.

3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aránguiz que cumplen su mandato.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — El Directorio.

[illegible] septb. N° 5[illegible] v24 sepbr.

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural, S. A. —

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3° — Elección del Síndico y su suplente.

4° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5841 v3 octb.

CERRANO Y COMPAÑIA Ltda., S. A.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, por no estar representado el número de acciones requerido, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 60 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente a las quince horas, en el local San Martín 459, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

II Distribución de utilidades.

III Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos titular y suplente.

IV Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Luis Güerci, presidente.

e15 sepbr. N° 5821 v29 sepbr.

KRUPP SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 10 de Octubre 1925, a las 12 horas en su local calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2) Nombramiento del Síndico titular y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tener entrada a la samblea deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración en las cajas de la Sociedad, San Martín 235, sus acciones o recibo bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual consta el número de votos a que tiene derecho. — El Presidente.

E. 15 septiembre N.° 5822-v-1.° octubre.

S. A. GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance general al 30 de Junio de 1925.

2° — Renovación del Directorio.

3° — Nombramiento de Síndicos.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 septb. N° 5876 v5 octb.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball, ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo 30 inciso A. del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del corriente mes a la hora 20.30 en el local Social de la calle Viamonte N.° 1276 a efectos de resolver en definitiva sobre el fallo del Señor Intendente Municipal en la denuncia del pacto formulada por la Asociación Argentina de Football, con o sin pronunciamiento de aquél.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

E. 15 septiembre N.° 5824-v-25 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en su local social, Paseo Colón 746, a las 16 y 16.30 horas respectivamente del día 5 de Octubre de 1925 para tratar lo siguiente:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente por dos años, de un Síndico y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionistas para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar, en su caso, la reforma de los Artículos 6.° 11.° 14°, 23.° 35°. y 38° de los Estatutos Sociales, en la forma que expondrá el Directorio.

2.° Autorizar a las personas que designe la Junta para que gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de las Asambleas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — El Vicepresidente.

E. 15 septiembre N.° 5808-v-30 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 457 (4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2° — Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Roberto D. Zimmermann, doctor Alberto E. Uriburu y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistos para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 septb. N° 5809 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día miércoles 30 de Septiembre de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N° 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbr. N° 5781 v29 sepbr.

CAMIONAJE LIMITADA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio del doctor Wernicke, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Balance al 30 de Junio 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Director.

e14 septb. N° 5807 v30 septb.

S. A. TALLERES METALURGICOS Antes: Rezzonico, Ottonello y Cía. —

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín N° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los Estatutos.

2) Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre N° 575, altos), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e9 septb. No. 5716 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA

Florida 744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas 30 minutos en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 12 septiembre N.° 5792-v-29 sept.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 de Mayo N.° 171

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo N.° 171, el día 30 de Septiembre a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio anual.

2.° Elección de seis Directores, 4 Titulares, por tres años y uno por dos años, y dos Suplentes por tres años, cuatro por terminación de mandato y 2 por renuncia.

3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado, para la reunión, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, Secretario. — Roberto J. Nicora, Gerente.

E. 12 septiembre N.° 5793-v-29 sept.

F. MÜHLENBERG, Ltda.

Sociedad Anónima de Exportación. —

SARMIENTO 327|329

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 17 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según los artículos 16 y 18 de los Estatutos.

3° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4° — Nombramiento de dos accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925. — F. Mühlenberg, Vicepresidente.

e19 septb. No. 5871 v9 octb.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Santiago del Estero N° 163, a las 10 horas, el 30 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

1° Memoria, balance e informe del síndico por los ejercicios de 1923, 1924 y 1925.

2° Nombramiento de Directores y Síndico.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Directorio.

e16 sepbr. N° 5827 v30 sepbr.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Manuel Cerini, Osvaldo Pini y José Morone, que terminan su mandato.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4°) Designación de dos accionistas, para que en unión de los señores Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de votar en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, hasta cinco días antes del señalado para la Asamblea, no permitiéndose el voto sin este requisito. (Art. 37 de los Estatutos). — El Secretario.

e19 septb. No. 5866 v3 octb.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6o., artículo 18, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria 348, para tratar lo siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° — Designación de dos accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e19 septb. No. 5868 v8 octb.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Importación. —

Sarmiento 327|329. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas ,a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, del balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según los artículos 16 y 18 de los Estatutos.

3° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4° — Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925. — C. Offermann, Presidente.

e19 septb. No. 5869 v9 octb.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1925, a la hora 15, en el local social calle Sarmiento N.° 643, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2.°. Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Rodolfo Schulz, James Begg, Guillermo Lutz, Godofredo Tudor, Raúl Couzier y Pierre Halle que respectivamente cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, e inscribirse en Secretaría Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

E. 21 septiembre N.° 5879-v-9 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N°. 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2°. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio vencido.

3°. Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

4°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art°. 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. —El Gerente.

e21 sept. N°. 5872 v8 octubre

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Modificación del Art. 7° de los Estatutos y aumento de capital de acuerdo con el Art. 8° de los mismos.

2°. Dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. 15 de los Estatutos.

3°. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días. —El Directorio.

e21 sept. N°. 5874 v7 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 29 agosto No. 5578-v-28 sept.

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

CONVOCATORIA

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1925, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de tres Vocales Titulares por dos años y uno por un año, y un Suplente por dos años en reemplazo de los Señores Guillermo Padilla, Eduardo Arana y Manuel G. Balcarce, que terminan su mandato y dos vacantes.

3.° Designación de dos señores Socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

E. 21 septiembre N.° 5880-v-26 septi.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1925, a las 11 horas, 30 minutos, en el local calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización para aumentar el capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e22 sepbre. N.° 5887 v9 octubre.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas (3 y 30 p. m.), en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3° — Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Guillermo Rogé, Presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta, y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de los socios presentes.

e21 septb. No. 5877 v25 septb.

"CUOCCHI, CAMARIERI ED AFFINI"

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.— Talcahuano 185

Son invitados los socios, a concurrir a la Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, que se efectuará el día 30 del mes corriente, a las 15 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Nombramiento de cinco escrutadores.
Destino del 10 o|o del producto de la Revista para fondo de previsión.
La readmisión de socios se hará con recargo de dos pesos.
Relación administrativa.

Lectura de correspondencia. — R. Bianchi, Gerente.

e22 septb. No. 5883 v24 septb.

S. A. "LA MARIANITA"

Memoria y balance general correspondiente al 14° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, para la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N° 328.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Resolver sobre al distribución de utilidades.
3° — Elección de un Director.
4° — Elección de Síndico y suplente.
5° — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 septb. No. 5885 v9 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el jueves 15 de Octubre de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimotercero ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.
2° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Félix Girault, José E. Puelles y José Carrera, que han terminado su mandato, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Vicente B. Otamendi, que ha renunciado y de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Fernando Raúl Estévez que ha terminado su mandato.
3° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — El Gerente.

e22 septb. No. 5886 v8 octb.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al Art. 53 de los Estatutos Sociales, invito a los señores socios Residentes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a efecto en nuestra sede social el día martes 29 del corriente a las 20.30 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado.
2° — Elección directa del Presidente, por dos años.
Elección de siete miembros titulares por dos años y seis suplentes por un año.
Elección de dos miembros titulares y un suplente por un año, que forman la Comisión Revisora de Cuentas.
3° — Reforma del Art. 29 de los Estatutos sociales y proyecto de disposiciones transitorias relacionadas con éste artículo.
4° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Augusto De Muro, secretario.

e22 septb. No. 5889 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorio 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.
2° — Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3° — Elección de Síndicos titular y suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.
4° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23 de los Estatutos, dice así: — Los accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar, y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e22 septb. No. 5890 v19 octb.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben los artículos del 42 al 53 de los Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre a las 21 horas, en el local social Belgrano 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 20 de Junio, e informe de la Comisión Sindical.
2. Autorizar a la Junta Directiva para la adquisición de las siguientes fincas: Paseo 334 y 340; Belgrano esquina Paseo; Belgrano 2169 y Moreno 2164-72.
3. Autorizar a la J. D. a invertir los fondos necesarios para edificar dichas propiedades.
4. Autorizar igualmente a la Junta para la venta del terreno en Estación Goüin.
5. Nombrar socio honorario al doctor Víctor M. Molina, en mérito a los servicios que ha prestado a nuestra institución.
6. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva. — Vicepresidente, en substitución del señor José M. Alvarez, que ha terminado su mandato, y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Manuel Campos, Vicente Fernández e Inocencio Rodríguez, que también terminaron el período para el que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones. — Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Cabezas, José Rodríguez González, Francisco Miguens Rey, Enrique González y José Rego Ruíz, por terminación de su mandato.

Comisión Sindical. — Tres socios para substituir a los señores José M. Asorey, Enrique Quintás y José Buela.

Vocales suplentes. — Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota. — Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de diez y ocho años de edad, seis meses de antigüedad y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deben retirar de la Secretaría social, todos los días hábiles, entre las horas 8 a 10 y de 18 a 20 hasta el día 29 inclusive, la tarjeta de entrada que les será indispensagle además, para votar. — El Presidente. — El Secretario.

e22 septb. No. 5892 v30 septb.

FILANDERA ARGENTINA DE SISAL

Dasso-Crotto, Ltda. (S. A.). — Convocatoria

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Honduras 4168, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2° — Elección por un año de un Director titular en reemplazo de don Antonio Miguel Dasso, que falleció.
3° — Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, doctor Francisco J. Crotto y Horacio N. Dasso, los que han terminado su mandato.
4° — Elección por dos años, de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y José R. Olivero, por terminación de mandato.
5° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el cuarto ejercicio comprendido entre el primero de Julio del corriente año al treinta de Junio de 1926.
6° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos. — Antonio Dasso, secretario.

e22 septb N° 5894 v8 octb.

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

Se invita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, escritorio 220 de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 347, el día 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por la C. D.
2. Elección de 12 vocales titulares y 5 suplentes por dos años.
3. Designación de 2 Señores socios para firmar el acta. — Mariano Ustariz, Presidente. — Eloy Velaz, Secretario.

E. 22 septiembre N.° 5895-v-30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA EDITORIAL ANDINA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, y conforme a lo resuelto por el Directorio en sesión del 11 de Septiembre del corriente año, se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Editorial Andina" a la primera Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Capital Federal y en el local de la calle Avenida de Mayo número 1369, el día 10 de Octubre de 1925 a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y aprobación del balance de "La Editorial Andina" al 30 de Junio del corriente año.
2.° Consideración de la Sucursal Mendoza diario "La Libertad" al 30 de Septiembre del mismo año.
3.° Designación del nuevo Directorio por renuncia colectiva del mismo.
4.° Ampliación del capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — Baltasar Falgarona, Presidente. — José A. López Rodríguez, Secretario.

E. 22 septiembre N°. 5888 v8 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Autorización al Directorio para hacer amortización extraordinaria de Debentures.
7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

E. 22 septiembre N.° 5887-v-9 octubre.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima — Reconquista 268

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituye la orden del día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N°. 268, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1°. Declarar disuelta la Sociedad Ciudad de Quequén constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Alejandro N. Ferrari, el 24 de Octubre de 1910.

Art. 2°. Proceder a su liquidación.

Art. 3°. Designar una Comisión de seis miembros para constituirla.

Art. 4°. Fijar la remuneración que corresponda a ésta por su trabajo.

Art. 5°. Autorizar a la misma para el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de algún miembro de la Comisión Liquidadora, designe por mayoría el reemplazante si lo viere conveniente. Dictar su reglamento.

Art. 6°. Declarar que los Estatutos que rigen la Sociedad quedan en vigor en cuanto no se opongan a las resoluciones que se adopten en esta Asamblea.

Art. 7°. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota:—Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e17 sept. N°. 5837 v6 octubre

"LA PRIMITIVA"

Buenos Aires — Rivadavia 722

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 5 de Octubre de 1925, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N°. 722, a las 14 1|2. horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2°. Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Pedro Corral, Secretario.

e17 sept. N°. 5838 v3 octubre

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de ésta Sociedad en el art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 686 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memorias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.° Ejercicio, terminado el día 31 de Julio de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 686, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (art. 14 de los estatutos.) — El secretario.

e14 sepbre. N.° 5802 v30 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima

Corrientes 1152 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N°. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio social del 1.° de Junio de 1924 al 31 de Mayo de 1925.

2.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 septiembre N°. 5795-v-24 sept.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA

Bulnes 2250, Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19° ejercicio social.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares por tres años; de dos por dos años, y de uno por un año; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° de los nuevos Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en el escritorio de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 30 de Septiembre de 1925 a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Juan R. Galarza, secretario.

e15 sept. N°. 5817 v1°. octubre

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1925.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Remuneración del Síndico.

4° — Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1925. a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925 — El Directorio.

e8 septb. No. 5695 v28 septb.

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Apreciable Consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a la hora 20 y 30 y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 5 titulares de la C. D. por 2 años, de 1 más por un año y 5 suplentes.

4.° Nombramiento de 3 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 1925-1926.

5.° Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Sorteo de 60 acciones para su reintegro.

NOTA: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: P. Rodolfo Uhalde, Bernardo Larre, Juan Cazaban, Pedro Barnetche, Bernardo Iribarne, y Pedro Irigaray (fallecido).

De Vd., affmo. y S. S. — Miguel Iriart, Secretario. — J. P. Passicot, Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5850-v-26 sept.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(Sociedad Anónima). — Avenida de Mayo 1087

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (primera convocatoria), que tendrá lugar el lunes 5 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1924-1925, que termina el 31 de Mayo de 1925.

2o. — Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; dos Vocales titulares por dos años; un vocal suplente por dos años; un Síndico titular por un año; y un Síndico suplente por un año. (Arts. 9 y 17 de los Estatutos).

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Primera convocatoria).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5866 v3 octb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, y dos Suplentes, como también, de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 5710 v24 sepbre.

ELOWSON Y WESTER Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

4° — Elección de un Director titular para llenar la vacante producida por la renuncia del Director titular, señor Lars Amundsen.

5° — Elección de Síndicos titular y suplente.

6° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 sept. No. 5687. v26 sept.

ULTIMA HORA

(Sociedad Anónima). — Esmeralda 173. — Primera Asamblea General Ordinaria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda N° 173, el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio último e informe de los Síndicos.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. Por el Directorio: Eduardo J. Villagra, Secretario.

e12 septb. No. 5787 v30 septb.

LOS OLIVOS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de Síndicos titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, dónde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 septb. No. 5688 v26 septb.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1925, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de los señores Directores, Presidente, Vice y nueve Vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27 y 28 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

4.° Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6.° del artículo 21.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 5709 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mataldi, Dr. José Tomás Sojo y Américo E. Aliverti que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 5731 v25 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la calle San Martín 296, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del Directorio Liquidador, sobre la marcha de la liquidación.

2.° Consideración del convenio ad-referéndum, realizado por Señor Presidente, con el Administrador Doctor Adolfo Darrós.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 18 septiembre N.° 5856-v-8 octubre.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1925 a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e15 sep... N° 5812 v3 octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525|33, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria del señor Presidente, correspondiente al 6° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4° — Distribución de utilidades.

5° — Destino a darse al fondo de reserva.

6° — Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y José A. Brancato.

7° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, Presidente — José A. Brancato, Secretario.

e9 septb. No. 5719 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1649.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta respectiva a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5785 v30 sepbr.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2. Distribución de utilidades.

3. Elección de Director Gerente por un año.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Renovación del Directorio por dos años. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente.

e10 septb. No. 5740 v26 septb.

LA REFORMA

Sociedad Anónima de Seguros. — Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Confirmación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto del corriente año.

2° — Ratificación de los actos efectuados desde la fecha de dicha Asamblea.

3° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Antonio de la Garma, Presidente. Rafael Insausti, Secretario.

e14 septb. No. 5808 v3 octb.

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Florida 744. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

e12 septb. No. 5791 v30 septb.

SOCIEDAD "DAMAS DE LA PROVIDENCIA"

Orphelinat Français

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, Córdoba 3738.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las Señoras María J. de Pradère, Luisa R. de Coquenynio', María D. de Posse, Catalina C. de Cucullu, Margarita M. de Gil, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea. — María J. de Pradere, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una después de la fijada.

e18 sepbre. N.° 5860 v29 sepbre.

PATRONATO ITALIANO

Società di Protezione agli Emigranti. —

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con el art. 9o. del Estatuto social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre, a las horas 16.30, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 1260, la Asamblea Ordinaria de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1° de Julio 1924, 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de seis vocales efectivos en reemplazo de los cesantes.

4° — Elección de seis vocales efectivos y seis suplentes, y de dos Síndicos, de conformidad con el nuevo Estatuto.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión. (Art. 11 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Augusto Palanza, Gerente.

e17 septb. No. 5840 v25 septb.

COMPAÑIA PUERTO YBAPOBO S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7°. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Gustavo Haack que terminó su mandato, elección de un Director Suplente primero en reemplazo del Señor W. A. Shelton, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Gerente General.

E. 10 septiembre N.° 5735-v-28 sept.

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

BME. MITRE 459

Asamblea Ordinaria de accionistas del 26 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; de un Director por un año en reemplazo de D. Santos Lacorte (fallecido) y de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Director General.

e3 septb. N° 5737 v26 septb.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Septiembre de 1925 a las 17 horas, en nuestro local, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente.

e15 sepbr. N° 5811 v30 sepbr.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos. — Antes Enrique Waetge. — Sarmiento 327|329. — Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, del balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres a cinco Directores por el término de dos años, por haber terminado sus mandatos cuatro Directores, según los artículos 16 y 18 de los Estatutos.

3° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4° — Nombramiento de dos accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — C. Offermann, Vicepresidente.

e19 septb. No. 5870 v9 octb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. "EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO"

Sarmiento 458

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo a las once horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2) Elección de Presidente, de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, Mauricio Braun, Cayetano Suescun, Alejandro Menéndez Behety, Luis Tirasso (hijo), Pedro Piccardo y León Mouras y elección de Síndico titular y suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Art. 29 de los Estatutos: Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejecutará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de poder conferido al dueño o a cualquier otro accionista.

e24 sepbr. N° 5914 v10 octubre

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda N° 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 12° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— El Directorio.

e24 sepbr. N° 5925 v10 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del corriente, se cita para segunda vez a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el día nueve de Octubre p. v. a las 17 horas, en el domicilio social, calle Belgrano 919.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección del Síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Juan José Mendizábal, presidente; Julio Mendizábal, director gerente.

e24 sepbr. N° 5928 v8 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "Jenner", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esta Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día ... de Octubre del año en curso a las diez y seis horas, en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — Tiburcio Padilla, Secretario General.

v2 octubre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.

v29 septb.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 10 horas, para las obras de construcción de afirmados de cemento asfáltico a base de roca de asfalto natural del país sobre contrapiso de hormigón en portland con cordones, de granito de doce centímetros de espesor como mínimo, trabajados a la martelina en su partes vistas y sentados sobre el mismo hormigón en ochenta y siete cuadras hasta 200 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza del mes de Agosto del año en curso, y en la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientas cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 125432-D-1925, llámase a licitación para la provisión de leche, manteca, hielo y dulce de leche, con destino a las Colonias de Niños Débiles, durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (segundo piso alto, derecha). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

e24 sepbr. s.p.p. o|1612 v2 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 125441-D-1925, llámase a licitación para la provisión de 500 si-

llas-tijeras con destino a las Colonias de Niños Débiles de los Parques: Avellaneda, Patricios, Saavedra y local de la Sociedad Rural Argentina. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (segundo piso alto, derecha). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

e24 sepbr. s.p.p. o|1615 v2 octb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 126037. D. 925, llámase a licitación para la provisión de 3000 kilógramos de cable de acero flexible galvanizado, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Segundo piso alto, derecha).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

E. 24 septiembre s.p.p. o|1621-v2 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 125551. D. 925, llámase a licitación para la provisión de un auto clave horizontal y una estufa eléctrica con destino a la Farmacia del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (segundo piso alto, derecha).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

E. 24 sept. s.p.p. o|1618-v-2 oct.

Llámase a concurso entre los profesionales radicados en el país que reunan las condiciones exigidas por el Reglamento General de Construcciones, para la presentación de proyectos de planos, pliegos de condiciones y presupuestos, para la construcción de tres grupos de casas económicas dentro de la cantidad de un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.878.580 m|n) cada grupo, a clausurarse el 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, término dentro del cual serán recibidas, de acuerdo con las bases que pueden consultarse desde la fecha hasta el 2 de Octubre próximo, en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 septiembre s.p.p. o.1869-v-20 oct.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 123839-D-925, llámase a licitación para la provisión de una mesa para rayos X, con destino al Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925. — El Secretario.

e19 septb. s|pp O|1603 v28 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 125923 D. 925, llámase a licitación para la provisión de mil lámparas eléctricas, con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a la hora 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. — El Secretario.

e22 sepbre. s|pp. o|1609 v30 sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 125.430 D. 925, llámase a licitación para la provisión de mil quinientas docenas de huevos, con destino a la Dirección de Plazas de E. Físicos.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. — El Secretario.

e22 sepbre. s|pp. o|1606 v30 sepbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Palicía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Jefe.

v29 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, relojes, repuestos para máquinas de escribir, materiales y herramientas para el Telégrafo, aceites lubricantes, máquinas y materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 15 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembr venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de autos - camiones de dos a cinco toneladas, destinados a los servicios de transporte de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Octubre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1925, a las 15 y 15 y 15, para la provisión de carnes y extras y frutas y verduras. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v7 octb

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 15 horas, para la construcción del Pabellón Gómez del Hospital de Niños. Por datos y planos ocurrir a Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 octubre

Llámase a licitación hasta el 20 de Octubre pmo. a las 15 horas, para la ejecución de las inst. de calefacción del nuevo pab. enferm. del Hosp. V. López y Planes, según planos y datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v20 octubre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovejuna, diario, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1926.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 17 de Octubre de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925. — El Director.

v17 octb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
vases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cosina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
3.000 sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.

200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—
5.840 kilos, gallinas de 2 kilos vivo, o aproximado (2,920 aves).
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos pe vivo o aproximado (8,760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—
657.000 kilos novillos mestizos o criollos de 450 kilos, de peso vivo aproximado (1460 animales).

Papas.—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—
2.555 kilos manteca, en panes de a cinco kilos.

Harina de trigo.—
184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3|730 bolsas).

Forrajes.—
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—
2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
150 metros entretelas para forros.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
400 piezas iniciales bordadas sobre brin, hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
10 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—
140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.
20 kilos aceite hígado de bacalao.
500 gramos ácido clorhídrico comerc
150 gramos ácido láctico puro.
200 gramos ácido tímico.
5 kilos alcanfor en panes.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
200 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
200 gramos belladona hojas polvo.
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos creogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.800 litros oxígeno medicinal.
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina "H".
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres—
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (limas afiladas).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12".
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2".
30 metros caño hierro galv. de 3|4".
100 metros caño hierro galv. de 1".
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2".
25 metros caño hierro galv. de 2"
40 metros caño Mannesmann de 3|4".
25 metros caño Mannesmann de 1".
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4".
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2".
15 metros caño Mannesmann de 2"
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2".
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 15 por 200.
100 carbones para proyector de 15 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2" por 18".
150 metros cedro de [illegible] por 18".
10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4".
6 paquetes clavos sin cabeza de 1"
6 paquetes clavos sin cabeza de 2"
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2".
24 codos hierro galv. de 3|4".
18 codos hierro galv. de 1".
3 codos hierro galv. de 1 1|2".
3 codos hierro galv. de 3".
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1".
6 cruces de 1" por 3|4".
10 cuplas bronce de 1|2".
10 cuplas bronce de 3|4".
10 cuplas bronce de 1".
6 cuplas de hierro galv. de 1|2".
6 cuplas de hierro galv. de 3|4".
10 cuplas de hierro galv. de 1".
10 cuplas de hierro galv. de 2".
5 metros lineales curupay, de 3 por 16".
10 metros lineales de Curupay, de 4" por 16".
100 curvas caño de instalación, embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2".
6 curvas hierro galv. de 3|4".
6 curvas hierro galv. de 1".
6 curvas hierro galv. de 1 1|4".
6 curvas hierro galv. de 2 1|2".
1 kilo Chattertton.
15 depósitos autómaticos, de bronce para inodoro.
60 kilos estaño virgen.
10 kilos esterilla en madejas.
80 fichas toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores para dinamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
8 kilos grafite en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición engrasada, cuadrada, de 3|8.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6", para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2".
150 kilos hierro ángulo de 1".
20 kilos hierro cuadrado de 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 1 3|4".
200 kilos hierro cuadrado de [illegible]".
100 kilos hierro redondo de 1|4".
100 kilos hierro redondo de 1|2".
100 kilos hierro redondo de 3|8".
100 kilos hierro redondo de 3|4".
150 kilos hierro redondo de 5|8".
100 kilos hierro redondo de 7|8".
100 kilos hierro redondo de 1".
50 kilos hierro redondo de 5|16".
50 kilos hierro redondo de 1 1|2".
50 kilos hierro redondo de 1 1|4".
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16".
200 kilos hierro planchuela de 1|4" por 1".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 4".

1.000 kilos hierro planchuela de ... por 1 3|4''.
250 kilos hierro planchuela ... por 2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4''.
25 inodoros de loza.
240 lamas para cortar metales.
200 lámparas, 110 v., 16 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, plomo, de 1|''.
10 llaves paso bronce, plomo, 3|4''.
6 llaves paso bronce, plomo, 1''.
2 llaves paso bronce, plomo 1 1|2''
6 llaves paso bronce, plomo, 2''.
6 llaves paso bronce, hierro de 1|2''.
5 llaves paso bronce, hierro, de 3|4''.
12 llaves paso bronce, hierro, de 1''.
50 llaves interruptoras.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos de vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
15 palanganas loza, redondas, de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
5.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', manchimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
300 metros piolín de algodón.
10 pinetas de porcelana, para instalación eléctrica.

100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para ...).
100 rasetes para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutido.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 tornillos para madera, 18-25.
50 tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel calderas
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
12 paquetes velas estearinas para coche.
70 vidrios dobles de 50x34.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).

3 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicios
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza, (indicar capacidad).
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar medida).
36 espumaderas de hierro (indicar medida).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza (indicar medida)
12 fuentes enlozadas, (indicar medida).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios
36 palanganas enlozadas, (indicar medida).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas, tamaños varios.
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos enlozados hondos.
360 platos enlozados, playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro para leche, de 50 litros, boca ancha de 222 milímetros.
24 tarros para leche, de 30 litros, boca ancha de 60 milímetros.
36 tazas loza, para café.
36 tazas de loza, para almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos. cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio de 250 gramos.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 12.

120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratos, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o. hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación consolidado, s|modelo No. 63.

30000 fórmulas impresos recibo de [illegible] s|modelo 33.

6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.

1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.

1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.

1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.

500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.

500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s|modelo No. 22.

1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.

800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.

100 balance de Villas Hombres s|modelo No. 111.

100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.

3 frascos gomeros.

300 gomas para lápiz H. chicas.

72 gomas circulares para máquina.

1 guía Kraft Anuario 1926.

100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.

100 barras lacre en barras Contador.

24 lapiceras Faber u otra clase buena.

60 lapiceras comunes.

600 lápices comunes.

144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.

60 lápices de color rojo-azul.

12 lápices tinta-violeta.

20 libretas impresas, recetario, s|modelo No. 84.

20 libretas impresas para Villas, s|modelo No. 85.

200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.

100 libretas tapa hule, cuadriculadas.

24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.

2 libretas parte diario Ecónomo s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.

10 libretas índice para libros de contabilidad.

12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.

2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.

20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.

1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.

1 libro vencimientos de obligaciones.

5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.

12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.

1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1). 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.

1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).

1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.

1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).

1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.

1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.

2 libro entradas clasificadas de 150 folios dobles de 63 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1.

Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.

1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.

1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.

1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.

2 libros estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.

1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).

100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.

1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.

1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.

300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.

200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 36 por 39 cent.

100 hojas papel carbónico doble faz tamaño oficio.

300 hojas papel cuentas, 4 columnas.

4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.

3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.

1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.

3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.

50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.

3.000 hojas papel para máquinas.

5.000 hojas papel multicopy, para máquina.

500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.

1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.

240 hojas papel secante, grueso.

1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.

1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.

200 hojas papel romaní liso, abierto.

12 bobinas papel engomado.

1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.

3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.

10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.

300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.

2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.

500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.

500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.

500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.

500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.

500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.

300 planillas borrados "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.

40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas Perry "J" negras en cajas de 144.

2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.

3 raspadores.

2 reglas Faber, cortas.

4 reglas Faber, largas.

3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.

6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.

2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.

1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.

500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.

2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.

2.000 sobres comerciales.

10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.

20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.

20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.

25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.

200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.

100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.

500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.

100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.

2 pomos tinta para mimeógrafo.

2 frascos tinta violeta para almohadillas.

30 litros tinta negra.

3 litros tinta roja.

2 litros tinta negra de copiar.

2 tinteros vidrio, con base madera.

200 tizas en barritas.

20 trapos p|copiar de 36 por 29.

60 trapos p|copiar de 34 por 24.

1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.

2 kilos acelga penca ancha.

1.000 kilos alfalfa.

400 gramos apio blanco lleno.

3.000 cabezas ajos colorado.

3.000 cabezas ajos blanco.

350 plantas alcauciles, almácigos.

100 gramos albahaca.

200 kilos arveja enana.

2.000 kilos avena.

500 kilos batata, camote.

500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.

1 kilo brócoli violeta.

1 kilo brócoli blanco.

200 gramos berro común.

200 gramos berro de tierra.

200 gramos berenjenas violetas larga.

100 gramos berenjenas medio larga.

200 gramos berenjenas redonda.

6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada chata.

1 kilo cebolla colorada de la Roca.

1 kilo cebolla blanca de la Reina.

1.500 kilos cebada.

500 gramos coliflor gigante de Nápoles.

500 gramos coliflor pié corto.

1 kilo col negra crespa.

1 kilo col rábano.

2.000 kilos centeno.

15 kilos espinaca de Flandes.

10 kilos espinaca Amsterdam.

1 kilo escarola crespa fina de Italia

3 kilos escarola hoja de lechuga.

50 kilos habas de agua dulce.

100 kilos habas enana.

50 kilos habas de Sevilla.

500 grms. lechuga arrepollada grande.

500 gramos lechuga de Nápoles.

500 gramos lechuga arrepollada de invierno.

500 gramos lechuga perezosa grande.

500 gramos lechuga Bayón.

500 gramos lechuga Romana.

500 gramos lechuga Gotti.

300 kilos maíz amarillo.

500 kilos maíz morocho.

100 kilos maíz de guinea.

500 kilos maíz Piamontés.

500 kilos maíz Cuarentón.

100 kilos maíz arrugado dulce.

500 gramos melón bola de oro.

500 gramos melón negro escrito.

500 gramos melón ananá de América.

500 gramos melón ananá carne verde

2 kilos nabo blanco chato.

3 kilos nabo largo Matheu.

1 kilo peregil común.

5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.

300 gramos pimientos amarillos.

200 gramos pimientos colorados de Calahorra.

8.000 kilos papa magnun bonum.

12.000 kilos papas Early.

100 kilos porotos Balines.

1 kilo pepino largo inglés.

1 kilo pepino Corenichón de París.

1 kilo pepino Cornichón de París.

2 kilos rabanito rosado punta blanca.

2 kilos rabanito redondo colorado temprano.

2 kilos remolacha colorada Basano.

4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.

2 kilos remolacha colorada oscura temprana.

1 kilo repollo Asti grande.

3 kilos repollo Joanet.

2 kilos repollo Brunswick.

3 kilos repollo Saint Denis.

1 kilo repollo crespo de Asti chico.

1 kilo repollo quintal de Auvernia.

4 kilos repollo gigante de Barletta.

1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la costa.

2 kilos sandía de Arkansas.

2 kilos salsifí.

500 gramos tomate Trophi.

500 gramos tomate amarillo de Italia

200 gramos tomate de pera.

200 gramos tomate gigante.

10 kilos zanahoria obtusa larga.

10 kilos zanahoria corta de París.

3 kilos zapallo angola.

2 kilos zapallo amarillo cuello doble.

5 kilos zapallo petirón.

3 kilos zapallo criollo.

4 kilos zapallo del tronco.

20 paquetes amapola.

20 paquetes alelíes.

10 paquetes clavelina.

10 paquetes clavel.

10 paquetes conejitos.

10 kilos crisantemus.

300 kilos flores surtidas.

100 bulbos junquillos simples.

100 bulbos junquillos dobles.

200 bulbos narcizos.

10 gramos violetas cuatro estaciones.

10 gramos cornuta azul (violeta).

10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.

3 rollos alambre de púas.

6 rollos alambre galvanizado, 15 |17..

50 azadas con cabo.

12 anteojeras reforzadas.

2 bozales de cuero.

20 kilos cadenas para tiro.

40 cabos curvos para palas.

50 cabos para azadas.

24 cabos para horquillas.

1 cuchilla para cortar parvas.

12 guadañas con cabo.

12 horquilas de 3 dientes.

6 hojas para tijeras de podar.

20 tarros insecticida Budetti.

2 [illegible]

40 postes de quebracho.

36 palas de punzar, con cabo.

12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
16 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

El Director.

v30 septb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pié, para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Leña de quebracho colorado, Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 3 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viérnes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para efectuar los trabajos de marmolería (provisión y colocación, incluso los trabajos correspondientes), del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar destinado a la Escuela N.° 16 del C. E. 3.°, en el terreno sito Salta esquina San Juan.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días para la reparación de edificios escolares de la Capital, correspondientes a los siguientes grupos:

Grupos 1.°, 2.° y 3.°, para el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Grupos 4.°, 5.° y 7.°, para el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N. 935.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario General.

v21 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la construcción de pieza, cocina y ww. cc., para el portero y habilitación de un local para toilet de Maestros en el Edificio sito Moreno 2104 (Escuela N.° 9 del C. E. 2.°).

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que desean optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General

v-2 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a la hora 15, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, vendas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1926, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1925. — La Dirección.

v-20 octubre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, de los desperdicios de comida, que se produzcan desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 28 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113). Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v-28 septiembre.

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I° 378; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo.

RACIONAMIENTO

Carne—
4.000 kilos más o menos carne de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
180 kilos mondongo de 1ra. calidad, a entregar 15 kilos los días Viérnes y 30 los Domingos de cada semana.
160 kilos chorizos elaborados a la criolla de 80 gramos de peso c|u., a entregar los Miércoles de cada semana.

Mercado—
2.000 kilos verdura de 1ra. calidad, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabezas de ajos diarios.
2.500 kilos papas de 1ra. calidad, grandes, Mar del Plata, libres de brotes y marchitas.

Pan—
4.000 kilos más o menos pan de 1ra. calidad, bien trabajado y cocido, pan francés, distribuídos en pancitos de 80 gramos c|uno.

Leche—
4.500 lts. leche de 1ra. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza, a entregar 140 lts. los días Martes, Jueves y Viernes y 120 lts. los demás días de la semana.

Almacén—
300 k. azúcar Tucumana o Brasileña.
50 k. azúcar R. A.
250 k. arroz Glacé 1ra. calidad.
30 k. arroz Carolina.
100 k. fideos tallarines.
90 k. fideos p|sopa.
100 k. sémola de 1ra. calidad.
120 k. trigo pisado.
110 k. porotos caballeros.
140 k. garbanzos de 1ra.
100 k. bacalao Escocia.
20 k. nueces de 1ra. calidad.
50 k. pasas de uva de 1ra. calidad.
30 k. dulce de membrillo de 1ra.
30 k. dulce de batata de 1ra.
10 k. ciruelas.
10 k. orejones de 1ra. calidad.
15 k. tocino fresco salado.
20 k. queso Sbrinz.
70 k. harina arvejas.
40 k. harina garbanzos.
40 k. harina lentejas.
70 k. harina avena.
20 k. cascarilla de 1ra.
120 k. café Brasil 2.ª
35 k. café Caracolillo.
1 k. pimienta blanca.
1 k. hongos buena calidad.
1 k. té Ceylán.
200 k. sal gruesa.
15 k. sal fina.
15 lts. vinagre Omega.
50 lts. aceite de 1ra. calidad.
30 lts. aceite Sasso o Bocanegra.
1 k. ají molido.
70 k. harina de trigo.
1 caja de azafrán.
5 paquetes achicoria.
100 docenas huevos de gallina, frescos.

VESTUARIO

Ropa blanca—
1.000 pañuelos.
160 mts. brin azul p|delantales.
100 mts. género turco p|tohallas baño.
240 mts. cinta de hilera.
6 doc. carreteles hilo blanco Cadena.
10 mts. paño militar.
3 doc. agujas máquina Singer p| sastre.

Lavado de ropa—
12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Calzado—
30 k. pasta amarilla p|botines.

GASTOS GENERALES

Combustible—
7.000 k. carbón de piedra de 1ra. calidad.

Utiles de higiene y limpieza—
200 k. jabón amarillo.
5 doc. trapos piso.
6 tarros grandes cera p|piso color roble claro.
6 paquetes viruta acero N.° 2.
5 doc. escobas de 5 hilos.
5 doc. sapolios.
2 cepillos p|encerar pisos.
40 litros acaroina.
1 litro nafta, lata.
1 lata de kerosene.
70 k. albógeno jabón polvo.

Utiles de escritorio—
500 sobres blancos tipo carta.
30 block papel carta Stylo.

20 hojas papel secante gris.
2 frascos de tinta roja en 1|2 lts.
12 lápices tinta Canciller.
1 gruesa lápices Faber N.° 2.
1 resma papel balance 3 columnas.

TALLERES

Mimbrería—

50 k. mimbre grueso amarillo.
50 k. mimbre fino amarillo.

Mecánica—

1 lámpara p|soldar mediana.
2 pinzas aisladas.
3 k. cinta aisladora buena clase.
200 aisladores porcelana chicos.
100 mts. cordón flexible 8 m|m. 500 wolts.
50 llaves hembra en bruto p|cerradura.
5 litros aceite p|dínamo.
2 litros ácido p|soldar.

Carpintería—

50 mts. lin. tabla paraná cepill. 25 x 300 mm.
50 mts. lin. tabla paraná cepill. 20 x 300 mm.
50 mts. lin. tabla paraná cepill. 12 x 300 mm.
,25 mts. lin. tabla ced. paraguayo 11 x 300 mm. más o menos.
10 mts. tejido alambre fiambrera reforzado.
2 k. grampas hierro chicas.
5 paquetes clavos c|cabeza 4".
5 manijas p|serrucho c|tornillos madera dura.

UTILES PARA FARMACIA

6 cajas Gutapercha.
3 espejos bucales.
3 pinzas de algodón.
2 accesorios p|jeringa metsan.
2 depósitos p|algodón.
1 doc. agujas montadas p|jeringa metsan.
2 gruesas vendas cambray 5 x 5.
1 gruesa vendas cambray 10 x 5.
25 gramos creoginuna lumiere.
2 cajas cachets Leober N.° 1.
2 cajas vacuna Polivalente Bruschetini.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 29 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas (Sábado de las 9 a las 12 horas).

Buenos Aires Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

v29 sepbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1926, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Institutos y Unidades del Ejército y Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N°. 1407, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v19 octubre

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2351, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero **para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:**

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — **Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.**

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 sepbr

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1925.

e| 5711-v-4 octubre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuándo se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las los variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción, alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para **depósito de minas a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. — A la hora indicada**, las propuestas serán abiertas **por** el **Escribano** General **de Gobierno de la** Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el **art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado** ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepcin definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su ter-

minación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón si nel puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1° — Hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 octubre

BASES DE LICITACION

Artículo 1° — Hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Capital Federal), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión del material o ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras de una casa y pabellón de madera, desmontables, destinados a constituir la Estación Radiotelegráfica de Puerto Aguirre (Misiones).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Art. 2° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el pago de su importe y con autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Letrado de Posadas (Misiones), el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefirieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un recibo de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el valor del uno por ciento de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación respectiva a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por la provisión de la construcción desmontada sobre vagón o vapor en Buenos Aires, sin incluir la parte de albañilería, azulejos, pintura y obras sanitarias.

b) Precio por "ajuste alzado", de la construcción indicada en el inciso anterior, pero incluyendo el montaje en Puerto Aguirre. Los fletes por transporte de materiales desde puerto o estación en Buenos Aires hasta Puerto Aguirre y descarga en el mismo, seran por cuenta del Ministerio de Marina.

c) Precio por "ajuste alzado" de la construcción completamente terminada, incluyendo albañilería, pintura, azulejos y obras sanitarias, de acuerdo a los planos y especificaciones del contrato. Los fletes por transporte de todo el material desde puerto o estación en Buenos Aires hasta Puerto Aguirre y descarga en el mismo, serán por cuenta del Ministerio de Marina.

Art. 5° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo considere más conveniente.

Art. 6° — El contrato se firmará dentro del término de quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo, previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta aceptada, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa de Comercio, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7° — Los trabajos de construcción de las casillas, en talleres, se iniciarán dentro de los diez (10) días siguientes de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. El Ministerio de Marina se reserva el derecho de postergar el transporte de los materiales dentro de un plazo de treinta (30) días, tiempo que no se computará al contratista, a los efectos de este artículo. Los trabajos se terminarán en un plazo dentro de los setenta (70) días hábiles, a contar desde la fecha de la iniciación de la construcción en talleres, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 8° — El pago se efectuará en efectivo, en dos cuotas. Una cuando se encuentre terminada la construcción de la casa para el Encargado, familia y operadores, y la segunda al efectuarse la recepción provisional de toda la obra. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9° — La recepción provisional se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el Art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10) por ciento retenido, el que se hace mención en el Art. 8o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v19 octb

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública, para la venta de [illegible] cincuenta y seis (251.756) kilogramos de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 16 de Octubre del corriente año a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Pedro Mainero, secretario.

v16 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de contadores eléctricos, y accesorios con destino a las obras de González Chaves y La Banda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-15 octubre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Santiago del Estero cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 9 de Octubre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 15 de Octubre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" con destino a las maquinarias de los Distritos de Córdoba y Corrientes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-14 octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925.

o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925.

o|5705 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de octubre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de la verja perimetral destinada al nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v13 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a Río Tercero, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Dirección General, Septiembre 23 de 1925.

v22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de San Luis a Trapiche, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 23 de 1925.

v22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de macadamización de la calle Espora, en el camino de Adrogué a Burzaco, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 23 de 1925.

v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Bella Vista a San Roque, Provincia de Corrientes, entre los Kms. 0 y 25.447.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1925.

0|5743 v22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un Puente sobre el Arroyo La Porteña, en el camino de San Pedro a Capitán Sarmiento, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo). — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Orense, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo. — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación Porteña hacia Valtelina y de Porteña hacia Marini, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la construcción de un puente sobre la cañada Salgado, en el camino de empalme Lobos a Carboni, zona del F. C| Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bavio al general Magdalena a La Plata, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación General Las Heras a Navarro, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.338.906 m3. de madera con destino a las diferentes obras portuarias que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Octubre del corriente año a las 16. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5739 v15 octubre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel, para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5769 v2 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de martinetes a vapor con cabrias y calderas para hinca de pilotes. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección general de Navegación y Puertos, el día 22 de Enero de 1926 a las 15. El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v21 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí en el sector Km. 448.750 a Km. 553,260.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle San José 180, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cinc liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14,30 horas, para el suministro de cuarenta (40) cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 toneladas netas de carbón de piedra para vapor de primera calidad, puesto a granel al costado de los muelles, en los Puertos de San Antonio y Deseado, en las cantidades de 2.700 y 300 toneladas, respectivamente; con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — calle San José No. 180, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 17, (acero en barras planas con canaleta para clásticos), con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes y viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3060|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, — San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas para la venta de un automóvil usado Dodge Brothers, motor N.° 589661, carrocería Lemousine, parte interior para cinco pasajeros, motor de cuatro cilindros de 30|35 HP. y de las características que se hallan contenidas en el formulario que corresponde al expediente OC. 7013|25 Anexo 1.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas en el Departamento de Suministros de los Ferrocariles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 septiembre.

Comedor obrero de Talleres, Tafí Viejo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento del comedor obrero de los Talleres de Tafí Viejo, que la Administración cede para su explotación con los locales y dependencias actuales y dotación existente de muebles [illegible] enseres, menaje, etc. [illegible] las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que podrá solicitarse personalmente o por carta, en las oficinas centrales, San José 180 (Capital Federal) o en los Talleres de Tafí Viejo.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Jefe de Talleres en Tafí Viejo, Tucumán. — La Administración

v21 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes para cambios de quebracho colorado, urunday, curupay o guayacán, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v2 octubre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños

o cinsignatarios de las mercaderías rezadas correspondientes al Expediente: 102 M o 2469 R o 1109 R o 659 M, y que a continuación se mencionan, que a contar en el término de 15 días, de la publicación de éste, deben ser retiradas.

De lo contrario, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto por S. D. del 28 de Junio de 1912.

Marca A C C, abajo R M, sin número 1 fardo, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 29|925.

Marca D C A, sin número, 1 cajón vapor Vandiph, serie D, fecha de entrada Mayo 28|925.

Marca H. L. Marrkins, sin número 1 cajón, vapor Desna, serie D, fecha de entrada Mayo 31|925.

Marca F C C, número 1, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie D, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca C H R, número 44, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Marzo 26|925.

Marca Rdo. S A S, sin número, 1 paquete, vapor Bronte, serie D, fecha de entrada Abril 13|925.

Marca B C I, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo II, serie D, fecha de entrada Abril 11|925.

Marca 71 R S P, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serio D, fecha de en-

Marca Rdo. José Terán, sin número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca Rdo. A. J. Agorria, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca C H, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca E B, número 2945, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D, fecha de entrada Abril 24|925.

Marca Dominico Mijale, sin número 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca Petralli Beneditto, sin número, 1 atado, vapor Pssa. María, serie Z, fecha de entrada Abril 3|925.

Marca Luis C. [illegible], sin número, 1 cajón, vapor A. Bettola, serie Z, fecha de entrada Abril 5|925.

Marca Luis Conti, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1|925.

Marca Florinda E. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Belgrano, serie Z, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Rosa V. di Leo, sin número 1 baúl, vapor Europa, serie Z, fecha de entrada Diciembre 3|924.

Marca Adolfo [illegible], sin número, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie Z, fecha de entrada Abril 20|925.

Marca Isak L. Koln, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie Z, fecha de entrada Abril 22|925.

Marca José Alvarez, sin número, 1 lío vapor Cap. Norte, serie Z, fecha de entrada Abril 25|925.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada correspondiente al Expte. 320 A o 201 D o 162 D, que si en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente no proceden al retiro de la misma la Aduana obrará conforme a lo dispuesto en el art. 295 de la Ley 810.

Marca A P H, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B C, sin número, 6 bolsas vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B J L, sin número, 14 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca B K, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca I S, en triángulo 2069, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca 7218 C, sin número, 2 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Pentamboy, sin número, 1 lingote, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Markinnon V R C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

v26 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 don Domingo Armanasco y doña Amalia Alonso de Armanasco, en su carácter de padres de la ex-Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 17.° doña Leonor Amalia Armanascó de Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Deiteodoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1925. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Serapia Elisa Diez Gómez, en su carácter de madre natural de la ex-Directora de 2ª categoría de la Escuela N° 99, Campo Belgrano, doña Mercedes Murua de Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Micaela Delgado de Barreiro, en su carácter de madre del ex-empleado don Sigifredo Barreiro.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emma Halversen de Campagnoli, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Cayetano Campagnoli.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Blanco de Rodrigo García, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Ricardo Rodrigo García.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Lotero de Fitz Simón, doña Mercedes Delia, María Luisa y María Elvira Fitz Simón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Santiago Enrique Fitz Simón.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefina Chaubeau de Sempe, en su carácter de madre del ex-Ingeniero 1° del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl Luis Sempe.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Cobas de Calvelo, por sí y su hijo menor Fernando Calvelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Fernando Calvelo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Bello de Carballal, por sí y sus hijos menores Leonor, Mercedes, Manuela y Germán Carballal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de Limpieza de los Tribunales de la Capital, don Ramón Carballal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v24 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severo Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sillano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Giacobino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidenthe de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Batallanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Elizondo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1925.

v29 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. —

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El Secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de quo fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistitu, que deber apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925.— El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

v30 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Massuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925

El Secretario

v30 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Quevedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e22 sepbr. s|p.p. 2363 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felisa López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 sepbr. s|p.p. 2364 v27 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del preente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Emilio Antonio Campodónico, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Carlos E. González del Solar, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2357 v23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Donatk, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. David Uriburu, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2359 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Salernou, a fin de que, dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no compareciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2362 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2337-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Villa, José Villa y Vicente Olarrieta para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2338-v-10 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Ávila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Olegario Amarillo, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2339 v-23 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Amado Wysocki ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2299-v-9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pacherssky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Luis Scarpizo, para que dentro de dicho término comparezca a este juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — José F. Calvo, escribano-secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2342 v-10 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Victoria Hermans de González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2343 v- 10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada Rosa Cendra, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.
e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martín González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría a cargo del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 septiembre s.p.p. 2296-v-9 octubre

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".
Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María V. Rosas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a Moisés Barnasky, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Asmed Anse, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.
E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Raffo y Antonio López para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a Raúl Marambio Catán, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.
Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — R. Díaz Barraza, secretario.
e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Víctor Fogués, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Pascale, ya sean como herederos o acreedores, paar que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e5 septb. s|pp. 2259 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Vicente Fitipaldi, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.
e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Matías Laslo y Nanfel Chalela, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — David Uriburu, secretario.
e-7 sept. s|pp. N°. 2341 v-10 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor José María Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Justiniano Alves, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N°. 702, año 1925, que por lesiones se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.
Posadas, Agosto 25 de 1925. —Julio M. Luzuriaga, secretario.
E. 5 sept. s.p.p. 2297-v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Celedonio Muñoz Vallejo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.
E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos María Rodríguez acusada de hurto, Juan Prado, acusado de estafa y Jesús Juan Taboada, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secertario.
e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Emilio Rojas Molina, para que comparezca a estar a derecho en la querella que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e5 sepbre s|pp. 2308 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Francisco Martínez, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e5 sepbre. s|pp. 2306 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e5 sepbre. s|pp. 2307 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don José Maggi, ex-Administrador de la Isla Los Sauzales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la denuncia formulada por el propietario de dicha isla, en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Agosto 24 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.
e5 septb s|pp 2291 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Cazaux, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Carlos F. Degreef, secretario.
e5 septb. s|pp 2288 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Pujol, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ramírez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2309 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pellegrini y Avelino Rodríguez o Eduardo Yglesias (a) El Pibe Iglesias**, acusados de abuso de armas y daño, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3.° piso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2300-v- 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a Isidoro Jarnar, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Patricio Carcas, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Juan Carlos Fox, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2329 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Marcelino Ruíz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre s|pp. 2330 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique L. Mulle**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2324-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchaski**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2325-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicasio Iturria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2317 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2318 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunata Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2319 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2320 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Carrió**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2321 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Facundo Santalla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2322 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Héctor Bruno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre. s|pp. 2323 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Yammes**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E 5 septiembre s. p.p. 2298-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Jesús Espora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 sepbre. s|pp. 2361 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salomón Pelman y Federico Eugles**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2333-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alvarez, Cominetti y Compañía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2310 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Perna (a) "Tito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumáz.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. David Uriburu, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2358 v23 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Narciso de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. David Uriburu, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2335-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mitrece**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2336-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Leonor Monferrant de Pedoni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — R. Mendonça Paz, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2327 v10 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2328 v10 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor J. A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carmelo Vitale, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2348 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Cabral, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — H. Juanicó, secretario.

e-16 sepbre. s/p.p. 2355 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Marcelino Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante este Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-16 Sepbre. s/p.p. 2351 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Benedetti y Carlos Matías, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. — Jacinto A. Mabrán, secretario.

E. sep. 16 s/p.p. 2345 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Emilio C. Díaz interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Steir, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925. — Ignacio J. Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

E. sep. 16 s/p.p. 2344 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2346 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eulogio Morales Juan Costa y Celia Lezica, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925. — Héctor E. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. sept. 16 s/p.p. 2347 v-oct. 21,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — [illegible] Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. agosto 25 — s/p. n. 2284 — v. sept. 28

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Néstor Nolotte, vecino que fué de este Departamento, Estación Seguí, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor, que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 24 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2301.—v. sept. 22

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Dersch Dembineck, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925. —Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e sept. 5.—s|p.p. 2304.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mailán o Mailano, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e. sept. 5.—s|p.p. 2305.—v. oct. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Juan Graziadei, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2311 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Orlando Castagnet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro)

e-5 sept. s|pp. N°. 2312 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a José Silva y Daniel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2313 v-9 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arnaldo Soldano o Solano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Palacio de Justicia 3er. Piso.

Buenos Aires, 9 de Sepbre. de 1925. Angel M. Cordero, secretario.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2351 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Luppi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2316 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Abraham Raful, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2314 v-9 octubre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, doctor don Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don José Glocker (hijo), vecino que fué del Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si no compareciere dentro del término fijado, el que empezará a correr desde la primera publicación del presente edicto.

Paraná, Septiembre 15 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e22 sepbr. s|p.p. 2365 v8 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Francisco [illegible], para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, [illegible] a estar a derecho en el [illegible] que se le instruye por el delito de [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle [illegible].

— J. Serrano, secretario

e-16 septiembre s/p.p. 2353 v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Lavayen Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. N°. 2315 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo J. Hunter o Carlos Simpon, etc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — ...., secretario.

e 5 septb. s|pp 2292 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Dominguez, cítase a Ramón Flores y Alfredo Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

J. Serrano, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2352 v-octubre 21.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, se cita a Juan Isaac Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2349 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis C. Lucantis, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareee dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Evaristo Caamaño, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. sept. 5.—s|p.p. 2303.—v. oct. 9.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos —Sección Paraná— Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Calixto Burgos, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, en la causa «Maulcón María Luisa—Denuncia un hurto en la Estafeta de Correos de Estación Aranguren a su cargo, de piezas certificadas», bajo los apercibimientos de ley.

Paraná Septiembre 7 de 1925.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2350 v-octubre 21.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Silia o Juan Cilia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e5 septb. s|pp 2289 v9 octb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Castelltort, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e18 sepbre. s|pp. 2360 v23 octubre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna", sin número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 8,10 mts.; manga 1,60 mts. y puntal 0,58, con 12 pares de curbas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales "F. F.".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v27 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.30 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor, con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa, pintada de miño, su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v16 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 2.80 mts; manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts. de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N°. 10952 o 10652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-8 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

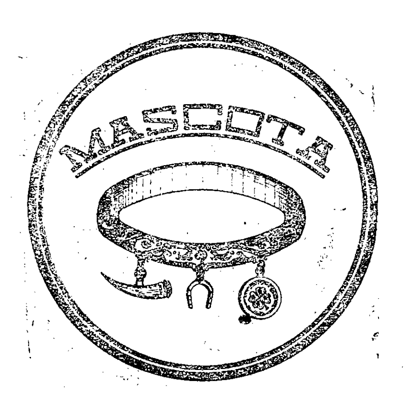
Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N°. 100.054



Abril 15 de 1924. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Septiembre 10 de 1925. — Aviso N°. 9415.

v-26 septiembre

Acta N°. 101.151



Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Septiembre 9 de 1925. — Aviso N°. 9355.

v-26 septiembre

Acta N°. 102.784

LOPION

Septiembre 11 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Septiembre 7 de 1925. — Aviso N°. 9328.

v-26 septiembre

Acta N°. 104.908

REVERIN

Diciembre 29 de 1924. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir susbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Substituída en Septiembre 3 de 1925. — Aviso N°. 9270.

v-26 septiembre

Acta N°. 105.668

"ORESA"

Febrero 11 de 1925. — Sian Godfrid. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Septiembre 7 de 1925. — Aviso N°. 9352.

v-26 septiembre

Acta N°. 106.192

"PALLAS ATENEA SABE INSTRUIR RECREANDO Y ESTIMULAR PREMIANDO"

Marzo 13 de 1925. — Leopoldo J. Berger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Septiembre 9 de 1925.— Aviso N°. 7851.

v-26 septiembre

Acta N°. 108.531



Julio 20 de 1925. — Lojo Kalkverk Aktiebolag. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Modificada en Septiembre 7 de 1925. — Aviso N°. 9255.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.175

"GLIDE"

Agosto 21 de 1925. — The Goodyear Tire y Rubber Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Modificada en Septiembre 11 de 1925. — Aviso N°. 9460

v-26 septiembre

Acta N°. 109.306

"SKOOKUM"

Agosto 28 de 1925. — Bruno y Cía., sucesores de Paroletti, Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N°. 9186.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.432

"MINERVA"

Septiembre 7 de 1925. — Rudolfo Penschke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N°. 9214.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.433

"MINERVA"

Septiembre 7 de 1925. — Rudolfo Penschke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N°. 9215.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.434

"EL CONSEJERO FARMACO-QUIMICO INDUSTRIAL"

Septiembre 7 de 1925. — Rudolfo Penschke. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N°. 9216

v-26 septiembre

Acta N°. 109.435

"SPARTON"

Septiembre 7 de 1925. — Heriberto C. Aulet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos accesorios eléctricos para automóviles. — Aviso N°. 9354.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.440

"EL COLONIAL"

Septiembre 7 de 1925. — Fabricio Campagnoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticas o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9359.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.442



Septiembre 7 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 9361.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.444



Septiembre 7 de 1925. — Juan Masip. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. Aviso N°. 9071.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.446

"ESTERLINA"

Septiembre 7 de 1925. — Renato F. Aliberti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N°. 9331.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.447

"QUE RICO"

Septiembre 7 de 1925. — Jerónimo Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9301.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.448



Septiembre 7 de 1925. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9265.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.449



Septiembre 7 de 1925. — Alegría y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9279.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.450



Septiembre 7 de 1925. — Alegría y Cía. — Para distinguir confecciones en general; de la clase 16. — Aviso N.° 9278.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.451

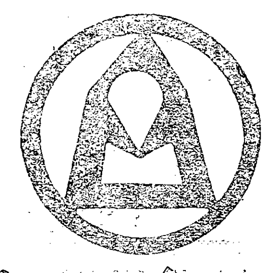
"TAPA K"

Septiembre 7 de 1925. — P. Mandel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9314.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.452
"STIC - B."
Septiembre 7 de 1925. — Vierno Hermanos. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas; de la clase 10. — Aviso N.° 9267.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.455



Septiembre 8 de 1925. — Epifanio y Mazzeo. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios correspondientes; de la clase 16. — Aviso N.° 9329.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.456

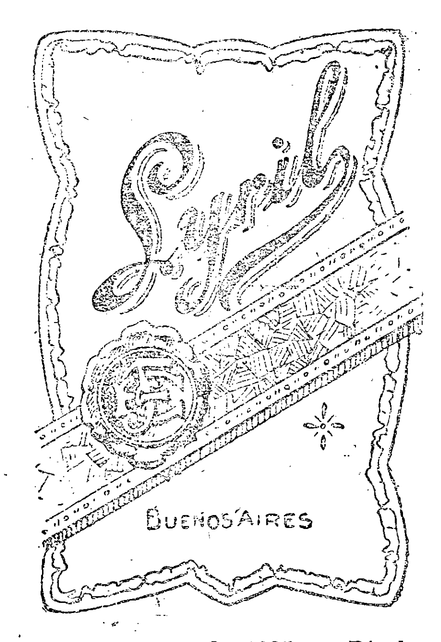
Dinse-Diwa

Septiembre 8 de 1925. — Julio A. Quesada. — Para distinguir balanzas para pesar en general; de la clase 6. — Aviso N.° 9364.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.457
"DINSE - DIWA"
Septiembre 8 de 1925. — Otto Chr. Gravenhorst. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Avios N.° 9365.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.460
"CACIQUE"
Septiembre 8 de 1925. — Benedettelli y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 9381.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.462

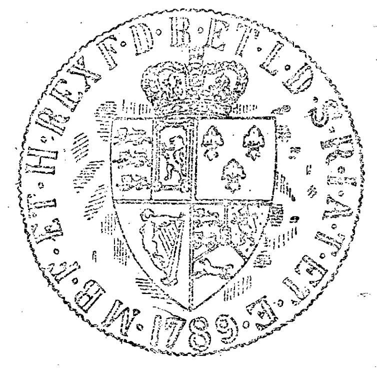


Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camañer y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9376.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.463
"LYRIL"
Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camañer y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 9378.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.470
"DELIA"
Septiembre 8 de 1925. — Terrabusi Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de productos de lechería y quesos. — Aviso N.° 9395.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.471



Una Guinea

Septiembre 8 de 1925. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9373.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.473
"AMBAR"
Septiembre 8 de 1925. — J. A. Barbagelata. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso N.° 937..
v-26 septiembre

Acta N.° 109.475
"CITROCAL"
Septiembre 8 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9370.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.477
"TEXTILANA"
Septiembre 9 de 1925. — Harnischmacher y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; del a clase 5. — Aviso N.° 9383.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.476
"ARAZA"
Septiembre 8 de 1925. — Jaime A. Palou y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos dulces en general. — Aviso N.° 9264.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.480



EVER-READY

Septiembre 9 de 1925. — American Safety Razor Corporation. — Para distinguir navajas de seguridad para afeitar, navajas de afeitar en general, máquinas de afeitar, hojas y partes de las mismas, asentadores para navajas y toda clase de accesorios para estos artículos; de la clase 10. — Aviso N.° 9390.
v-26 septiembre

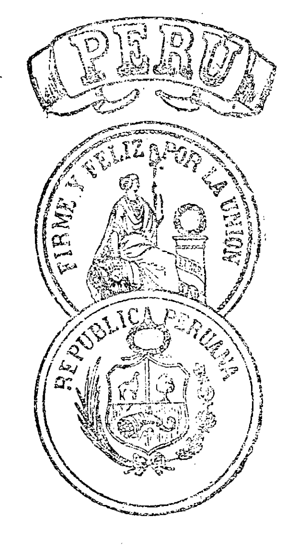
Acta N.° 109.481

OLIVER

Septiembre 9 de 1925. — Oliver Typewriter Company. — Para distinguir máquinas de escribir y sus componentes; de la clase 18. — Aviso N.° 9389.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.482
"LA FIJA"
Septiembre 9 de 1925. — Guillermo Linlaud y Cía., Sociedad Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para brecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 9384.
v-26 septiembre

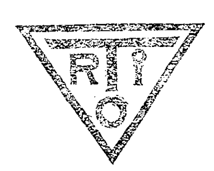
Acta N.° 109.483



Septiembre 9 de 1925. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos artículos de confitería y pastelería. — Aviso N.° 9336.
v-26 septiembre

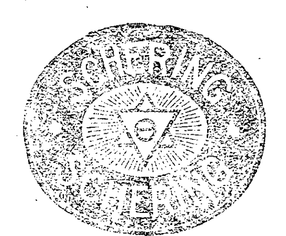
Acta N.° 109.484
"INDIA"
Septiembre 9 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9385.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.486



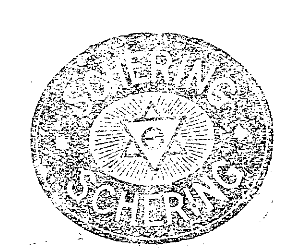
Septiembre 9 de 1925. — Julio C. Hosmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 9334.
v-26 septiembre

Acta N.° 109.487



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° ...51.
v-26 septiembre

Acta N° 109.488



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.350.
v-26 septiembre

Acta N° 109.493



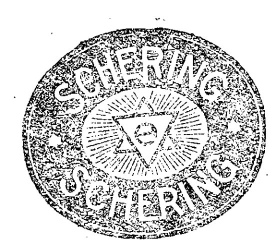
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm. E. Schering). — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 9.345.
v-26 septiembre

Acta N° 109.489



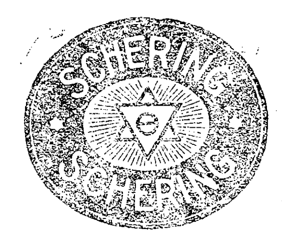
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9.349.
v-26 septiembre

Acta N° 109.490



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9.348.
v-26 septiembre

Acta N° 109.491



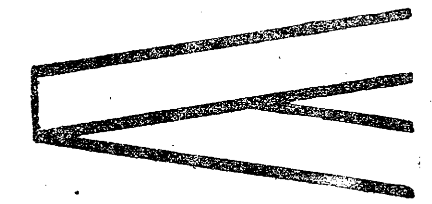
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.347.
v-26 septiembre

Acta N° 109.492



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.346.
v-26 septiembre

Acta N° 109.494



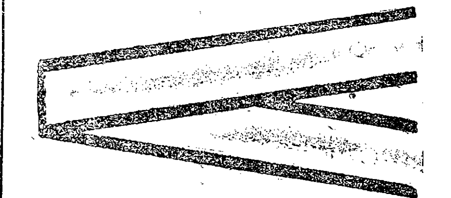
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9.344.
v-26 septiembre

Acta N° 109.495



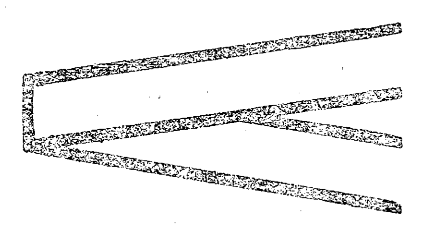
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso número 9.343.
v-26 septiembre

Acta N° 109.496



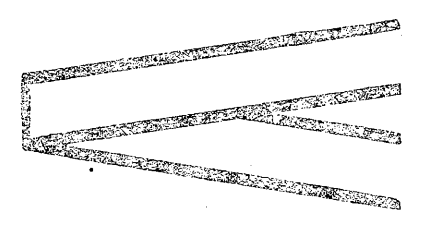
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 9.342.
v-26 septiembre

Acta N° 109.497



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, vetilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9.341.
v-26 septiembre

Acta N° 109.498



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.340.
v-26 septiembre

Acta N° 109.499



Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.339.
v-26 septiembre

Acta N° 109.500



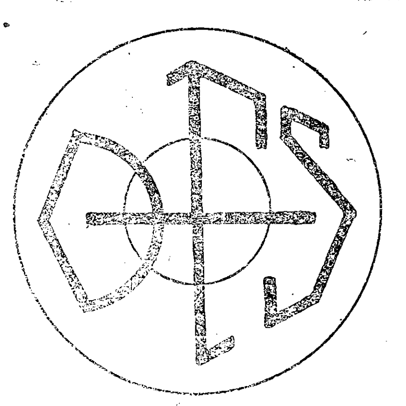
Septiembre 9 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering). Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 9.338.
v-26 septiembre

Acta N° 109.502

"SANA-OVINA"

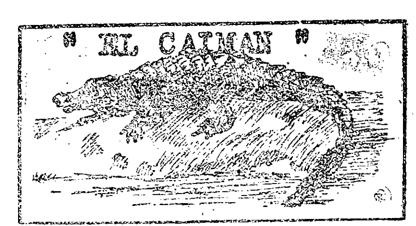
Septiembre 9 de 1925. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.392.
v-26 septiembre

Acta N° 109.503



Septiembre 9 de 1925. — De Dios, Fernández y Salgado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 9.047.
v-25 septiembre

Acta N° 109.505



Septiembre 9 de 1925. — De Dios, Fernández y Salgado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 9.048.
v-25 septiembre

Acta N° 109.511

"VERA FLOR"

Septiembre 10 de 1925. — Rudolfo Penschke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.407.
v-26 septiembre

Acta N° 109.508

EUREKA

P. BALDIZZONI

Septiembre 10 de 1925. — Pedro Baldizzoni. — Para distinguir un líquido para borrar tinta, de la clase 18. — Aviso N°. 9.374.
v-26 septiembre

Acta N° 109.512

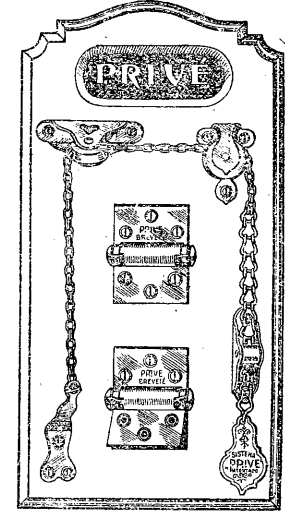
"VERA FLOR"

Septiembre 10 de 1925. — Rudolfo Penschke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.408.
v-26 septiembre

Acta N° 109.513
"KEM"

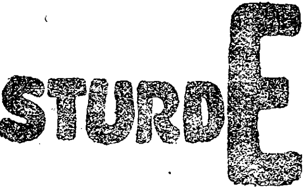
Septiembre 10 de 1925. — Cepero y Mambretti. — Para distinguir sellos antineurálgicos, clase 2. — Aviso N° 9.411.
v-26 septiembre

Acta N° 109.516



Septiembre 10 de 1925. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 9.403.
v-26 septiembre

Acta N° 109.518



Septiembre 10 de 1925. — Columbus Handle & Tool Corporation. — Para distinguir herramientas de construcción, ganchos de tumbar, barretas, barretas de cavar, escardos, barras de apisonar, herramientas para alisar excavaciones, ganchos de pestaña, herramientas para pavimentar, palas para hacer hoyos de postes, horquillas elevadoras, palas de telégrafo, cucharas de telégrafo, palas y cucharas de postear, palas con mangos D, palas de mango largo, herramientas para transportar maderas, barretas de apisonar, barretas de cavar y apisonar, herramientas varias para ferroviarios, herramientas para hielo, incluyendo ganchos, raspadores, tenazas, tenazas para lata de helados, rompientes y otras herramientas comprendiendo ganchos con pernos, palos para sacudir, raspadores de graneros, garfios para pulpa de madera; ganchos para cerdos, raspadores para aceras, pisones para tierra, pisones para hormigón, cabos para herramientas y demás herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N° 8.764.
v-26 septiembre

Acta N° 109.517

"EL JARDIN DE LA MODA"

Septiembre 10 de 1925. — Capellan y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.402.

v-26 septiembre

Acta N° 109.519



Septiembre 10 de 1925. — Blas Gallo e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.417.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.520

SALIMERCARSOL

Septiembre 10 de 1925. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9416.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.522

CONTINENTAL

Septiembre 10 de 1925. — Luis Pensa, Santos Barbieri y Eulogio M. Gache. — Para distinguir, desinfectantes, clase 2. — Aviso N.° 9406.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.523

AROMAS DE ESPAÑA

Septiembre 10 de 1925. — Alberto Ferriol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9424.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.526

"DAKAR"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9292.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.530

"TORINO"

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9288.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.533

"PIAVE"

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 9285.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.534

"CORFU"

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 9284.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.535

GOITO

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9283.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.536

PASTRENGO

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9282.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.537

GIUSTI

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9281.

v-26 septiembre

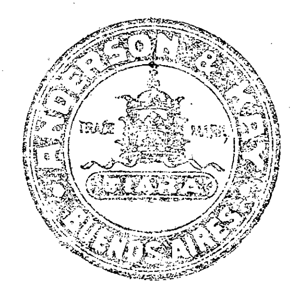
Acta N.° 109.538

PARINI

Septiembre 11 de 1925. —Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9280.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.539



Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9110.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.540

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9111.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.541

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9112.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.542

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9113.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.543

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9114.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.544

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9115.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.545

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, paratos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9116.

v-26 septiembre

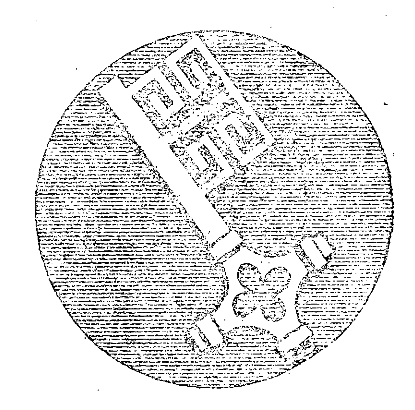
Acta N.° 109.546

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N°. 9117.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.548



Septiembre 11 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9387.

v-26 septiembre

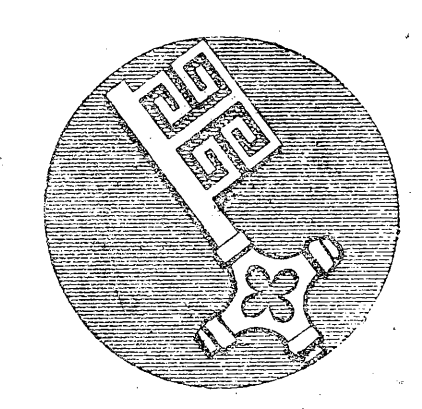
Acta N.° 109.547

EXPRESS

Septiembre 11 de 1925. — Anderson y Kay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9118.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.549



Septiembre 11 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 9388.

v-26 septiembre

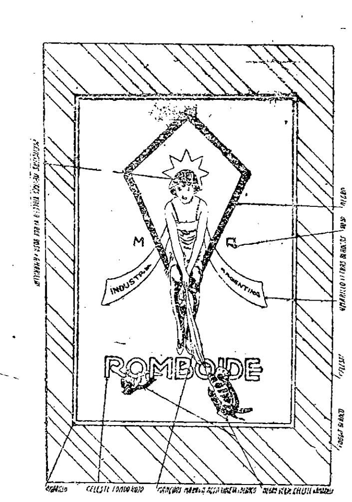
Acta N.° 109.551

ROMBALINE

Septiembre 11 de 1925. — Sedalana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9454.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.552



Septiembre 11 de 1925. — Sedalana Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9461.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.553

PREFERENCE

Septiembre 11 de 1925. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 9453.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.554

SUN

Septiembre 11 de 1925. — Dartilongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9452.

v-26 septiembre

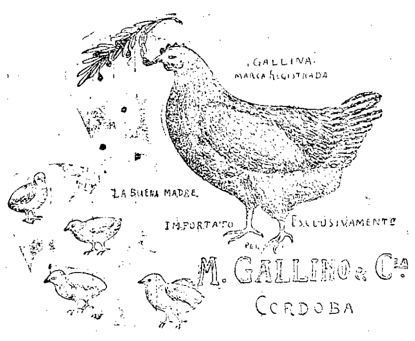
Acta N.° 109.555



Septiembre 11 de 1925. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9451.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.557



Septiembre 11 de 1925. — M. Gallino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9456.

v-26 septiembre

Acta N° 109.561

"SULGA"

Septiembre 11 de 1925. — Reinaldo Michaelsen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9.427.

v-26 septiembre

Acta No. 109.562

"SULGA"

Septiembre 11 de 2925. — Reinaldo Michaelsen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9.428.

v-26 septiembre

Acta N° 109.565



Septiembre 11 de 1925. — Madame Veuve Henriette Carré, née Odin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.426.

v-26 septiembre

Acta N° 109.563

"DURET"

Septiembre 11 de 1925. — Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.432.

v-26 septiembre

Acta N° 109.566

"PHAOSA"

Septiembre 11 de 1925. — Max Levy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 9.425.

v-26 septiembre

Acta N° 109.567



Septiembre 11 de 1925. — The Indiana Piston Ring Company. — Para distinguir aros para pistones, de la clase 5. — Aviso N° 9.422.

v-26 septiembre

Acta N° 109.568

"PIRASTRO"

Septiembre 11 de 1925. — Gustav Pirazzi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 9.429.

v-26 septiembre

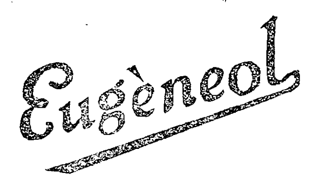
Acta N° 109.569

SETAGÈNE

Septiembre 11 de 1925. — Eugene Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.418.

v-26 septiembre

Acta N° 109.570



Septiembre 11 de 1925. — Eugene Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.419.

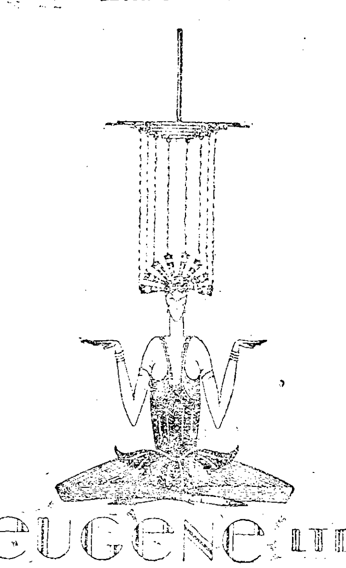
Acta N° 109.572

NEWTONE

Septiembre 11 de 1925. — E. A. Laboratories, Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 9.421.

v-26 septiembre

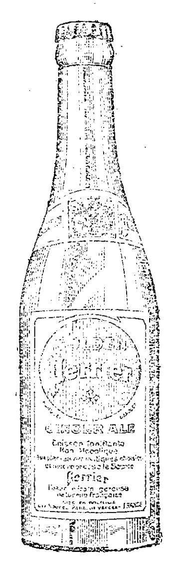
Acta N° 109.571



Septiembre 11 de 1925. — Eugene Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.420.

v-26 septiembre

Acta N° 109.573



Septiembre 11 de 1925. — Compagnie de la Source Perrier. — Para distinguir bebidas gaseosas o no gaseosas, sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.413.

v-26 septiembre

Acta N° 109.574

"ARGENTINA TEXTIL"

Septiembre 11 de 1925. — Cárdenas Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.414.

v-26 septiembre

Acta N° 109.576



Septiembre 11 de 1925. — Clarfeld y Springmeyer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9.433.

v-26 septiembre

Acta N° 109.575



Septiembre 11 de 1925. — Joaquín Bonilla. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9.436.

v-26 septiembre

Acta N° 109.577

"INES"

Septiembre 11 de 1925. — Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 9.434.

v-26 septiembre

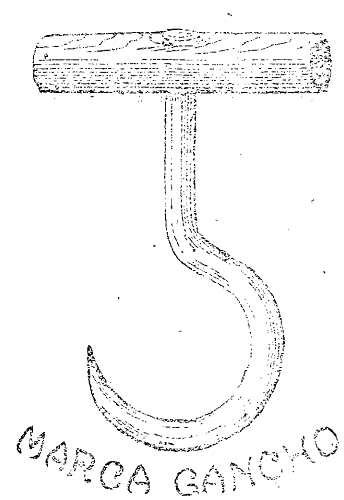
Acta N° 109.578

"OLFRA"

Septiembre 11 de 1925. — Victoriano F. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.450.

v-26 septiembre

Acta N° 109.580



Septiembre 11 de 1925. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9.409.

v-26 septiembre

Acta N° 109.581

"NEUROSAN"

Septiembre 12 de 1925. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N° 9.438.

v-26 septiembre

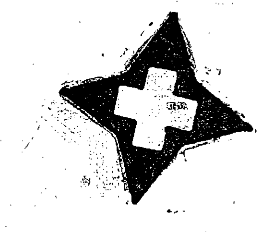
Acta N° 109.583

"LA SUD AMERICANA PRIMERA"

Septiembre 12 de 1925. — Abramovich Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 8.242.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.441





Septiembre 7 de 1925. — Siciete Ano-nyme Du Gaz Rio de Janeiro. — Para distinguir substancias y productos usa-dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés-tico, de la clase 2. — Aviso N°. 9360.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.443



Septiembre 7 de 1925. — Alaska Pac- kers Association. — Para distinguir conservas de salmón, de la clase 22. — Aviso N°. 9362.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.453



Septiembre 7 de 1925. — Gerónimo Agrifoglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9352.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.445



Septiembre 7 de 1925. — Antonio R. Ruiz y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N°. 9330.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.454



Septiembre 7 de 1925. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9333.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.458





Septiembre 8 de 1925. — J. Agrifoglio. — Para distinguir aceite de oliva; de la clase 22. — Aviso N.° 9363.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.459

NECOCHEA

Septiembre 8 de 1925. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso N.° 9332.

v-26 septiembre

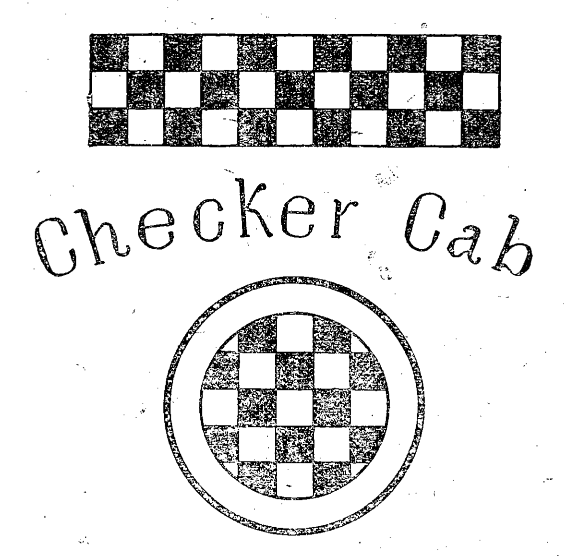
Acta N.° 109.461



Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso N.° **9379.**

v-26 septiembre

Acta N°. 104.421



Noviembre 26 de 1924. — Sociedad Sud Americana de Ventas de Taxímetros Amarillos S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Septiembre 7 de 1925. — Aviso N°. 3978.

v-26 septiembre

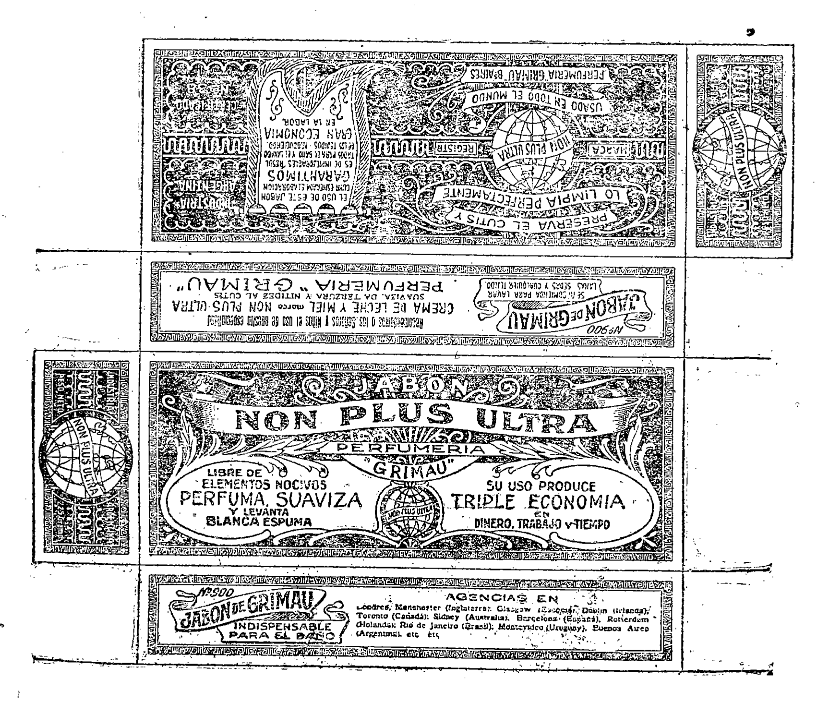
Acta N°. 104.422



Noviembre 26 de 1924. — Sociedad Sud Americana de Ventas de Taxímetros Amarillos S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en Septiembre 7 de 1925. — Aviso N°. 3979.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.339



L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N°. 9139.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.436

"LUIS CHICO"

Septiembre 7 de 1925. — Alejandro E. Shaw. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9355.

v-26 septiembre

Acta N°. 108.547



Julio 20 de 1925. — Francisco Quintas y José Quintas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Septiembre 11 de 1925. — Aviso N°. 8691.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.437



Septiembre 7 de 1925. — Sociedad Anónima Industria Serica Argentina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N°. 9356.

v-26 septiembre

Acta N°. 109.438



Septiembre 7 de 1925. — Sociedad Anónima Industria Serica Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9357.

v-26 septiembre

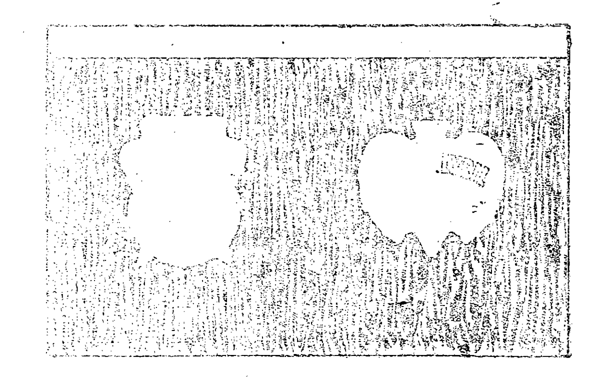
Acta N°. 109.439

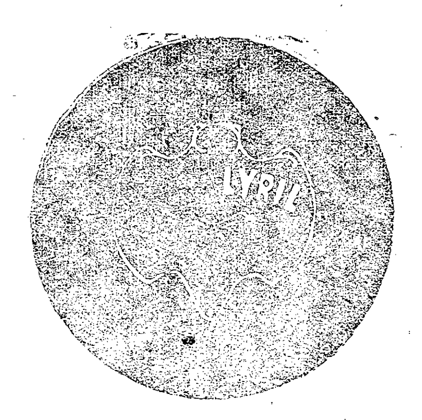
"LEHMANN"

Septiembre 7 de 1925. — Fabricio Campagnoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9358.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.461





Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general; de la clase 16. — Aviso N.° 9377.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.465



Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso N.° 9375.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.466



Septiembre 8 de 1925. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso N.° 9380.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.467

MARTINI COCKTAIL

Septiembre 8 de 1925. — Martini y Rossi. — Para distinguir licores; de la clase 23. — Aviso N.° 9368.

v-26 septiembre

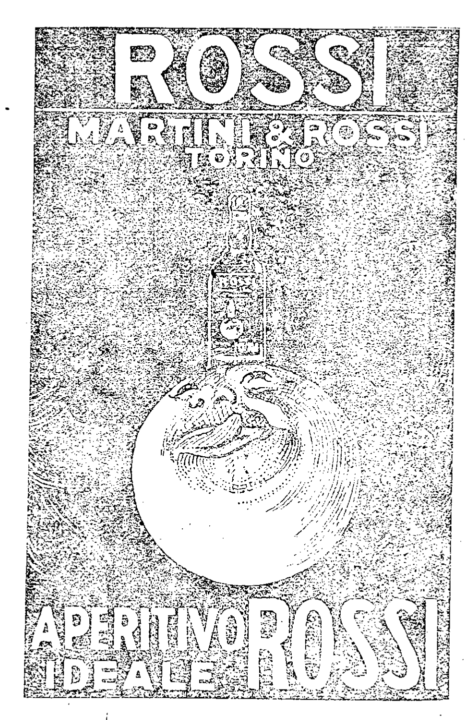
Acta N.° 109.468

ROSSI

Septiembre 8 de 1925. — Martini y Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9367.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.469.



Septiembre 8 de 1925. — Martini y Rossi. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. — Aviso N.° 9366.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.478



Septiembre 9 de 1925. — Primo López Blanco. — Para distinguir helados; de la clase 22. — Aviso N.° 9391.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.479



Septiembre 9 de 1925. — Larus y Brother Co. Incorporated. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papeles y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9307.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.474

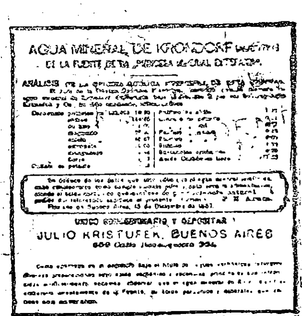
ESPERANZA

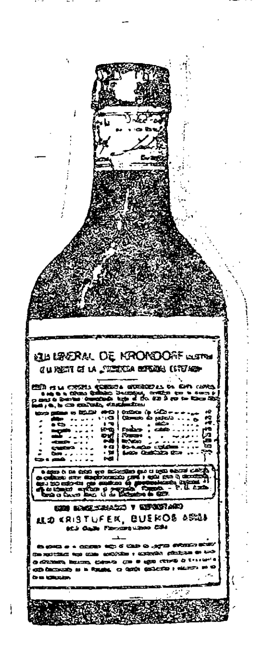
Septiembre 8 de 1925. — Hermanos Hessel y Muller. — Para distinguir cocinas en general; de la clase 14. — Aviso N.° 9372.

v-26 septiembre

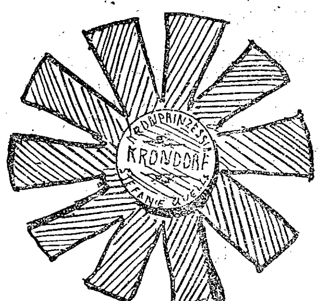
Acta N.° 109.485







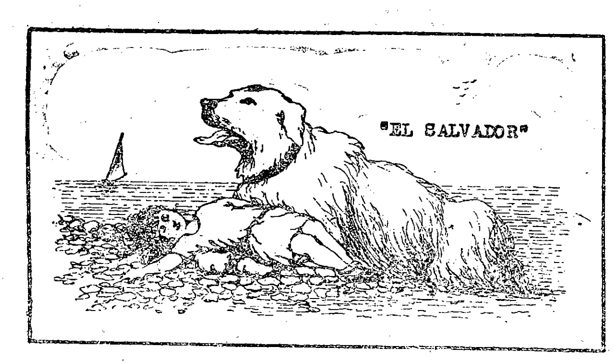


Septiembre 9 de 1925. — Ricardo Bennewitz. — Para distinguir aguas minerales; de la clase 23. — Aviso N.° 9337.

v-26 septiembre

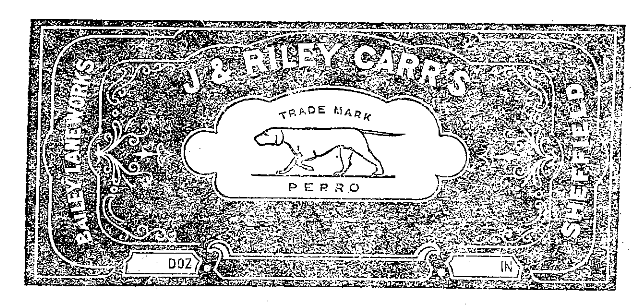
Acta N° 109.504

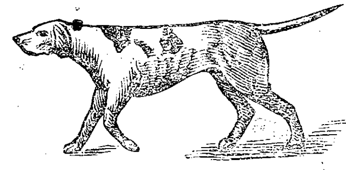


Septiembre 9 de 1925. — De Dios, Fernández y Salgado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.046.

v-26 septiembre

Acta N° 109.506



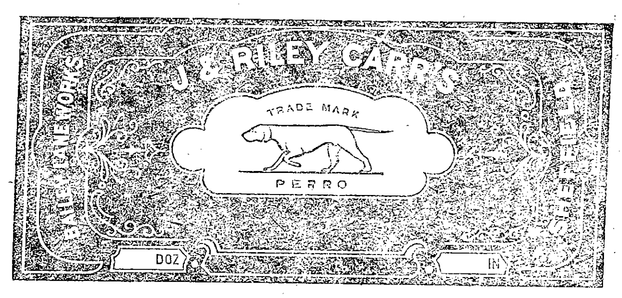


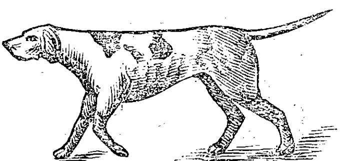
PERRO

Septiembre 10 de 1925. — J. & Ri ley Carr's. — Para distinguir máquinas, aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemen tos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avi cultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tone lería, de la clase 5. — Aviso N° 9.399.

v-26 septiembre

Acta N° 109.507



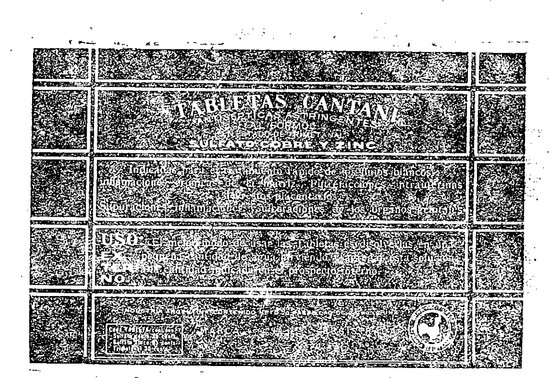


PERRO

Septiembre 10 de 1925. — J. & Riley Carr's. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 9.398.

v-26 septiembre

Acta N° 109.509



Septiembre 10 de 1925. — Emilio Spinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vi nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.394.

v-26 septiembre

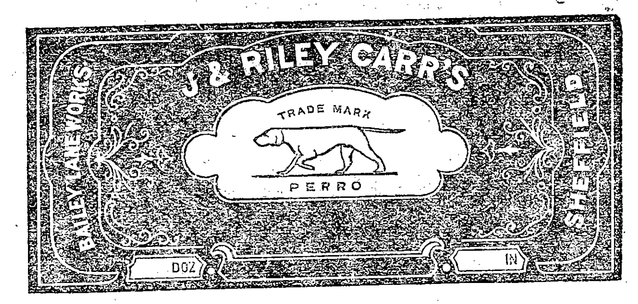
Acta N.° 109.527

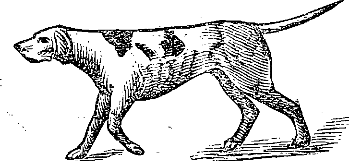
"MISSISSIPPI"

Septiembre 11 de 1925. — Manifat tura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en ge neral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9291.

v-26 septiembre

Acta N° 109.510



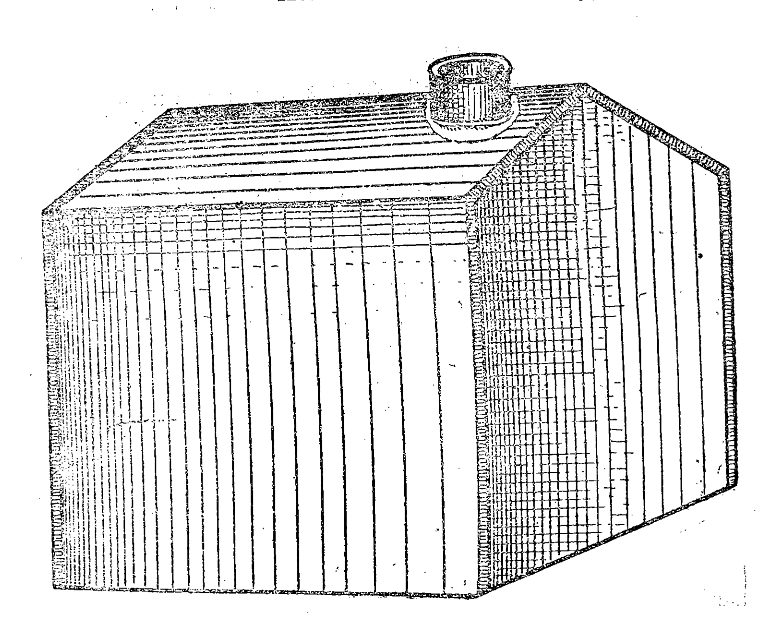


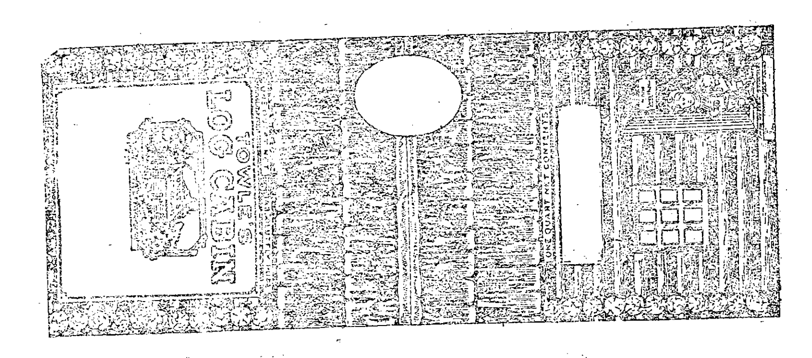
PERRO

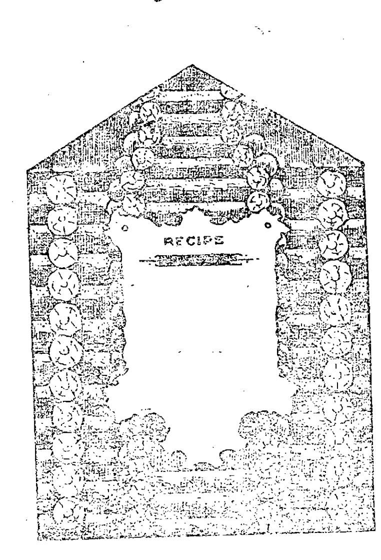
Septiembre 10 de 1925. — J. & Riley Carr's. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9.400.

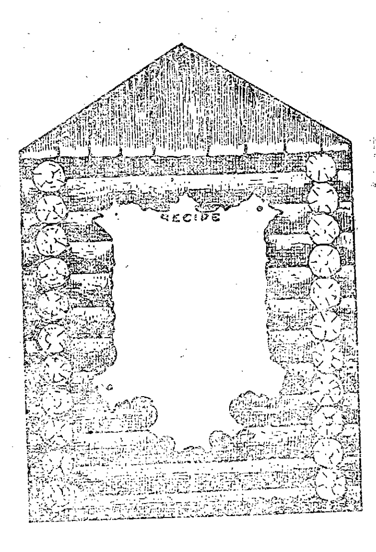
v-26 septiembre

Acta N° 109.514









Septiembre 10 de 1925. — The Log Cabin Products Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 9.402.

v-26 septiembre

Acta N° 109.515

Coca-Cola
Bilz

Septiembre 10 de 1925. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima. — Para distinguir una bebida sin alcohol, a base de coca y cola, clase 23. — Aviso N° 9.404.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.521



Septiembre 10 de 1925. — Joaquín Manubens Calvet. — Para distinguir, agua mineral, de la clase 2. — Aviso N° 9405.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.524

"BATAVIA"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9294.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.525

"BRUXELLES"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9293.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.528

"PORTUGAL"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9290.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.529

"VARSAVIA"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattu ra Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en gene ral, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9289.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.531

"PIEMONTE"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattu ra Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en gene ral, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 9287.

v-26 septiembre

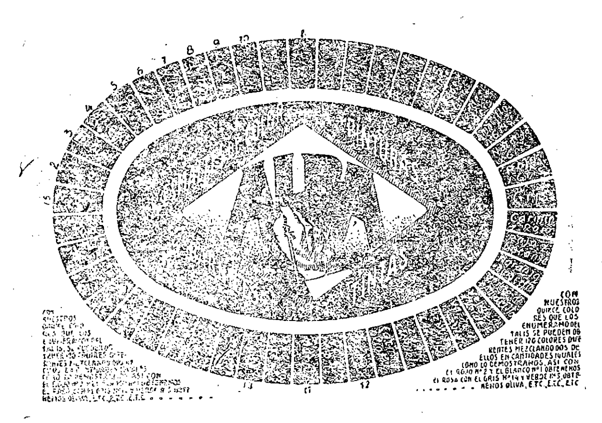
Acta N.° 109. 532

"CANAVESE"

Septiembre 11 de 1925. — Manifattu ra Rivarolo e San Giorgio Canavese.— Para distinguir telas y tejidos en gene ral, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 9286.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.550



Septiembre 11 de 1925. — Sociedad Anónima de Molineros Harineros y Elevadores de Granos. — Para distin guir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuader nación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de es cribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9382.

v-26 septiembre

Acta N.° 109.556

"9 DE JULIO"

Septiembre 11 de 1925. — Emilio Carquelli. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados, y ma nufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9455.

v-26 septiembre

Acta N° 109.579

"NAUMANN"

Septiembre 11 de 1925. — Kirsch baum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indus trias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y com plementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricul tura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultu ra, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9410.

v-26 septiembre

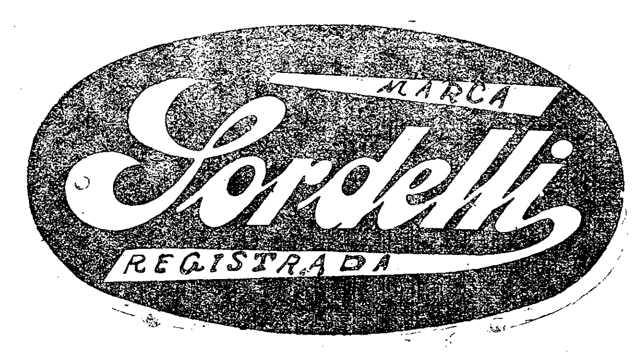
Acta N.° 109.558



Septiembre 11 de 1925. — Sordelli Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mine rales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 9457.

v-26 septiembre

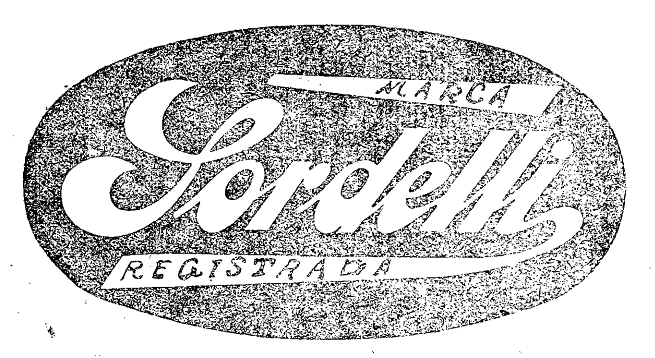
Acta N.° 109.559



Septiembre 11 de 1925. — Sordelli Hermanos y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9458.

v-26 septiembre

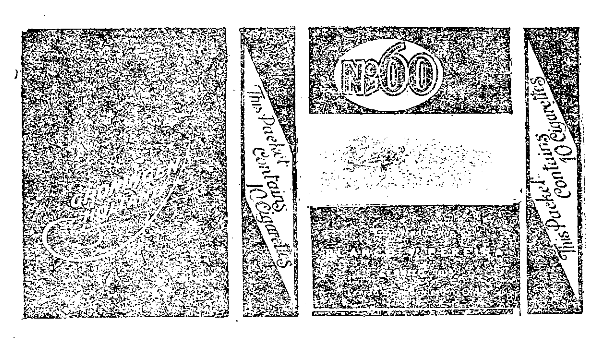
Acta N° 109.560



Septiembre 11 de 1925. — Sordelli Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombr erería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, me rcería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.459.

v-26 septiembre

Acta N° 109.582



Septiembre 12 de 1925. — Blanco y Pereyra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 9.395.

v-26 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional